



Menú principal

INICIO

NOTICIAS

DIPUTADOS

COMISIONES

LEYES

Estado Completo

Acordados

Agenda Legislativa

Buscador de leyes

Decoraciones

Constituyente

Créditos

Informes Especiales

Ley Habilitante

Memoria y Cuenta

Ministerios

Combramientos

SESIONES

ORGANIZACIÓN

DIRECTORIO DE

MEDIOS

TELÉFONOS AN

GACETAS OFICIALES

Asamblea Contituyente del 1999-10- 22 00:00:00



Viernes, 22 de Octubre de 1999 - 00:00:00

Archivo PDF

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Presidente: LUIS MIQUILENA

Primer Vicepresidente: ISAÍAS RODRÍGUEZ

Segundo Vicepresidente: ARISTOBULO ISTURIZ

Secretario: ELVIS AMOROSO

Subsecretario: ALEJANDRO ANDRADE

Sesión Ordinaria del día viernes 22 de octubre de 1999

SUMARIO

[[1.-Apertura de la sesión]]

[[2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 18 de octubre de 1999]]

Orden del Día

[[3.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución]]

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- Hay quórum, ciudadano Presidente.

DOCUMENTOS DE
INTERÉS
AGENDA
CORREO AN
GALERIA DE ARTE
SEÑAL EN VIVO
UBICACION
LICITACIONES

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se abre la sesión.
(11:46 a.m.).

Sírvase dar lectura a la Minuta del Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

""A"" Acta del día miércoles 20/10/1999

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el
constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Sólo para que se especifique que no salvé el
voto respecto al fondo del artículo al que se hizo referencia, sino al modo abrupto de cortar el
debate.

EL PRESIDENTE.-Tome nota, ciudadano Secretario, de la observación que ha hecho el
constituyente Freddy Gutiérrez a la minuta del Acta leída.

EL SECRETARIO.- Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Continúa en consideración la Minuta del Acta
leída. Si no hay ninguna otra observación, se considera aprobada.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Sírvase darle lectura al Orden del Día, ciudadano
Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Único: Continuación de la Primera Discusión del Anteproyecto de Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas para un punto previo.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Es para recoger un
clamor de la Asamblea que, de ser posible, estoy seguro que todos me acompañarán. Solicitar
formalmente el articulado de la Constitución que ha venido siendo aprobado de una manera
paulatina, es decir, recibir el articulado aprobado en la sesión correspondiente a medida que
se va aprobando

Considero que es una medida sana y conveniente para la transparencia de este proceso.

EL PRESIDENTE.- Una aclaratoria, ciudadano Constituyente,. ¿Usted quiere que se le
entregue lo que se ha aprobado, que se imprima y se distribuya a los constituyentes?

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).- Así es, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Creo que eso es reglamentario y estoy de acuerdo con que se haga.

Vamos a ordenar que la Secretaría imprima y distribuya la parte de la Constitución que ha sido
aprobada en la sesión correspondiente.

Sírvase informar en qué punto habíamos quedado, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Capítulo II. De la Nacionalidad y Ciudadanía.

Sesión Segunda: De la ciudadanía

Artículo 39.-Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones de edad que establezca esta Constitución.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Está en consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Presidente: Es para hacer una observación, una sugerencia para posterior consideración de la Comisión de Estilo. El constituyente de 1961 eliminó dividir las Constituciones por secciones, y adoptó para simplificarla la división por título, y los títulos por capítulos, lo cual simplifica la estructura de la Constitución. Por lo tanto, me permito hacer esta observación para la Comisión de Estilo.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Se toma en cuenta no solamente para la Comisión de Estilo, sino también a los efectos de la segunda discusión.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes:

Observo, a la luz de un análisis comparativo que he hecho sobre el Capítulo De los Derechos Políticos, de la Constitución de 1961, y la sección que estamos estudiando hoy en la mañana, sobre ciudadanía, que prácticamente no hay casi diferencia.

Esto es porque estamos pasando de una democracia representativa a una democracia social, participativa y protagónica. Aquí observo que el ciudadano no tiene voz, no tiene palabra, no debate, ni participa, en consecuencia, hay que recuperar al interior del texto de todos los artículos -incluido el que estamos considerando- el debate en los diferentes teatros de la participación de los ciudadanos en el espacio público.

Lo segundo que tengo que considerar es que el texto de los derechos políticos de 1961 hacen referencia a un espacio prepolítico, y se refieren a un preciudadano. Nosotros intentamos formar un espacio público, y un espacio de la ciudadanía. No está claramente expresado una concepción de la ciudadanía en este articulado que permita no sólo la participación en el espacio público y la creación de un espacio político, sino que también permitirá la creación de una democracia realmente deliberativa y una sociedad verdaderamente democrática.

Considero que todo este articulado debe ser revisado de acuerdo con la óptica de la democracia social, participativa, y protagónica.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).- Ciudadano Presidente, ciudadanos
Constituyentes: En la Sección referente a la ciudadanía, en el artículo 39 hablamos de venezolanos y venezolanas, y posteriormente en los demás artículos, en el caso del artículo 41, hablamos que los derechos políticos sólo se reserva a los venezolanos; igualmente en el artículo 42, se habla de que sólo los venezolanos por nacimiento, podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente. Considero que o utilizamos los términos de venezolanos y venezolanas en todos los artículos, o utilizamos el término de venezolanos refiriéndonos de manera genérica, tanto a hombres como a mujeres, porque queda allí la duda de que en el caso de los derechos políticos se preguntaría uno, ¿gozan las venezolanas de los derechos políticos? ¿Podrá una venezolana ser Presidente, o Vicepresidente? Entonces, mi propuesta sería eliminar el término venezolanas, o colocar los términos venezolanos y venezolanas en el resto de los artículos.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).- Buenos días: Propongo una redacción para el artículo 39. Que se eliminen los artículos 40 y 41, porque son repetitivos; el último párrafo del artículo 41 se le puede anexar al artículo 39, y quedaría redactado de la siguiente manera: ""Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía, y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución"", eliminando allí la palabra ""condiciones de edad"". Y anexándole el último párrafo del artículo 41, donde se establece: ""Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los 7 años de edad, y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría.""

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).- Ciudadano Presidente: Propongo un agregado sencillo que vaya estableciendo algunos términos pedagógicos en la definición de conceptos en cada uno de los capítulos. Uno se pregunta, ¿qué es ciudadanía? ¿Qué implica ser ciudadano en un país? La ciudadanía es el ejercicio de los derechos políticos de los nacionales de ese país. Entonces, propongo algo muy sencillo que este artículo comience con los siguientes párrafos: ""Se entiende por ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos, los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a interdicción civil...""" y por ahí se va el artículo, manteniendo el artículo de la misma manera, pero agregándole este pequeño concepto que permita una noción más clara sobre lo que es ciudadanía.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Ciudadano Presidente: Estas normas de la

sección de la ciudadanía son novedosas en relación a la Constitución del 61, pero no en relación al constitucionalismo histórico venezolano, porque durante todo el siglo pasado la encontramos en las Constituciones.

Tienen por objeto precisar lo que acaba de señalar quien me precedió en el uso de la palabra, que la ciudadanía es la posibilidad o vínculo que se establece, de carácter político, entre una persona del Estado, y eso sólo corresponde a los nacionales, por eso el artículo 39, los venezolanos o venezolanas no sujetos a interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía.

Es decir, que la ciudadanía sólo corresponde a los nacionales y éstos son los que pueden ejercer los derechos políticos. Por eso la referencia a derechos políticos. La referencia a los condicionantes de la edad se refiere a que no todos los nacionales son ciudadanos, porque para ser ciudadano tiene que tenerse la edad requerida para votar o para ejercer un cargo público, que varía: Para votar, 18 años, para ejercer un cargo público 21 años, para ser senador o ministro se exige actualmente 30 años, etcétera. De manera que las condiciones de edad hay que ponerlas, porque si no se entendería que cualquier nacional podría ejercer los derechos políticos y no es así.

Los derechos políticos sólo los ejercen los nacionales, pero no todos los nacionales pueden ejercer derechos políticos, porque depende del condicionamiento de la edad. Por eso, la referencia a las condiciones de la edad.

Como la constituyente Iris Varela ha hecho referencia a otros artículos, ciudadano Presidente, quiero hacer mención a los que siguen para poder entender la estructura del articulado.

El primer artículo se refiere a otorgar la calidad de ciudadano a los nacionales con las condicionantes de edad y que estén en ejercicio, que no estén inhabilitados o sometidos a interdicción.

En segundo lugar, viene el principio de la igualdad entre extranjeros y venezolanos, salvo las excepciones que establezca la Ley, que es un principio que deriva del principio general de la igualdad ante la Ley, del cual se habló ayer, y que es importante colocar. No se puede eliminar la referencia al principio de igualdad entre extranjeros y venezolanos, salvo las excepciones establecidas en la Constitución y las leyes, y luego la excepción de que a los extranjeros, o cuando no son ciudadanos y no ejercen derechos políticos excepcionalmente, se les da el ejercicio del derecho al sufragio en las condiciones que establezca la Ley para las elecciones de carácter local, es decir, de carácter estatal, municipal y parroquial.

De manera que esa es la razón de esos tres artículos que establecen una coherencia frente a la regulación de la ciudadanía. Luego viene el tema de la igualdad entre nacionales por nacimiento y por naturalización en el artículo 42 y siguientes.

Esa es la razón por la cual tiene esta coherencia. Deriva de principios de todo el

constitucionalismo. Siempre se ha establecido, nunca se ha eliminado el principio de la igualdad entre nacionales y extranjeros, salvo las excepciones legales y constitucionales, y la igualdad entre nacionales por nacimiento y por naturalización, salvo las excepciones constitucionales.

Por eso sugiero que se mantenga, salvo correcciones de redacción formal, la estructura del articulado tal como se propuso en la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me voy a referir a la acotación hecha por el constituyente Gerardo Márquez.

Efectivamente, éste refiere lo que sería un error en los artículos sucesivos posteriores al que estamos discutiendo. Hago uso del derecho de palabra para proponer precisamente en términos particulares a su propuesta, si me lo permite el constituyente Gerardo Márquez, no en términos de esa dualidad, o una cosa o la otra, sino de reafirmar que debe mantenerse la no discriminación de género. Por tanto debe referirse a los venezolanos y las venezolanas. Ese es un reclamo muy fuerte de parte de nuestras mujeres que generalmente han venido siendo discriminadas en cuanto al ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos. Razón por la cual, en defensa de ese reclamo y solidario con ese planteamiento, propongo formalmente que se mantenga en el resto del articulado: ""Los venezolanos y las venezolanas..."". Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Voy a plantear que en cuanto al artículo 39, recogiendo en buena parte el espíritu de las exposiciones del constituyente Nicolás Maduro y también la explicación del constituyente Allan Brewer Carías y una consulta que hemos hecho con el constituyente Hermann Escarrá, que dicho artículo, por razones didácticas, de comprensión, pedagógicas, porque nosotros vamos a redactar una Constitución que tiene que ser conocida y manejada por el pueblo venezolano, que ese artículo contemple no solamente lo relativo a la definición de qué es ciudadanía, sino también lo referente a la suspensión de la ciudadanía, a la pérdida de la ciudadanía y, finalmente, a la forma de recobrar esa ciudadanía. De esta manera, estaríamos reduciendo el articulado en el sentido de que el artículo 39 va a comprender también al artículo 44 del anteproyecto de Constitución.

La redacción concreta que propongo es la siguiente:

""Artículo 39.- La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos que corresponden a los venezolanos que cumplan las condiciones de edad determinadas en esta Constitución. Solamente podrá suspenderse la ciudadanía por interdicción civil o por inhabilitación política, declarada por sentencia judicial definitivamente firme. La pérdida o renuncia de la nacionalidad

acarrea la pérdida de la ciudadanía. La ciudadanía podrá recobrase en los términos determinados en la Ley." Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En principio rescato la propuesta del artículo N° 39 de la Comisión. Creo que, como decía el constituyente Brewer Carías, se debe respetar el contenido de cada uno de los párrafos de este artículo, y dejarlo tal como ha sido presentado por la Comisión.

La definición de ciudadanía, así como el concepto de la pérdida de ella y la adquisición, deben estar en otro artículo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Esta Asamblea aprobó ayer la regulación en cuanto a la pérdida de la nacionalidad y hay un artículo posterior que establece la parte de la ciudadanía. No tiene sentido reglamentarla en el artículo 39. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Percibo que aquí empieza a verse una concepción bien restrictiva de la ciudadanía.

Primero: Sobre la edad; segundo: Están limitados los derechos políticos. Una concepción ciudadana es mucho más que eso.

Recuérdense que estamos incursionando en un espacio diferente y por eso es importante llamar la atención. No se puede seguir tratando y trabajando una ciudadanía sólo para un derecho político.

Estamos en la concepción progresiva del derecho y estamos llamando ciudadanos a los niños, en el uso progresivo de la ciudadanía, porque los estamos llamando sujetos de plenos derechos y obligaciones.

Entonces, no podemos. Creo que este artículo 39 debe decir simplemente: "Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y deberes, de conformidad con lo que establece esta Constitución".

Es decir, el ejercicio de la ciudadanía y luego, en artículos posteriores o en una ley de los derechos políticos, se darán las limitaciones a la ciudadanía; pero tiene que haber un artículo general de la ciudadanía, porque limitarlo me parece que es una concepción descriptiva que va a chocar con la concepción participativa y protagónica con la que estamos comprometidos en esta Constitución. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que es sumamente importante que en este artículo sea ratificado el carácter de ciudadanos y ciudadanas. Eso no es por simple apelativo de aparecer la calificación femenina, sino que creo que es sumamente importante porque hemos aprobado recientemente el artículo mediante el cual se establece como único título el de ciudadano y ciudadana.

Y si una cosa ha venido planteando la sociedad civil organizada de mujeres en nuestro país, es justamente el reconocimiento y la visibilización de ese aporte que hace la mujer a la sociedad venezolana en los distintos ámbitos.

De tal manera que en este artículo cuando establecemos la ciudadanía como ejercicio de derecho, y en eso estoy plenamente de acuerdo con la constituyente Blancanieve Portocarrero, no sólo son derechos políticos, son globalmente el conjunto de derechos al que todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos pleno acceso.

En ese sentido, creo que es sumamente importante que se pueda ratificar el enunciado de los venezolanos y venezolanas, que somos titulares de derechos y deberes, de conformidad con esta Constitución.

Esta Constitución, que busca expresar un nuevo modelo de país democrático, se enaltece si de alguna manera fortalece la presencia de las mujeres como ciudadanas en ejercicio de plenos derechos. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que la exposición del constituyente Allan Brewer Carías y las consideraciones de los otros constituyentes han arrojado en la mesa varias propuestas que pienso estamos en condiciones de votar y no seguir un discurso repetitivo sobre un artículo que está suficientemente debatido. Es todo.

EL PRESIDENTE.- ¿Qué propone con carácter previo, ciudadano Constituyente?

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Que se cierre el debate con los constituyentes inscritos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo esta proposición? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la moción previa del constituyente Saúl Ortega se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada

Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas

Constituyentes: Lo expresado por la constituyente Blancanieve Portocarrero creo que viene a aclarar realmente el concepto general de esta Sección Segunda, porque no solamente son los derechos de los ciudadanos en el ámbito político.

En términos generales no solamente el artículo 39 tiene una variante con lo que plantea la constituyente Blancanieve Portocarrero, sino que los artículos subsiguientes de esta sección: el 41, 42 y 43 quedarían mejor ubicados en el capítulo correspondiente a los derechos políticos, porque justamente expresan derechos políticos y debería considerarse la posibilidad de incluirlos allí para que sean discutidos en esa ocasión y, por supuesto, definir con mucha más claridad, tal como lo plantea la constituyente mencionada, el concepto bien amplio de ciudadanía y referirse en esta sección exclusivamente a ello. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para un punto de aclaratoria.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Permítame una aclaración, ciudadano Presidente. Y es que tenemos que tener claro desde el punto de vista del Derecho Constitucional qué es ciudadano y qué es extranjero. La distinción aquí es, entre nacionales y extranjeros. Los nacionales son los que ejercen derechos políticos; el nacional que ejerce derecho político es ciudadano.

De manera que no es que se trata de ampliar el concepto de ciudadanía, no. La ciudadanía desde el punto de vista del Derecho Constitucional es aquel vínculo político entre una persona y el Estado. Eso sólo lo tienen los nacionales.

De manera que para ejercer derechos políticos se requiere ser venezolano. Y esa es la distinción entre venezolano y extranjero; pero no todo venezolano ejerce derechos políticos, porque un menor de edad no puede votar ni ejercer un cargo público. De manera que no creo que aquí estamos planteándonos en estos momentos el tema del ejercicio amplio de derecho. Por eso esto está dentro del título general de los Derechos, pero esto se refiere a la condición del nacional que puede ejercer derechos políticos. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ARISTÓBULO (ISTÚRIZ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es muy acertada la aclaratoria del constituyente Allan Brewer Carías, porque allí es donde está la diferencia.

La constituyente Blancanieve Portocarrero hizo un planteamiento que me parece muy serio y debemos tomar en cuenta. Una de las líneas fundamentales que se plantean en la orientación de este texto constitucional es la característica de la progresividad.

Si limitamos a lo que la constituyente Blancanieve Portocarrero ha llamado un concepto restringido de la ciudadanía, es limitar la ciudadanía al ejercicio exclusivo de los derechos políticos. Y un ciudadano es quien asume deberes y derechos.

No se trata exclusivamente de ver si es el extranjero o si es el nacional, de lo que trata la diferencia es de limitar la ciudadanía al ejercicio exclusivo del derecho político. ¿Es qué la responsabilidad de otros derechos más allá de los derechos políticos no deben estar incluidos

en el contexto de ciudadanía? ¿Cuándo se asumen deberes no se está ejerciendo la ciudadanía? El debate dado por los niños, niñas y adolescentes que hicieron durante todo este año lo que se llama la Constituyente Infantil. ¡Ese fue el gran debate! Ese fue el gran debate que dieron las Organizaciones No Gubernamentales, las organizaciones que defienden los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El planteamiento que hacen en esta Constitución y lo contiene el texto es que exigen el derecho de ser ciudadanos los niños, niñas y adolescentes. Y nosotros tenemos la obligación de ver cuáles son los derechos de esos niños, cuáles son los deberes que tienen los niños y las niñas y que tienen nuestros adolescentes.

¿Pueden o no pueden ser ciudadanos nuestros adolescentes porque no tienen la edad que establece esta Constitución y las leyes? Ese es el planteamiento y el planteamiento que trae esta Constitución y que trae la Comisión y lo que está planteado en este momento, es ampliar el concepto de ciudadanía más allá del límite que le establezca una edad, y más allá del límite de concebir la ciudadanía sólo en el terreno del ejercicio de los derechos políticos.

Voy a apoyar y a respaldar el planteamiento de la constituyente Blancanieve Portocarrero, de que nuestros niños, niñas y adolescentes, a lo mejor no pueden votar, pero tienen el derecho a opinar, derecho a tomar decisiones, tienen responsabilidad con su escuela, con su hogar, tienen derechos, los derechos de los niños y niñas están establecidos universalmente.

Entonces, nosotros que vamos a formar una nueva República, sostengo que debemos ampliar el concepto de ciudadano más allá de los derechos políticos. Los límites los establece la Constitución: Si es para votar, una edad, pero el votar no puede definir la condición de ciudadano. ¡Ojo!

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol:

Que se incluya la palabra ""venezolanas"" en aquellos artículos en donde no se mencione.

Proposición del constituyente Nicolás Maduro:

Agregar al inicio del artículo 39 lo siguiente: ""Se entiende por ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos"". El resto queda igual.

Proposición de la constituyente Iris Valera.

""Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la ley"".

Proposición de la constituyente Blacanieve Portocarrero:

""Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y deberes que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas en la ley"".

Proposición del constituyente Leonel Jiménez:

""La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos que corresponden a los venezolanos que cumplen las condiciones determinadas en esta Constitución. Solamente podrá suspenderse la ciudadanía por interdicción civil o por inhabilitación política declarada por sentencia judicial definitivamente firme. La pérdida o renuncia de la nacionalidad acarrea la pérdida de la ciudadanía. La ciudadanía podrá recobrase en los términos determinados en la ley"".

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:

""Artículo 39.-Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a la inhabilitación política ejercen la ciudadanía y en consecuencia son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones de edad que establece esta Constitución. Los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los 7 años de edad y residencia permanente hasta alcanzar la mayoría"".

Eliminar los artículos 40 y 41

Es todo ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe para un punto de información.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).- Ciudadano Presidente: Para retirar la proposición que he formulado para sumarme a la proposición formulada por la constituyente Iris Valera. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Sírvase tomar nota del retiro de la proposición por el constituyente Leonel Jiménez Carupe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- ¿No hay más proposiciones, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.- No, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Se va a proceder a la votación. Sírvase dar lectura a las proposiciones en el orden inverso en que fueron presentadas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:

""Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a la inhabilitación política ejercen la ciudadanía, y, en consecuencia, son titulares de derechos y de

deberes políticos de acuerdo con las condiciones de edad que establece esta Constitución. Los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los 7 años de edad y residencia permanente hasta alcanzar la mayoría"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición? (Negada).

Siguiente proposición, ciudadano Secretario..

EL SECRETARIO.- (Lee):

Proposición de la constituyente Blacanieve Portocarrero:

""Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en la ley"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento). Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Blacanieve Portocarrero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- 47 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Proposición de la constituyente Iris Valera.

""Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la ley"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento). Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Iris Valera se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa)

Sírvase contar los votos ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- 34 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Proposición del constituyente Nicolás Maduro:

Agregar al inicio del artículo 39 lo siguiente: ""Se entiende por ciudadanía el ejercicio de los

derechos políticos". Lo demás queda igual.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento). Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Nicolás Maduro, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- 10 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Siguiete proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol:

Que se incluya la palabra ""venezolanas"" en aquellos artículos en donde no se menciona.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento). Los constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).Aprobado.

Tenemos dos proposiciones que coinciden con el fondo del asunto: la de la constituyente Blancanieve Portocarrero aprobada con 47 votos y la de la constituyente Iris Valera aprobada con 32 votos. Como la votación ha sido dispersa se someterán nuevamente a votación esas dos proposiciones, puesto que la proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol, que se acaba de aprobar, se refiere a un concepto general que es prácticamente una obligación.

Proceda entonces nuevamente con la lectura de las proposiciones de las constituyentes Blancanieve Portocarrero e Iris Valera que resultaron con la mayor votación, ciudadano Secretario.

(Protestas de varios constituyentes quienes se dirigen al Presidente informándole que la proposición que vino de la Comisión no fue sometida a votación)

EL SECRETARIO.- (Lee):

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:

""Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en la ley"".

Proposición de la constituyente Iris Valera.

""Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros

gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Creo que las dos proposiciones coinciden en todo menos en una cosa muy sutil, sugiero que se pongan de acuerdo las proponentes para fusionarlas en una sola.

Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Algo muy sencillo, en todas las propuestas que hemos discutido la primera que se vota es la que viene en el anteproyecto, y en esta oportunidad no se hizo.

Como no hay claridad en este momento sobre el tema ni una votación de consenso que recoga claridad sobre lo que es ciudadanía y lo que eso debe contemplar, debería buscarse una redacción única que incluya...

EL PRESIDENTE.- (Interrumpiendo).- Eso se está haciendo..

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).- Entonces que se incluya el texto de la proposición del anteproyecto que no se votó. Por primera vez no votamos un artículo que viene en el anteproyecto.

EL PRESIDENTE.-Creo que las proposiciones que se están haciendo son en base a la original. Desde luego que no se ha votado la original tal como está escrita, pero si se trata de buscar un consenso que participe también la proposición original.

Ciudadanos Constituyentes: En la sede de la Asamblea Nacional Constituyente se encuentra una representación del Clero compuesta por un conjunto de arzobispos. Se designa una comisión integrada por los constituyentes Antonia Muñoz, Aristóbulo Istúriz, Isaías Rodríguez, Marelis Pérez Marcano y Guillermo Guevara para que se sirvan atender a dicha representación.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Como hay dos proposiciones: La de Iris Valera y la mía, nos hemos puesto de acuerdo porque lo que queremos en este primer artículo, que hemos agrupado dos, es el principio general de ciudadanía que no está limitado a los derechos políticos. Esto es: un niño, es un ciudadano, un preso que está en Tocuyito debe también tratarse como ciudadano. Eso es lo que queremos. Un principio general de ciudadanía, y después trabajamos los derechos políticos, que es otra cosa.

EL PRESIDENTE.-Estando de acuerdo las dos proponentes, se da por aprobada la proposición con 32 votos más 47.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

""Artículo 40.- Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos, con las limitaciones y excepciones establecidas en esta Constitución y la Ley"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Como no sabemos qué se aprobó antes, ni con cuántos votos, este artículo 40 está incorporado en el que ya se aprobó. De manera que eso hay que aclararlo. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Tenemos un vacío, porque no sabemos exactamente la redacción de lo que aprobamos en el artículo anterior. Este artículo 40 corresponde a los Derechos Individuales. No está contenido en Ciudadanía, porque son extranjeros, no son ciudadanos venezolanos ni por nacimiento ni por naturalización; y los extranjeros no pueden gozar de los mismos derechos que los venezolanos, porque esto incluiría los derechos políticos, y le estaríamos dando un mandato a toda la otra parte de la Carta de derechos políticos.

Estamos cometiendo un grave error. Los extranjeros no pueden gozar de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento y por naturalización. Por eso es que la redacción del artículo anterior estaba confusa, no podíamos confundir la ciudadanía de nosotros los venezolanos -sea por nacimiento o naturalización-, con ciudadanía de todos los habitantes de la República.

Me atrevería a pedir la reconsideración del artículo anterior, que se redacte con claridad, porque este artículo 40 creo que debe ser pasado a los Derechos Individuales. Propongo, con carácter previo, que se revise la redacción del artículo anterior, para poder pasar a la revisión de los próximos artículos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición previa. (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición previa del constituyente Nicolás Maduro se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

La Presidencia sugiere que se haga una redacción sobre las dos proposiciones en mesa, para que se lea una sola.

Se exhorta a las constituyentes Iris Varela y Blancanieve Portocarrero a redactar la proposición.

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Las propuestas, tanto de la constituyente Blancanieve Portocarrero como la mía, reposan en mesa. Solicito que se lean.

Nosotras nos pusimos de acuerdo y creemos que no tienen diferencias sustanciales, son casi lo mismo. Proponemos que se les dé lectura para que se disipen las dudas y que se vuelva a votar.

Por otra parte, el artículo 41 en estos momentos no está en discusión, porque ahí lo que se está planteando es la fusión de los artículos 39 y el 40.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-De todas maneras hay una diferencia que tenía que estar incorporada en un solo cuerpo de proposición. Si se leen las dos proposiciones seguimos en lo mismo. De lo que se trata es de redactar una sola proposición en donde se recojan las dos argumentaciones. Creo que la diferencia es una palabra.

La constituyente Blancanieve Portocarrero puede dar lectura a la proposición, y después redactarla; pero que presente la proposición ya unificada.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: La propuesta es la siguiente: ""Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes, de acuerdo con lo que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la Ley"". Todo lo que se le vaya a limitar a los extranjeros en materia de voto, de derechos civiles, políticos, etcétera, está limitado en la Constitución y en la Ley, pero eso no significa que no sean ciudadanos los extranjeros.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está recogida allí la proposición de la constituyente Iris Varela. (Asentimiento).

Están de acuerdo en que esta proposición fue la que se aprobó prácticamente por unanimidad. (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por las constituyentes Iris Varela y Blancanieve Portocarrero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: ¿No es posible someter a votación la propuesta que se acaba de presentar y leer la de la Comisión?. ¿No es posible hacer eso para que se voten los dos argumentos? Eso no se ha hecho. Si ustedes la votan y la derrotan, no hay problema; pero, hagámoslo. ¿Cuál es el problema? Sometamos a votación los dos argumentos, el de la Comisión y éste que se acaba de redactar. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo 39 original presentado por la Comisión,

ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

""Artículo 39.- Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni inhabilitación política, ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos, de acuerdo con las condiciones de edad que establezca esta Constitución"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 39 original que presenta la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Negada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

El artículo 40 quedó fusionado en la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, por lo tanto pasamos al artículo 41.

""Artículo 41.- Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros con domicilio en Venezuela, tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial, en los términos establecidos en esta Constitución.

Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Ciudadano Presidente: Como se modificaron los dos primeros, entonces no estoy tan claro con respecto a la primera parte de este artículo; pero con la segunda sí. Solicito que esta segunda parte permanezca tal como está, cito: ""Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad..."" , es decir, tal cual como está.

Más adelante se explica cuáles son los requisitos para ser alcaldes y gobernadores de la zona fronteriza. Así que esto no afecta en nada el sentimiento venezolano que todos tenemos. Así que apoyo la segunda parte de este artículo 41.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Esta Asamblea Nacional Constituyente está integrada por mujeres y por hombres, como decía ayer el constituyente Gilmer Vilorio, que representan al pueblo; y el pueblo ha venido a darse una Constitución, un proyecto de país. El pueblo ha venido a diseñar de qué manera quiere vivir

para los próximos años; el pueblo ha venido a poner en blanco y negro, en tinta sobre papel, bajo qué criterios quiere que se desenvuelva su sistema de vida. Y si algo -estoy seguro-, une a quienes estamos acá, es la lucha contra las injusticias.

Por mucho tiempo, ciudadano Presidente, la humanidad consideró que quienes no tenían tierras, los desposeídos, que eso era una condición natural, y la humanidad tuvo que luchar muy duro para acabar con el latifundio y para que el derecho a la tierra fuera una realidad.

Por mucho tiempo, ciudadano Presidente, la humanidad creyó, o consideró una parte de ella, que los negros, o los amarillos, o los indígenas eran inferiores, y así se tomó, hasta que reaccionó y se hizo justicia.

Por mucho tiempo la humanidad consideró a las mujeres, simplemente por tener un sexo distinto, como seres inferiores, y vimos humillaciones y atropellos por siglos.

Por mucho tiempo la oposición, ser disidente, era un delito en muchas culturas.

Bueno, eso ha sido una realidad. La verdad es que algunos todavía no se percatan de que haber nacido en otro sitio, de que haber sido forastero alguna vez está siendo considerado como una condición natural para negarle derechos a seres humanos que conforman una sociedad; a seres humanos que influyen en una sociedad, y que aspiran a que esa sociedad sea justa.

En el artículo precedente acabamos de aprobar que todos los venezolanos tienen los mismos derechos. Eso lo acabamos de aprobar. Y luego, en el artículo 20, el día de ayer, aprobamos que todos los venezolanos tienen igualdad ante la Ley. Pero resulta ser, ciudadano Presidente, que el segundo párrafo de este artículo establece una discriminación entre los venezolanos. El segundo párrafo de este artículo dice que gozarán derechos diferentes los venezolanos.

Cuando usted se naturaliza, cuando usted resuelve ser venezolano, bueno, usted quiere ser venezolano, no venezolano de segunda. Usted quiere ser ciudadano, no medio ciudadano; usted no quiere seguir siendo discriminado como lo fueron los desposeídos, las mujeres, los negros, los disidentes. Haber nacido en otro lugar no puede seguir siendo una mácula para que un ciudadano sea privado de sus derechos.

Por ello apelo, distinguidos constituyentes, no sólo a ese volcán justiciero que sé que está dentro de cada uno de nosotros, no solamente al conocimiento que todos tenemos acá de las grandes injusticias y atropellos que han vivido sectores de la población, simplemente por una cantidad de herencias culturales que no se corresponden con sociedades democráticas y apelo que recordemos las consecuencias de haber aprobado la igualdad ante la ley. Por eso los venezolanos no pueden ser sino una sola categoría, venezolanos.

Una vez que una persona se naturaliza, es venezolana. Pongamos si queremos todos los obstáculos en la ley, pidamos todos los años, todos cuantos sean necesarios para que una

persona adquiriera la nacionalidad. Seamos lo más exigentes, pero una vez que una persona recibe su cédula venezolana, no puede ser discriminada en sus derechos. Por eso propongo, ciudadano Presidente, y concluyo mi intervención, que esta segunda parte del artículo sea eliminada, porque es contradictoria con la filosofía de justicia, con las reivindicaciones que representamos, con el devenir de una humanidad que quiere acabar con esas discriminaciones y es contradictorio con lo que aprobamos ayer. Lo consignaré por Secretaría. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente: Para hacer una precisión, así como la hicimos con venezolano y venezolana, por cuanto vamos a seguir hablando de los extranjeros. Creo que es preciso que extranjero es todo el que no esté en el país. Si vamos a hablar de derechos políticos, tenemos que decir entonces ""residenciados en el país"", son extranjeros. Al momento en que están aquí comienzan a tener los derechos que estamos consagrando de aquí para adelante. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para apoyar vehementemente la propuesta del constituyente Claudio Fermín. Tenemos que vernos -decía ayer- no con un complejo de nación de cuarto mundo; el país tiene que verse inscrito en la perspectiva de asumir los retos de la modernidad. Los problemas con nuestros países vecinos los resolveremos con desarrollo. Los problemas de las etnias compartidas más allá de las líneas fronterizas, tenemos que resolverlos con desarrollo e integración y paz en nuestras fronteras. Los problemas de asimilación de todos los que vengan a nuestro país a trabajar y a hacer florecer esta tierra, se resuelven aceptando el reto de que Venezuela es un país hospitalario, no con el complejo de que se nos fugan los cerebros, sino con la vocación de que vengan a esta tierra de gracia todos los ciudadanos del mundo que quieran trabajar con nosotros y forjar el destino de sus hijos aquí. No hay ningún peligro si son millones mañana los hijos de inmigrantes que puedan ser atizados por sus padres a un conflicto, porque la patria de sus hijos estará primero que la patria de origen de ellos. Es con esta vocación de integración la que tenemos que ver la de los derechos políticos y sociales de los ciudadanos que se hagan venezolanos. Rechazo la discriminación al igual que el constituyente Claudio Fermín y propongo igualmente la eliminación de ese parágrafo que elimina la igualdad ante la ley. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: La intervención de los constituyentes Claudio Fermín y Alberto Franceschi resulta, prima facie, muy seductora. Pero me pregunto ¿Acaso algún venezolano naturalizado en Francia podría aspirar a obtener una

alta responsabilidad en el Estado francés? ¿Es que acaso un venezolano naturalizado en los Estados Unidos de América podrá obtener una alta responsabilidad en la administración de esa República? ¿Es que acaso en México, un venezolano naturalizado puede aspirar a tener esa responsabilidad? No lo creo, tal vez sea importante decir que el elemento fundamental que tiene que guiar esta materia es la reciprocidad y el día en que un venezolano pueda obtener una alta responsabilidad política en México, Francia, en el Canadá o Estados Unidos, acá también un americano, un canadiense, un francés, tendríamos que darle esa posibilidad. Creo que nosotros los venezolanos, hasta el día de hoy, hemos sido absolutamente generosos. Hemos recibido diferentes contingentes migratorios de diferentes partes del mundo. ¿Es que acaso no recibimos en la década del 50 españoles que hoy han tenido a sus hijos venezolanos por nacimiento y tienen hoy altas responsabilidades? Italianos, portugueses, árabes y en la última fase, gente que ha venido del Sur de América o de Centroamérica y Venezuela no solamente los ha aceptado con una enorme generosidad, sino que además se le ha permitido el derecho al trabajo, por ejemplo, entre otros derechos; derecho que muchas veces se le niega a un venezolano cuando viaja a otras repúblicas.

Por esa razón, adhiero al planteamiento que originalmente ha hecho la Comisión, y creo que debemos reservar las potestades de esos hombres que han venido a nuestras tierras y se naturalizan a los tratados internacionales, toda vez que debemos tener un trato igual a quien igual trato nos proporciona o nos dispensa.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Todos los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente estamos obligados a mantener un enfoque integral de la propuesta de anteproyecto de texto constitucional. De tal manera que eso nos ayuda a evitar las repeticiones y redundancias innecesarias.

Este primer párrafo del artículo en debate está recogido, y me parece que con mayor propiedad, tal como corresponde, en los derechos políticos. Lo digo de esta forma, porque si comparamos el artículo 66, propuesto por la Comisión de Régimen Político, con este primer párrafo del artículo 41, observamos que hay una confusión en cuanto al significado de la palabra ""elecciones"" y ""referendo"". Es innecesario que utilicemos los dos términos en ese párrafo. Utilizar elecciones implica también referendo entre otra diversidad de modalidades electivas que estamos instituyendo en este anteproyecto de Constitución.

Sobre esa base propongo, para que sea coherente el texto constitucional, para que incluso avancemos en la tarea que tenemos por delante, de reducir en lo posible el número de artículos de la Constitución, que suprimamos ese primer párrafo porque está perfectamente desarrollado donde corresponde en el artículo 66, tal como lo propuso la Comisión de

Régimen Político. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Quiero traer algo a la reflexión. Nosotros tenemos una situación muy difícil en los estados fronterizos. Hay municipios como Pedro María Ureña, como San Antonio, como el municipio Simón Rodríguez, donde un contingente completo de extranjeros llega con doble nacionalidad y son los que quitan y ponen fácilmente un alcalde en municipios de frontera, eso atenta contra la seguridad y soberanía nacional.

Por esa razón, pido que reflexionemos sobre este artículo que está en discusión y solicito que se elimine el primer párrafo del encabezamiento del mismo. Atendamos a nuestra venezolanidad. Creo que en este momento tenemos que defender la integridad nacional, defender la soberanía, y venir aquí a reclamar también por esos derechos que reclaman estos habitantes de la zona fronteriza, olvidados por el Gobierno venezolano, pero que en momentos de elecciones llega fácilmente cualquier persona y como manipulan comprando votos, con quinientos votos pueden perfectamente poner y quitar un alcalde en los municipios de fronteras. Reflexionen sobre eso, compatriotas. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz. (La retira).

Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Vamos a ser muy claros en este asunto. Si eliminamos el segundo párrafo de este artículo, ningún -óiganme bien- ningún extranjero podrá acceder nunca a los cargos públicos que se exigen en el artículo 42, en cambio les estamos dando la oportunidad a esos naturalizados que hayan llegado antes de los siete años a que puedan acceder a ellos.

Alguien me dijo ayer: ""Pero entonces puede ocurrir que un colombiano que haya venido aquí antes de los siete años puede ser Presidente de la República y ni siquiera haya vivido en el país"". Bueno, cómo pudiera hacerlo si no ha hecho vida política, no ha hecho una campaña política, no ha hecho una labor en el país, no se le conoce, cómo puede salir de la noche a la mañana a ser Presidente de la República simplemente porque nació en el territorio, no, ni con dinero ni con narcotráfico ni nada.

Si no hay una campaña no puede aparecer como Cristo, a los 33 años: ""aquí estoy yo"". No puede ser. Defiendo sólo la segunda parte de este artículo y lo defiendo porque estoy de acuerdo con la constituyente Iris Varela en cuanto a los otros sentimientos de nacionalidad y venezolanidad, pero démosle a los naturalizados la posibilidad de que habiendo llegado antes de los siete años al país, puedan ellos tener acceso a todos los derechos de los venezolanos. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente José Vielma.

CONSTITUYENTE VIELMA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero que entiendan lo siguiente, no soy xenófobo, soy progresista, pero verdaderamente tenemos que blindar la República y hay que proteger la soberanía. ¿Cuántos venezolanos por naturalización son miembros de la Corte Suprema de Justicia de las Repúblicas de Colombia, Perú, Argentina? ¿Cuántos venezolanos por naturalización son gobernadores de la República de México? por decir algo.

Verdaderamente no estoy de acuerdo con lo que plantean acá que para ser alcaldes o gobernadores de cualquier estado que no esté en los estados fronterizos puede ser un venezolano por naturalización. Pienso que todos los gobernadores de la República de Venezuela, estén en los estados fronterizos, centrales, orientales, occidentales de Venezuela, tienen que ser venezolanos por nacimiento.

(En este momento el constituyente Allan Brewer Carías le comunica que ese es otro artículo) No, lo estoy diciendo porque en la propuesta que voy a formular es que para ser gobernador tiene que ser venezolano por nacimiento. Para ser Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia tiene que ser venezolano por nacimiento. Para ser Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional tiene que ser venezolano por nacimiento.

Le hago esta acotación porque la próxima Asamblea Nacional estará compuesta por un Presidente y dos Vicepresidentes y aquí le estamos abriendo la entrada, cuando decimos ""... puede ser Presidente y Vicepresidente a la Asamblea Nacional Constituyente, los venezolanos por nacimiento"". Les estamos dando una entrada porque son dos vicepresidentes. Voy a recomendar lo siguiente al artículo 42: Los venezolanos deben...

(Algunos constituyentes le corrigen que no se está discutiendo ese artículo).

Disculpen, creía que estaba en el artículo 42. Después voy a intervenir en este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín, por segunda vez. Tres minutos.

CONSTITUYENTE FERMÍN CLAUDIO.-Gracias, señor Presidente. Queridos constituyentes, mi intención no es polemizar sobre este tema. Solamente quiero dejar testimonio de lo que considero es el horizonte de las luchas sociales, de la lucha por la justicia y la igualdad. En los forasteros, los extranjeros, son la nueva categoría agredida por los opresores, antes y ahora lo han sido y lo son las mujeres, los negros, los sin tierra, los disidentes, los extranjeros cuando llegan a un nuevo país luchan mucho y, luego por supuesto, cuando tienen quince, veinte años en ese país, cuando se asimilan y se casan se naturalizan y cuando se naturalizan y tienen hijos ya no son extranjeros, los naturalizados no son extranjeros, son migrantes, pero no son extranjeros. Por lo tanto esa es una consideración que quiero repetir porque estamos en presencia de una lucha cultural, no es sólo una lucha política y luego otra cosa, si una persona venezolana que haya nacido en el extranjero se lanza de alcalde o gobernador y esa persona hace campaña, lucha por sus sueños e ideales ¡qué demostración tan clara de su

arraigo a su región! Y si esa persona gana la aceptación de sus conciudadanos, la aceptación y el respeto de sus conciudadanos que es lo que lo puede hacer gobernador o alcalde, vale mucho más que cualquier trámite administrativo. Es la venezolanidad de verdad. Comprendo que quizás el ambiente y otras circunstancias impidan que esta norma se corrija pero quiero concluir diciendo, señor Presidente, que esta Constitución, me consta, porque he logrado conocer a los señores constituyentes, está siendo elaborada con ánimo de progreso, está siendo elaborada con pasión por el cambio, está siendo elaborada para dar un salto cualitativo y cultural y siento que Venezuela daría un ejemplo y sería citada en otros países como aquí se han citado otras constituciones que considero anacrónicas y realmente retrógradas. No son un buen ejemplo para quienes estamos refundando las normas.

Muchísimas gracias, Presidente, pasaré de todas maneras mi proposición por escrito. No debemos aceptar venezolanos de segunda.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, en relación con este artículo 41 que estamos discutiendo voy a apoyar la propuesta del constituyente Lara de eliminar la primera parte que se refiera al derecho de voto a los extranjeros en las elecciones municipales, regionales y estatales porque eso va a estar regulado en el artículo 62 del proyecto. De manera que aquí es redundar.

En cuanto a la segunda parte no voy a redundar mucho, respaldo la posición vehemente de Vinicio Romero. Esta es una norma que tiene relación con la siguiente. O sea, estamos discutiendo algo sin tener el cuadro general del sistema.

De acuerdo a la Constitución del 61 había una enorme diferencia entre el venezolano por nacimiento y neutralización, porque casi todos los cargos importantes electivos se reservan a los venezolanos por nacimiento.

En el artículo que viene vamos a ver que en la reducción de los cargos que se reservan a los venezolanos por nacimiento es efectiva y sólo es a unos cuantos cargos. La excepción a esa discriminación es justamente este artículo que establece que los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años, radicados en él permanentemente, tienen los mismo derechos que los venezolanos por nacimiento. De manera que esto viene de la Constitución anterior y considero que es un principio lógico frente a determinadas diferencias entre nacionales por nacimiento y nacionales por naturalización. Si en el artículo que viene, el 42, decidimos que no hay ninguna diferencia entre venezolano por nacimiento y venezolano por naturalización y que cualquier venezolano por naturalización tienen todos los mismos derechos, por supuesto, este párrafo no tendría sentido.

Pero este párrafo tiene sentido si se establece al menos una diferencia como la que viene para el cargo de Presidente de la República o Presidente o Vicepresidente de la Asamblea. De

manera que esta es una norma más bien de igualación y no de excepción frente a las posibles diferencias entre venezolanos por nacimiento y naturalización que están en el artículo siguiente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi por segunda vez... ¿Previo? (Asentimiento).

CONSTITUYENTE LEÓN (NÉSTOR).-Honorable Presidente, honorables compatriotas, colegas todos constituyentes. Este punto no deja de ser de alta importancia, pero ya lo hemos visto en las propuestas de William, del mismo doctor Carías, de que está inmerso en parte en el artículo 62 de la Comisión del Régimen Político. Así mismo considero haber sido lo suficientemente debatido, por lo cual les pido respetuosamente se vaya de una vez a votación y se corte el debate sin los anotados, o sea, como está el debate, cortarlo y vamos a votación de inmediato.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición en mesa? Los constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-57 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-57 votos. ¿Cómo se considera? ¿Cuántos asistentes hay? ¿Si hay mayoría o no?

EL SECRETARIO.-Presidente. El mínimo serían 54, según la cuenta que tiene Secretaría y fueron 57 votos.

EL PRESIDENTE.-Entonces está cortado el debate. Se van a someter a votación las proposiciones en mesa.

Estaban por el derecho de palabra 5 personas. Alberto Franceschi por segunda vez, Di Giampaolo, Porras, Salazar y Guillermo García eran los que estaban anotados antes de la proposición hecha. De tal manera que sírvase leer las proposiciones que están en la mesa, porque de acuerdo con la decisión se cortó el debate.

EL SECRETARIO.-(lee):

Proposición del constituyente Claudio Fermín.

""Eliminar el párrafo que discrimina entre venezolanos por nacimiento y venezolanos por naturalización"".

Quedaría así:

Los derechos políticos se reservan a los venezolanos pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.

Constituyente William Lara:

""Suprimir en el primer párrafo la expresión ""pero los extranjeros con domicilio en Venezuela

tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución"

Señor Presidente, la próxima que leo es la del Anteproyecto.(Lee):

""Los derechos políticos se reservan a los venezolanos pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución. Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubiesen ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría"".

Acaba de llegar una propuesta del Constituyente Vinicio Romero, dice así:

(Lee):

""Eliminar el primer párrafo del artículo 41 y dejar el segundo párrafo como está"".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Lea el párrafo que él propone eliminar, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento los venezolanos por naturalización que hubiesen ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría.

EL PRESIDENTE.-¡Orden! ¿Esa última proposición que es la que se va a votar tiene apoyo?

¿La leyó mal? ¡Léala bien!

EL SECRETARIO.-La propuesta dice:(Lee):

Eliminar el primer párrafo del artículo 41 y dejar el segundo como está.

EL PRESIDENTE.-¡Orden, orden! ¿Vinicio Romero está conforme con que leyó bien o que leyó mal?

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Solicité que leyera el párrafo que quería eliminar y él leyó el párrafo que yo quiero que se quede.

EL PRESIDENTE.-No leyó mal, entonces. Leyó al revés.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Leyó al revés. (Risas).

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el párrafo que se quiere eliminar, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa proposición que es la que se está votando? No tiene apoyo. No se vota.

Siga con la próxima proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Propuesta constituyente William Lara.

Suprimir en el primer párrafo la expresión: ""pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.

Es todo, Presidente.

(El constituyente William Lara acota a la Presidencia que se lea el artículo nuevamente con la supresión formulada por él).

EL PRESIDENTE.- Que sea leído el artículo con la supresión hecha por el constituyente Lara.

EL SECRETARIO.- (Lee):

Artículo 41.- Los derechos políticos se reservan a los venezolanos.

Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría.

EL PRESIDENTE.- Creo que hay una disposición que debiera contarse incluso con la voluntad de adquirir esa nacionalidad por parte del interesado. Me parece que es una cuestión elemental, no es automático, sino que tiene que ser objeto de la manifestación de voluntad de la persona objeto del beneficio. ¿Cómo? ¿Tiene apoyo la proposición William Lara? La proposición William Lara según la entiendo, es aprobar tal cual la proposición que viene de la Comisión con la supresión que él establece. ¿Es así?...

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).- Señor Presidente, de votarse esa proposición tal como se está formulando, por una parte se suprimiría el derecho al voto de los extranjeros, cosa que tampoco se trata de lo siguiente (lo interrumpen) No, y además en el artículo siguiente habría una confusión, señor Presidente, espantosa, de plantearse el asunto en estos términos...

EL PRESIDENTE.- Perdón, pero eso no cabe...

CONSTITUYENTE GUTIERREZ (FREDDY).- y si se plante como...

El artículo 42, es distinto al artículo 41 y si aceptamos la proposición de Randy Brewer, podrían ser perfectamente los extranjeros

EL PRESIDENTE.- Esa es una intervención completa.

EL ORADOR.- Disculpeme Presidente, pero creo que estaríamos cometiendo un error craso de plantearse la cosa en estos términos toda vez que la Comisión en el trabajo que realizó planteó un cuerpo de normas y si ese cuerpo de normas se mutila, lo que vamos a aprobar puede ser más perjudicial que beneficioso. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Quiero que el proponente aclare cuál es el sentido de su proposición y si tiene la connotación de que habla el constituyente Freddy Gutiérrez. Tiene la palabra William

Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Creo que lo que se impone, señores constituyentes, es que nos oigamos en el debate. Fui explícito, ahí está la cosa, el constituyente Gutiérrez no oye, de tal manera que así no podemos avanzar. Expliqué que esta expresión del primer párrafo está desarrollada como es debido, de acuerdo con el procedimiento de organización de la Constitución, en el artículo 66. No estamos suprimiendo el texto de la Constitución, lo estamos ubicando donde corresponde, por eso estoy planteando suprimir esa parte del primer párrafo. Paso a leer como quedaría de acuerdo con la propuesta.

EL PRESIDENTE.-Hecha la aclaratoria, se va a someter a votación. Los que estén de acuerdo con la proposición William Lara que consiste en aprobar el texto tal como vino con la supresión que él ha expuesto. (Pausa). Aprobada.

Tiene la palabra Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente, sólo para dejar constancia de mi voto salvado y pasaré el razonamiento por escrito a la Secretaría. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Cuando intervine propuse la eliminación total del artículo y eso no se votó, porque considero que aparte de todas las explicaciones que aquí han dado...

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlo, lean la proposición de Iris Varela para que la votemos. La proposición consiste en eliminar el artículo. ¿Tiene apoyo la proposición de Iris Varela? Tiene apoyo. Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

EL SECRETARIO.-Presidente, también está la proposición del constituyente Claudio Fermín que solicita que se someta a consideración.

EL PRESIDENTE.-Claudio Fermín propone que se someta a votación, no a consideración. La proposición que él formuló tenga la bondad de leerla.

EL SECRETARIO.-(Lee): ""Eliminar el párrafo que discrimina entre venezolanos por nacimiento y venezolanos por naturalización""

Quedará así: ""Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referéndum de carácter estatal y municipal, en los términos establecidos en esta Constitución"".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Presidente, creo que sólo falta leer la proposición que trajo la Comisión como proposición y que se vote. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición tal como la trajo la Comisión.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Sección Segunda: De la ciudadanía

Artículo 41.-Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros, con domicilio en Venezuela, tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.

Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con esta proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Sección Segunda: De la ciudadanía

Artículo 42.-Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de ministros de los despachos relativos a las Relaciones Interiores y Exteriores y Defensa, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y los gobernadores y alcaldes de los estados fronterizos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, pocos pueblos son tan generosos con los extranjeros como el pueblo venezolano. Hemos compartido nuestro pan, nuestra hambre con todos quienes han venido a trabajar o a compartir con nosotros penalidades y sueños.

No me explico qué motivaciones tienen esa campaña de presentarnos como brutales perseguidores de extranjeros y pretender presentar una visión totalmente distinta a la realidad venezolana. Presentar a los extranjeros como los perseguidos, los discriminados. Debe tratarse de otra realidad, pero no de la realidad venezolana.

Aquí en Venezuela los extranjeros no son perseguidos, constituyen nuestros hermanos y comparten con nosotros hogar, trabajo, familia, espacio. De tal manera que me extraña mucho, que al discutirse estos artículos, se pretenda crear una visión fuera de nuestra realidad. Es evidente, señor Presidente, que no pueden compararse realidades de otros países con la nuestra, una cosa distinta son los países de una dilatada cultura, de siglos y siglos de existencia, a un país como el nuestro cuya identidad nacional ha sido maltratada por gobiernos dóciles a la transculturización, a la negación de nuestra autoestima nacional.

Tenemos derecho los venezolanos a resguardar nuestra identidad nacional, a resguardar nuestro país. Eso es un derecho elemental de una nación. Es el derecho elemental de una

nación que ha sido víctima de despojo, víctima de agresiones a su soberanía, agredida en su independencia.

Señor Presidente, se ha desatado un proceso de privatización de numerosas empresas. La burguesía ha vendido casi todas las propiedades. Lo que llamábamos la burguesía venezolana está a punto de desaparecer. Cemento, fábricas de embutidos. Esas propiedades han pasado a manos de las transnacionales como producto de la globalización.

Debemos establecer en la Constitución derechos privados de los venezolanos, porque tenemos necesidad de resguardar a Venezuela. Comparto el artículo que se propone pero, además, debemos establecer que deben ser venezolanos por nacimiento los gobernadores y establecer en qué comunidades de ciertas limitaciones pueden ser alcaldes los nacionalizados. Pero existen poblaciones muy importantes que debería exigirse la nacionalidad venezolana. No es un prurito de discriminación a los extranjeros sino un derecho, una necesidad histórica, política, real que tenemos los venezolanos de reservar una serie de posiciones claves del poder a los venezolanos por nacimiento. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Señor Presidente: En verdad llegamos a la discusión de este artículo con cierta carga polémica por el contenido del anterior que tiene mucha relación con este, pero creo que tenemos que retomar el debate político porque se trata esencialmente de un problema político. Estamos estableciendo regulaciones para conducir la vida de la República integralmente en los futuros años, partiendo de la realidad, de la problemática, de las soluciones en manos y las que están en camino.

Se habla de xenofobia y entiendo que no podemos pisar ese extremo aquí y no creo que se haya pisado.

De lo que se ha hablado poco es de evitar los males futuros de la República, he visto pocos celos para evitar, por lo menos conceptualmente en el discurso, la desintegración de la venezolanidad. Se trata de proteger el país, de darle herramientas para que se conduzca en función de sus grandes intereses tomando en cuenta los grandes intereses de la República, los de los venezolanos nacidos aquí, y los que vienen a compartir con nosotros esta tierra, pero partiendo en esta discusión que se trata de un problema fundamentalmente de seguridad y de defensa.

Ningún país del mundo que no tenga un conjunto de normas, una institucionalidad, un gobierno y una manera de conducirse que reafirme los valores y su definición como país libre, estaría en capacidad de brindarle cobijo a quienes vengan.

De tal manera que no se trata de favorecer, excluyendo a los venezolanos que han nacido en esta tierra, sino de crear un ambiente favorable para los que vienen aquí; hoy cuando lo que tenemos en nuestro país, es un inmenso desorden.

Es por ello que me sumo al criterio de mantener el contenido de fondo de este artículo 42, tal como está redactado en su espíritu, apenas una modificación que puede ser de forma, pero que indudablemente ayuda a aclarar el contenido de fondo y puede introducir un elemento en la necesaria protección de la visión de futuro de la Constitución.

Después dice ""Sólo los venezolanos por nacimiento, podrán ejercer los cargos de Presidente, Vicepresidente de la República, de ministros de los despachos relativos a Relaciones Interiores, Exteriores y Defensa"".

Pienso que el legislador inicialmente se cuidó aquí de no llamar por sus nombres a estos entes públicos, a estos órganos públicos que tienen la misión de defensa y seguridad, porque efectivamente, pueden cambiar de nombre en el futuro; lo que se trata es dejar sentado la protección de eso.

En consecuencia propongo que se incorpore la palabra ""a las funciones de "" para que quede de la siguiente manera:

""Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la república, de ministros, de los despachos relativos a las funciones de Relaciones Interiores, Exteriores y Defensa, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y de los gobernadores y alcaldes de los estados fronterizos"", tomando la opinión del constituyente Guillermo García Ponce. Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Esta Sección de ciudadanía es un capítulo que no estaba incluido en la del 61. Le preguntaba al doctor Brewer y parece que en el constitucionalismo de este siglo tampoco estuvo incluido y lo retoma el proyecto del presidente Hugo Chávez -y lo estamos demostrando en el debate- busca de limitar, clarificar la ciudadanía venezolana para el ejercicio del poder político.

En la Carta del 61, los deberes y derechos de los extranjeros estaban contenidos en deberes y derechos de todas las personas que habitan en este territorio.

Este artículo, de manera particular, es el que establece la exclusividad sobre algunos cargos de interés estratégico, de interés vital de la nación.

Estando de acuerdo con el espíritu completo, le hago algunos agregados que me parecen pertinentes para ampliar la exclusividad sobre los derechos que tenemos los venezolanos:

""Sólo los venezolanos por nacimiento que no han adquirido la doble nacionalidad -que aprobamos ayer- ni han renunciado a esta, porque pueden haber renunciado y luego, de acuerdo a los mecanismos establecidos, lograr que se les reponga su nacionalidad, han adquirido la doble nacionalidad ni han renunciado a esta -para que sea más claro y exclusivo- podrán ejercer los cargos que están estipulados aquí, y a nivel de ministerios, que establece tres la propuesta, que son estratégicos: Ministerio de Relaciones Interiores, Ministerio de

Relaciones Exteriores y Ministerio de Defensa, yo agrego ""Finanzas, Educación, Trabajo, Energía y Minas, Presidente de la Asamblea Nacional, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, gobernadores de todos los estados y alcaldes fronterizos""

¿Por qué agrego esto? Porque me parece que para el proyecto social de nación que vamos a construir, estos ministerios son claves para reordenar con Finanzas, el proyecto nacional económico; Educación, para todo este proceso que todos conocemos, que se está adelantando; Trabajo y Energía y Minas, que tiene que ver con el asunto vital de lo que tenemos como economía en Venezuela.

Le hago estos agregados en torno a lo que es la doble nacionalidad y los que hayan renunciado, además de estos ministerios que me parecen estratégicos.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Presidente: en primer lugar, para respaldar el espíritu de este artículo y no hacerle ninguna observación. Creo que el mismo recoge, por supuesto, una posición favorable, moderna, ampliar los derechos políticos de los venezolanos por naturalización.

Este artículo hay que analizarlo, sin duda, en conjunto con el artículo 43, que establece los casos en los cuales ""Los venezolanos por naturalización pueden acceder a cargos importantes...""

Por cierto, se establece rigurosamente, no sólo condiciones de tiempo, de residencia y domicilio en el país, sino, incluso, posibilidades de requisitos adicionales que establezca la ley. Yo sería partidario -y así lo propongo a la Asamblea- fundir perfectamente los dos artículos, es decir que los dos artículos sean el párrafo primero y el párrafo segundo o el aparte uno y el aparte dos, en fin, de un planteamiento que sí considero conveniente, necesario, incluirlo en esta Constitución.

De alguna manera, recojo un sentir planteado por varios constituyentes aquí, y que dice así: ""Los venezolanos por naturalización, tendrán todos los derechos de los venezolanos por nacimientos...""

Luego se establecen las excepciones restrictivas del artículo 42 y luego las del artículo 43 en un solo artículo.

Considero sano que quede claro el principio de la igualdad de todos los venezolanos, porque hay una realidad sociológica de discriminación, afortunadamente no mayoritaria, pero sí que se manifiesta, sobre todo en los momentos límites de algún tipo de persecución policial o de otra naturaleza, donde se atropellan derechos humanos y una determinación de esa naturaleza en la Constitución, es sana, es sabia y contribuye, pues, pedagógicamente a destacar ese noble principio de igualdad de todos los venezolanos.

En lo que se refiere a la observación del constituyente Nicolás Maduro, si se observa, luego cuando se analizan los cargos para los cuales la condición de venezolanos por nacimiento es necesaria, nos hemos cuidado de señalar, por ejemplo, para el presidente en el artículo 254 de este proyecto, dice: ""Para ser elegido Presidente se requiere ser venezolano por nacimiento, no poseer otra nacionalidad..."" es decir ahí se pone sobreaviso el evitar la doble nacionalidad, por lo cual su observación, recogida de esa forma, pienso que no necesariamente se incluya en ese artículo.

En resumidas cuentas, yo propondría fundir los dos artículos, 42 y 43 en una sola propuesta, dejándola exactamente igual como lo propone la Comisión, con un encabezamiento que señale, repito, ""Los venezolanos por naturalización tendrán todos los derechos de los venezolanos por nacimiento...""

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-El artículo que estamos discutiendo fue debatido ampliamente en la Comisión y yo era uno de los proponentes en el sentido de definir algunos ministerios.

En ese sentido, incluso, señalaba que el Ministerio de Minas e Hidrocarburos era, estratégicamente, fundamental para diseñar una política de Estado, sobre todo el venezolano. Pero, me convenció en el sentido de que el propio Presidente de la República ha presentado una reestructuración de los ministerios, y entonces no podemos amarrar a un ministerio en una Constitución.

Por eso paso a leer la proposición original de la Comisión que dice:

""Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República y Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional. La ley podrá establecer la exigencia de la nacionalidad venezolana por nacimiento, para el desempeño de cargo de ministro y algunos despachos del Ejecutivo nacional""

En ese sentido, incluso, recogemos la proposición del presidente de la República, que hace mención a que los venezolanos por naturalización puedan ser ministros. De esta manera le estamos dando un reconocimiento a todos aquellos hombres que han construido e impulsado el desarrollo de nuestra nacionalidad, porque si bien, más adelante, en el siguiente artículo se exige 15 años después de haber obtenido la carta de naturalización para ejercer algunos cargos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente: A los fines de tener una visión moderna, global, novedosa, en esta sección del proyecto de Constitución, solamente voy a proponer que a los cargos que están enumerados en el artículo 42, se agregue únicamente los

cargos del Tribunal Supremo.

La razón es, porque el presidente del Tribunal Supremo puede llegar a ser -en un momento dado- Presidente de la República, ya que está en la línea de sucesión después del presidente de la Asamblea.

De manera que propongo que a este artículo solamente se le agregue que ""para ser magistrado del Tribunal Supremo tiene que ser venezolano por nacimiento"".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas constituyentes.

Presidente: Quisiera, sin ironía, recordar que la IV República arranca con la odiada ""Cosiata"" y antes de la ""Cosiata"" hubo venezolanos y después de la ""Cosiata"" hubo venezolanos, por allí en el exterior, para por lo menos, un debate histórico que no quedaría claro, amigos, si no señalan: primer Presidente de Colombia, Simón Bolívar; primer Presidente de Bolivia, Mariscal Antonio José de Sucre; primer Presidente de Ecuador; Antonio José Flores; General de la República Francesa, Francisco de Miranda; Rafael Urdaneta, Presidente de Colombia.

Entonces, amigos, ¿de qué estamos discutiendo? Estamos discutiendo, después de siglo y medio, donde perdimos el hilo de la voluntad integradora de todo el ideal bolivariano, estamos discutiendo que cuidado como si un alcalde es de origen colombiano, pudiera ser alcalde en la frontera.

Entonces, hablemos claro, está bien. Si para eso es que da nuestra -digamos- flexibilidad cultural, admitámoslo entonces que es así. Pero no desconociendo hechos históricos elementales.

La más poderosa nación de la Tierra, cuando se implementaron las más grandes agresiones y las más grandes negociaciones sobre los intereses norteamericanos, presidía la Cancillería Americana Henry Kinssinger de origen alemán. Creo que la señora Madelein Albright tampoco es, creo que es checa.

Creo recordar que Florida y Miami están dirigidas por cubanos. Lo han estado. San Antonio, Texas, todo el sur de los Estados Unidos, amigos, tiene por vocación, ser liderada por los hispano-parlantes. El Congreso Americano está lleno de hispano-parlantes, de los latinos, como se les llama allá.

Digo, como punto de información, amigos, que lo que estamos votando no se vote a nombre, por lo menos, de fabricar la leyenda según la cual aquellos países que han sido poderosos han albergado en su seno impresionantes corrientes migratorias.

Los más furibundos xenófobos que son los alemanes o que fueron a una guerra a nombre de principios raciales, acaban de aprobar un estatuto superprivilegiado para los inmigrantes turcos, y en general para todos los inmigrantes y en particular para los de los niños, los que nazcan en suelo alemán.

Digo, para que empecemos a sintonizar con las corrientes modernas y en nuestro caso con las corrientes integracionistas.

La afirmación de la venezolanidad no nos la dan las prohibiciones a los extranjeros. No las da que nuestras fronteras sean las zonas más prósperas del país, la zona social y económicamente blindada, donde se respeten más los derechos que en ningún lado. Allí es donde comienza el respeto a la venezolanidad, porque esa doble medida, según la cual, cuando se secuestra, cuando se cobra vacuna al interior de nuestros estados de fronteras, hay una consideración especial distinta para aquellos que trabajan y viven en esa fronteras. Entonces, habría que aclarar hasta el fin de estos presupuestos ¿qué es lo que se tiene detrás de las concepciones chauvinistas.

Se aprobará, amigos, lo que quiera la inmensa mayoría de ustedes. Seremos responsables todos de lo que aquí se apruebe. Ojalá entremos en sintonía con las corrientes que avanzan, facilitan la integración de nuestros pueblos y los conceptos elementalmente modernos y civilizados de que el más ideal de los mundos, sería un mundo sin fronteras.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Honorable presidente, queridos compañeros constituyentes. Nadie puede acusar a Venezuela ni siquiera en un sueño tenebroso de xenofobia este es el pueblo que se abrió a todas las nacionalidades desde todos los años y desde todos los ángulos. En este país los colombianos han vivido con nosotros, han pernoctado y fabricado y han hecho a sus familias. Pero qué decimos de los españoles, portugueses, de los italianos. Entre mis clientes y amigos, innumerables portugueses, innumerables españoles e italianos, ellos también entenderían fácilmente que lo que estamos debatiendo en el artículo 42 tiene una trascendencia política fundamental que los venezolanos no podemos pasar por alto y que tendremos que defender a como dé lugar.

A pesar de que todas esas razas con las que convivimos y a las que queremos entrañablemente nos han dejado mucho; para muestra no tenemos que hablar sino de las misses de Venezuela que son producto del mezclaje de esas razas europeas con las razas venezolanas, con el criollo venezolano. Sin embargo este artículo 42, compatriotas, tiene que ser exclusivamente para venezolanos nacidos en el país. El doctor Franceschi nos hablaba de que unos venezolanos, unos grandes venezolanos fueron presidentes, en Colombia, en Ecuador, pero ¿de qué venezolanos habló Franceschi? Habló nada más que de Urdaneta, de Flores, del Mariscal Sucre y nada más y nada menos que del hombre que le dio libertad a cinco países, Simón Bolívar. Poco le dieron si no lo hicieron presidente, le dieron poco porque les dio la libertad, pero aquí estamos hablando de la libertad, de la seguridad del país.

Por eso me pliego completamente y le doy mi apoyo irrestricto a este artículo 42 y mis amigos portugueses, italianos, españoles, que son muchos, además de amigos clientes de muchos

años, estoy convencido y absolutamente seguro de que entenderán que esta es una razón política y una razón de seguridad social. Por lo tanto, propongo a la Directiva que el artículo 42, tal y como ha sido presentado por la Comisión respectiva, sea aprobado íntegramente. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Pausides Reyes, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE REYES (PAUSIDES).-Presidente, es para hacer una proposición previa, que con los que están inscritos se cierre el debate.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Jesús Bauta. (La retira). Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente, estoy observando que este artículo 42 y el que sigue, coliden con el artículo que nosotros acabamos de aprobar, con el 41, porque si estamos equiparando a los venezolanos por nacimientos con los venezolanos por naturalización después no vamos a decir que los venezolanos por nacimiento tienen unos cargos específicos y los venezolanos por naturalización tiene otros cargos específicos o pueden ejercer otros cargos específicos.

Esto refuerza el planteamiento que hice hace rato de eliminar el artículo 41 porque aquí hay una colisión de normas constitucionales y estoy de acuerdo con el planteamiento de este artículo, con lo que establece el artículo 42, agregándole lo siguiente después de donde dice ""ministros de los despachos relativos a Relaciones Interiores y Exteriores"" agregarle ""y asuntos de seguridad y defensa nacional"".

EL PRESIDENTE.-José Vielma.

CONSTITUYENTE VIELMA (JOSÉ).-Buenas tardes señor Presidente, distinguidos colegas constituyentes. Por respeto y la consideración que se merece la Comisión que elaboró este trabajo, no quiero entrar en polémicas históricas ni en polémica xenofóbica con nadie ni con el compañero que se fue. Nosotros debemos blindar la soberanía de la República de Venezuela. Entiendan eso de una vez por todas, compañeros compatriotas. En Venezuela sí hay discriminación, hay venezolanos por nacimiento que están discriminados, que no tienen acceso a la educación, a la salud ni a la vivienda. Es mentira que en Venezuela se dice que los venezolanos por naturalización son discriminados señores, solamente queremos que ustedes comprendan que este artículo hay que reformarlo en ciertas partes. Voy a leer mi propuesta: ""sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de presidente y vicepresidente de la República, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, ministros de los despachos de Relaciones Interiores y Exteriores Defensa y Finanzas, presidente y vicepresidentes de la Asamblea Nacional, el Procurador General de la República, todos los gobernadores de la República y alcaldes de los estados fronterizos"" aunque estoy en contra

de los alcaldes fronterizos, porque hay que respetar las leyes; ya tenemos venezolanos por naturalización que son alcaldes en Venezuela.

Cuando hablo del Procurador General de la República, ese es el abogado el que defiende los bienes y los intereses de la República de Venezuela y debe ser venezolano por nacimiento. Voy a entregar mi propuesta, y les requiero que sean bien puntuales al ejercer su votación.

EL PRESIDENTE.-Manuel Quijada

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente: las causas del subdesarrollo indiscutiblemente que son múltiples: son de carácter económico, de carácter político, de carácter cultural, educacional, pero la más devastadora de todas es la mental, la mediocridad de la dirigencia.

El tratamiento que le hemos dado a los extranjeros es profundamente mediocre. Todos los países del mundo, del mundo clásico y moderno no se pueden desarrollar sino con la afluencia de culturas distintas que han desarrollado los países. Eso que decía Franceschi es absolutamente correcto. La más grande potencia del mundo, los Estados Unidos, el más alto funcionario como es el secretario de Estado, Kissinger, era alemán, Allbrigh es Checa, y ese el país más avanzados que tenemos en todos los campos, cultural, científicamente, económicamente, etcétera.

Pérez Jiménez, cuando estuvo en el poder, abrió las puertas a la inmigración europea y Venezuela comenzó a ser otra. Nosotros, en este siglo, podemos dividir a Venezuela en dos: antes de la inmigración europea y después de la inmigración europea. Y la mediocridad de la dirigencia adeca prohibió que continuara aquella afluencia de hombres que tenía una mayor cultura así vinieran de la Calabria la parte más subdesarrollada de Italia, pero tenían el background de una cultura ya que cambiaron el país. Usted no encuentra aquí a ningún italiano jalando escardilla ni quitándole el puesto a ningún obrero sino creando empresas y hoy son tan venezolanos y los hijos son venezolanos tan venezolanos como todos nosotros.

Tampoco el Libertador venía de ninguna tribu indígena, venían de España sus ascendientes. Eso de estar limitando a los extranjeros que no pueden ser gobernadores es inclusive antidemocrático. Es desconocer la inteligencia de los pueblos, son ellos los que eligen sus gobernadores y pueden elegir a quien les dé la gana y si hay un extranjero en el Táchira que pueda aportar mucho más que cualquier venezolano político que hasta ahora no han hecho absolutamente nada, pues que lo elijan, ese es un problema de ellos.

Nosotros jamás vamos a salir de esta situación si seguimos dirigiendo el país con mentalidad mediocre. Creo que esta Constitución una de las cosas peores que va a tener va a ser la limitación a la discriminación que vamos a hacer con los extranjeros. Los extranjeros hay que equipararlos a todos nosotros como hacen todos los países del mundo. Los fenicios andaban capturando a los grandes artesanos de la madera para hacerlos nacionales de su territorio y

nosotros queremos ahora y que defender una identidad nacional, cuando nosotros dependemos de los países extranjeros. Bolívar, hasta el mismo Rómulo Betancourt, Leoni, Presidente de la República, no eran extranjeros de casualidad, porque la madre era venezolana pero sus padres eran extranjeros, y ahora venimos nosotros a limitar esto para identificar qué.

Estos extranjeros que vienen aquí como dijo Guillermo, estos extranjeros de las grandes transnacionales no tienen nada que ver con lo que estamos hablando, esos son especuladores que vienen aquí. Por cierto, una inversión extranjera perversa porque ni siquiera traen capitales; vienen a comprar las industrias, sobre todo alimentaria venezolana, para impedir que se importe la materia prima. Siquiera los amos del valle, que nosotros considerábamos que eran los grandes oligarcas estranguladores de la economía, ahora los vemos como unos grandes nacionalistas, porque estos señores lo que vienen es a explotar el país; esos no son de los que estamos hablando, esos jamás se quedarán aquí ni buscarán la nacionalización; simplemente vienen a especular. A mí me parece que toda limitación, excepto la de Presidente, hacia los extranjeros me parece profundamente mediocre.

EL PRESIDENTE.-Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRA (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables colegas. Comienzo por aceptar la mediocridad a la que alude Quijada y comienzo también por aceptar un cierto tono de demagogia constitucional, que me parece particularmente grave, al tratar temas de tanto interés para el país.

En primer lugar, los historiadores me pueden corregir, no es verdad que a Francisco de Miranda le haya ido tan bien. Parra Pérez explica cómo no pudo formar parte del Consejo de Estado porque era extranjero. No quiero referirme a Simón Bolívar, la Batalla de Ayacucho y las intrigas del Vicepresidente de la Gran Colombia; tampoco me quiero referir a lo que hicieron los pelucos con Andrés Bello, y muchísimo menos a lo que un capitán de baja cuantía hizo con la hija de Antonio José de Sucre. Claro está, no me voy a referir a lo que significa sudaca en Europa, o a lo que significa en Estados Unidos, por cierto, referido directamente a Venezuela, balseros del aire. Tampoco esto quiere decir que no tengamos un sueño, yo leí a ""Tomas Moro y la utopía""; leí a ""Emmanuel Kantz y la Pax Perpetua"" y allá hay ciertamente la idea de una ciudad ecuménica, que prefigura lo que aquí en el Preámbulo, si es que se aprueba, quedará como el equilibrio del universo en el pensamiento de Simón Bolívar.

Pero este tema, mis queridos amigos, es particularmente delicado. No se trata de establecer discriminaciones, todo país, normal, invoco las 19 constituciones latinoamericanas y varias europeas establecen restricciones de carácter legal. A nosotros nos parece correcto a fin de cuentas, son actos de soberanía. A mí me preocupa que mañana la Sala Constitucional, cuando lo aprobemos, enjuicie al Presidente, me preocupa que no resolvamos el problema de

jefes de división, almirantes y contralmirantes, me preocupa el problema de la geopolítica y geoconomía de la droga en las áreas fronterizas; del lado allá se pagan muchos alcaldes y gobernadores ¿permitiremos que los paguen aquí?

Es decir, el problema no es de demagogia yo podría invocar que mi abuelo era catalán, pero yo soy entrañablemente venezolano. Y sin demagogia de ninguna naturaleza, creo que estas dos normas tienen que ponderarse, tienen que morigerarse, tienen que equilibrarse, nosotros no podemos desarticular a un país y no es verdad esa idea en la que nosotros insistimos de que todo es Estados Unidos, los pitayanquis redivivos nuevamente nos colocan eso como paradigma. ¿Paradigma de qué? ¿De las libertades fundamentales?. ¡Por favor!

En consecuencia, hago un llamado a los colegas constituyentes para que no caigamos en ese ejercicio de demagogia. No voy aceptar de que Alberto Franceschi diga que yo soy chauvinista, ni que lo diga Claudio Fermín. De tal manera que tampoco voy aceptar como ellos no lo aceptarían que yo diga que están desarticulando la nación -lo que no he dicho, Claudio Fermín-. Lo que intento situar es que el problema es grave. No lo podemos despachar diciendo que otros países se desarrollan con muchísimas culturas -¡por supuesto que sí!- con muchas razas -¡por supuesto que sí!-. Pero, ¡por el amor de Dios!, cualquier país establece algunas restricciones, por el cuidado a su institucionalidad y por el propio cuidado a la permanencia del Estado.

Concluyo, honorable Presidente, un geopolítico, apellido Londoño, al referirse a nosotros en una famosísima carta dice: ""Pero si ese es un país que incapaz de defender sus fronteras, ha sido incapaz de hacer los reclamos que tenía que hacer, entonces, ¿merece ese país estar en la geografía mundial?""

Yo no soy demagogo. Si tengo que pagar el costo de defender el equilibrio en estas normas, quiero que sepan que estoy dispuesto a pagarlo.

Gracias. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señoras y señores

Constituyentes: Aunque el tema que estamos tratando es el de la ciudadanía, de la nacionalidad venezolana, de los derechos políticos, tengo plena conciencia, y respaldo la preocupación, comprendo la angustia de distinguidos constituyentes que han expresado, además con tino, los problemas fronterizos del país.

Esos problemas fronterizos del país son graves. Hago votos porque el Señor Presidente de la República, porque el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales puedan avanzar en la solución de nuestros problemas fronterizos. Esa es una aspiración colectiva. Lo que sí creo es que los problemas fronterizos no se resuelven discriminando a venezolanos.

Quiero insistir en que los venezolanos naturalizados no son extranjeros, los extranjeros

naturalizados son venezolanos. Quiero insistir en que una Constitución que quiere promover la participación, y uno siente en el espíritu de los constituyentes en sus declaraciones, una declaración de participación constante, pues, una medida de esta naturaleza, qué tipo de participación promovería en los estados Zulia, en Táchira, en Apure, en Amazonas, en Bolívar, en Delta Amacuro. ¿Es que los venezolanos naturalizados en esos estados no se sentirían discriminados? ¿Cómo integrarlos? ¿Es que acaso la identidad se logra simplemente con una campaña publicitaria aislada que no tenga que ver con las vivencias, con la responsabilidad colectiva?

Por eso, distinguidos y respetados Constituyentes, quiero decir que mis propuestas sobre esta materia están inspiradas en un planteamiento afirmativo, constructivo. Que no se trata de desconocer la compleja situación fronteriza, pero que tengo la convicción de que allí no reside el problema. La situación fronteriza pasa por desarrollar esquemas de integración, y los esquemas de integración serán difíciles de lograr con posiciones como vienen definidos algunos planteamientos en este articulado.

Por cierto, que he escuchado algunas analogías con otros países, y con otras Constituciones. No sé si cuando discutamos la materia económica, donde será muy importante el papel de la intervención del Estado, no sé si se harán esas analogías también, pero ya eso es materia de esperar.

De tal manera, Señor Presidente, distinguidos amigos Constituyentes, quiero expresar mi criterio razonado, además respetuoso, como lo hago siempre; quiero expresar que este artículo 42 es un artículo que desobedece la norma que hemos aprobado previamente de igualdad ante la Ley; es un artículo que desestimula la participación y la integración en siete Estados de la República; y quiero, ya lo dije antes, insistir en que los venezolanos por naturalización no son extranjeros.

Muchas gracias, señor Presidente.

(En estos momentos entra en el Hemiciclo una señora gritando, desesperada, por problemas de tipo económico, y la Presidencia ordena a los miembros de la seguridad, de la Guardia Nacional y a algunos constituyentes que le brinden atención)

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente: En los años 50 estaba haciendo un postgrado de Derecho en la Universidad de Roma, allí tuve como compañero muy cercano en la misma Universidad, a quien es hoy mi compañero de curul, o de pupitre si usted lo quiere llamar así, señor Presidente, que es el doctor Manuel Quijada. Ambos nos pudimos dar cuenta de lo que él correctamente ha dicho, eran los años negativos para Venezuela desde muchísimos puntos de vista de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, nos oponíamos a ella. Pero pudimos apreciar que el gobierno entonces se ocupaba organizadamente, a través

de una oficina bien llevada, de seleccionar y promover la inmigración italiana a Venezuela. Y como bien dijo el doctor Manuel Quijada esa inmigración ha sido una base fundamental del desarrollo del país, no creo que vale la pena abundar sobre esto.

Desgraciadamente han pasado casi 40 años, y las condiciones del país y de Venezuela son muy diferentes. Venezuela crecía entonces e Italia estaba en el suelo; Italia mandaba emigrantes y Venezuela recibía inmigrantes.

Desde entonces, como lo han dicho, muy bien los constituyentes Jesús Sulbarán y Guillermo García Ponce, Venezuela ha tenido las puertas abiertas en todos los aspectos a los inmigrantes y a los naturalizados, y a los no nacidos en Venezuela. Creo que debemos tener muy claro ese tema, para entonces poder hacer frente a una serie de argumentos que pueden distorsionar nuestro pensamiento. Son argumentos que implican la acusación de xenofobia, de indiscriminación de oposición a las corrientes del modernismo, de oposición a la apertura internacional, tan en boga y tan necesaria, con la cual estoy de acuerdo, la internacionalización; y algunos, los que se atreven, porque saben que la mayoría de nosotros no hemos analizado suficientemente, ni aun en la más alta dirigencia, la palabra globalización. Son todos nombres bonitos, o nombres muy negativos como el xenofobismo, que nos frenan o pretenden frenarnos en la defensa de las bases fundamentales de nuestra nacionalidad, y de la integración venezolana que está gravemente amenazada, no solamente en lo económico, con la penetración de las empresas, con la compra a precios de "gallina flaca"; porque el país está postrado económicamente por la dirigencia venezolana naturalmente, no extranjera: porque se está cambiando una cultura, y la conozco bien en el campo financiero, que está controlado en más de la mitad por empresas extranjeras; y se está cambiando una cultura empresarial financiera, porque se dirigen las finanzas hoy por la dirección que viene desde afuera, desde los grandes centros de las poderosas corporaciones financieras multinacionales. Y esa cultura significa que, en este preciso momento, esta semana, se pretenda -creo que a espaldas del Presidente de la República-, cambiar el esquema financiero destinado a financiar a la pequeña y mediana industria. No estoy fuera de orden, ciudadano Presidente, lo que quiero es usar estos argumentos como lo han hecho otros colegas en pro de un alerta que quiero hacer y, en definitiva, hacer una proposición.

Están tratando de que no se ayude a las miles de empresas, a las miles y miles de pequeñas y medianas industrias que están despidiendo continuamente trabajadores porque están quebrando, porque están cerrando, porque no tienen financiamiento oportuno, porque la banca no les da financiamiento oportuno. Y organismos del Estado como Corpindustria pretenden cerrarlos. Algunos funcionarios vendidos a las ideas -prefiero decirlo así, en algunos casos es así, no en todos- vendidos a las ideas de esa corriente moderna, que los fondos tienen que depositarse en los bancos para que ellos hagan la política económica e industrial, y lo están

haciendo. Eso lo inventó Carlos Andrés Pérez hace 25 años, me refiero a los fondos de crédito industrial y de crédito agrícola. ¿Y contribuyeron? ¿Qué contribución han dado?

Y ahora, cuando es necesario para crear el empleo, para acabar con el caos del desempleo en el país, tenemos que depositar los fondos del Estado, cancelar otras empresas y hacer que la corriente moderna de la empresa privada, que evidentemente tenemos que apoyar, y que obviamente apoyo, pero no en esa forma, sea la encargada de cumplir con una política del Estado.

¿Y qué pasa con los fondos de pensiones? De casualidad nos los entregó el Gobierno anterior. Y este Gobierno a última hora decidió posponerlo al Congreso. ¿Y qué pasa con la integración, que tampoco está suficientemente estudiada? Se opone el mundo, y aquí en Venezuela la dirigencia se opone a que haya protección a nuestra industria, pero la integración es una protección global. ¿Y quiénes son los factores de la integración en América Latina cuando pretendemos hacerle frente a los colosos? Son las mismas corporaciones multinacionales que están comprando a nuestras empresas; sin embargo, aquí tenemos abogados que defienden la integración a ultranza, porque evidentemente eso es lo que interesa a las corporaciones multinacionales.

¿Y qué pasa con la educación?, ¿qué significa la educación de nuestros hijos?

EL PRESIDENTE.-(Interrumpiendo). Está muy interesante su intervención, ya tiene el tiempo copado. Por eso le hemos dado un espacio mayor, pero le rogamos, ciudadano Constituyente, que se concrete al punto que estamos tratando, porque hasta ahora no lo ha abordado.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, ya esperaba su comentario. Me voy a concretar, por eso me adelanté a ellos.

En la educación estamos penetrados. Hay que pedir permiso a Washington para cambiar el pénsum de algunos estudios.

En definitiva, el Ejército también debe ser reducido a una policía, como en un momento dado lo señalaba el colega Francisco Visconti.

En estos momentos que vive Venezuela, tenemos que preservarla porque estamos perdiendo nuestra identidad a través de las comunicaciones. En definitiva, en estos momentos que vivimos, cuando tenemos que defender la integridad venezolana porque nos la están destruyendo, y lo vamos a ver a través de una serie de títulos que discutiremos más adelante, apoyo la proposición del constituyente Nicolás Maduro.

Quizás con la coordinación y el afinamiento, para que no haya contradicciones entre artículos propuestos por el constituyente Ricardo Combellas, pero en definitiva, aprobarla, porque es preferible en momentos de peligro, defender la Nación antes que defender los intereses extranjeros, solapados bajo conceptos de acusación de xenofobia y de extremado nacionalismo.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de orden.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Me voy a permitir sugerir que hagamos un paréntesis de 30 minutos para almorzar. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Pensábamos dar ese receso para el refrigerio, luego de la intervención de los cuatro constituyentes que están inscritos, y luego del receso, regresar a votar. Le rogamos a los constituyentes que vayan a intervenir que, por favor, tomen en consideración la situación planteada, y si no van a agregar nada nuevo, ni van a hacer ningún aporte, retiren su derecho de palabra.

Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, honorables Colegas: Indudablemente que el tema que está en discusión es interesante. Hemos oído exposiciones muy francas, muy honestas y muy transparentes, sobre una circunstancia tan especial como la que nos ha correspondido en la mañana y parte de la tarde de hoy debatir.

Los constituyentes Claudio Fermín, Manuel Quijada y otros honorables constituyentes han hecho exposiciones que comparto en buena parte.

Un país como el nuestro, abierto a todas las fronteras, donde todos hemos hecho hoy un gran reconocimiento a las diferentes nacionalidades que han venido a nuestro país, a mezclarse con nuestra raza y con nuestra gente, y que hoy somos un producto de esa mezcla.

Hemos oído hablar de las grandes corrientes que vinieron a Venezuela en la década 1950 y eso ha contribuido indudablemente al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo venezolano. Gente que ha traído sus conocimientos, una cultura y nuevas ideas y que, indudablemente, en esa década vinieron a Venezuela como producto de la gran crisis que se vivió en Europa en aquel entonces en la posguerra.

Eso lo hemos aprovechado en nuestro país, pero como decía el constituyente Vladimir Villegas, estamos dispuestos a seguir abriendo esas puertas; pero la situación en Europa hoy es otra. La situación en Europa es de una Europa rica, próspera y llena de actividades dentro de la globalización, y hoy, aunque nuestras fronteras estén abiertas y le demos todas las facilidades, esa gente no vendría a nuestro país. Esa es una realidad.

La otra realidad es que en Venezuela nunca ha habido xenofobia. Nosotros hemos estado siempre abiertos a todas estas tendencias y a toda esta gente, a quienes le hemos abierto nuestras puertas, nuestros corazones y nuestro espíritu e inclusive, nos hemos mezclado familiarmente con muchas de esas razas europeas y de otros Estados.

Pero hoy estamos debatiendo un tema de gran importancia y hay mucha coincidencia, a pesar de que ha habido de lado y lado aspectos diferentes en la controversia; pero indudablemente hay un punto común. Hay un reconocimiento a todas estas razas que se han incorporado a

nuestro país y eso es importante.

Quiero alimentar las propuestas que han surgido en el día de hoy con una proposición de equilibrio. Única y exclusivamente, voy a proponer que sean los venezolanos por nacimiento los que tengan la oportunidad, como una sola excepción, la de ser Presidente de la República, la de ser Presidente de la Corte Suprema de Justicia o como querramos llamarla en nueva Constitución y el Presidente de la Asamblea Nacional.

Y si se aprueba aquí la figura del Vicepresidente, también incluirla entre las excepciones que puedan contribuir con este artículo a fortalecer los lazos con esos venezolanos que no pueden ser venezolanos de segunda, sino que son venezolanos nacidos en otras tierras, es verdad, pero son venezolanos que con su esfuerzo, su trabajo y su dedicación se han equiparado hoy a los venezolanos nacidos en esta tierra. Son venezolanos nacidos en otras tierras, pero los queremos aquí también como si hubieran nacido en nuestro país.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Como el constituyente Freddy Gutiérrez lo ha señalado en varias oportunidades, todo este articulado es parte de un cuerpo coherente.

Lamentablemente, hemos estado considerando artículo por artículo aisladamente y en algunos aspectos, estamos deformando ese cuerpo.

El tema de la Ciudadanía y Nacionalidad lo tratamos globalmente en la Comisión y como hemos explicado aquí varias veces, tenía varias líneas de reformas, entre ellas: El tema que discutimos ayer, el ius sanguinis y el ius soli y, en cuanto a la nacionalidad por naturalización, la línea de reforma era hacer más estricta la obtención de la Carta de Naturaleza y si eso se hacía más estricto, se podía entonces, equiparar en mayor grado al venezolano por nacimiento y venezolano por naturalización, y superar la situación de discriminación entre uno y otro que trae la Constitución vigente.

Recordemos que de acuerdo con la Constitución del año 1961, los cargos de Presidente de la República, ministro, senador, diputado, fiscal general, procurador general, contralor general, magistrado de la Corte Suprema de Justicia, gobernador y diputado a la Asamblea Legislativa y la Ley de Régimen Municipal, agrega alcaldes, son venezolanos por nacimiento exclusivamente.

Justamente, frente a esa situación, mayor exigencia para la obtención de la Carta de Naturaleza, mayor equiparación y por eso estas dos normas tienen que verse coherentemente. La del artículo 42 que estamos considerando, que establece la distinción entre venezolanos por nacimiento y venezolanos por naturalización, exclusivamente respecto a determinados cargos muy elevados, como Presidente y Vicepresidente del Ejecutivo,

Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y luego, en la Comisión Constitucional, se agregó sólo el de los gobernadores y alcaldes fronterizos.

Del resto, los venezolanos por naturalización pueden ocupar todos los demás cargos públicos que, de acuerdo con la Constitución del año 1961, se reservan a los venezolanos por nacimiento; pero con una precisión en el artículo siguiente: Para ser miembro de la Asamblea Nacional, magistrado del Tribunal Supremo, ministro, fiscal, contralor general, procurador, defensor del pueblo, gobernadores de estados y alcaldes, lo que se exige es que el venezolano por naturalización tenga una residencia ininterrumpida de 15 años, luego de obtenida la Carta de Naturaleza. Con lo cual 15 años más 10 años para obtener la Carta de Naturaleza es una persona que tiene 25 años en el país y puede perfectamente ocupar estos cargos.

Ese es el sentido de las dos normas que -insisto- debemos ver, aun cuando estemos votando una, veámosla coherentemente, porque con esto se supera esa situación de distinción que en muchos casos no se justifica.

De manera que, partiendo de esto, apoyo la propuesta del constituyente Levy Alter, Vicepresidente de la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad, quien redactó estas normas, y propongo que se vote la proposición tal como está. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me ahorra parte de la intervención algunas consideraciones que ya se han hecho. Reforzando solamente alguna que considero fundamental.

La economía que vivimos en Venezuela es extranjerizada. El proceso de globalización, y quienes defienden que vamos hacia un proceso de globalización con esquemas sumamente liberales, minimizando todo el proteccionismo necesario requerido para insertarnos, protegiéndonos de nuestras debilidades en un proceso de construcción de un país que ha estado durante varias décadas indefenso frente a los centros que toman decisiones en materia económica, que nos ha mantenido como un país dependiente de la exportación de materias primas, que ha sido intervenido en sus finanzas, cuyo ahorro interno ha sido mal usado, ha sido robado incluso, estafados los ahorristas de este país, que hemos estado entonces a merced de un proceso que se ha acentuado en los últimos tiempos y que nos tiene en la paradoja de tener que liberar barreras y de protegernos mucho más, con el pretexto de dar incentivos sobre todo, para la inversión.

Pregunto ¿Estamos interesados que vengan a Venezuela nacidos en otras latitudes motivados por cuál razón? ¿Es que tenemos una crisis política tan grande que no podemos garantizar el Gobierno y necesitamos que vengan otros a gobernar? ¿El estímulo para que vengan otros es la posibilidad de ejercer los cargos donde se toman las decisiones fundamentales para la

economía, para la organización política, para la organización social? ¿Es ese el estímulo? No. Aquí nosotros hemos demostrado que no hay xenofobia. Damos el estímulo de la convivencia, de la posibilidad de participación en lo social, en lo educativo, el derecho a la salud, los derechos individuales y colectivos fundamentales, se lo garantizamos a todos los que vienen, pero tenemos que proteger la gobernabilidad.

No basta con proteger las fronteras, no basta con restringir que los gobernadores de fronteras y alcaldes de municipios fronterizos sean venezolanos por nacimiento para prevenir que pudiese ocurrir que se unieran en confabulación contra el interés de la República en la frontera, personas no suficientemente comprometidas con el interés patriótico, con el interés de mantener la independencia y la soberanía de la Patria.

Como dijo una vez el presidente de la Nestlé, en una cita que se hizo muy famosa, que su Patria era la Nestlé. Hoy en día tiene que ver con la relación económica, con la relación comercial, y por eso quienes toman decisiones, quienes son parte del Poder Ejecutivo no designado, no subordinado en grado sumo, sino muy relativamente como son ahora los gobernadores, tienen que tener restricción en el mismo sentido que se está proponiendo para los alcaldes de fronteras, todos los gobernadores en general, a los ministros de las áreas estratégicas de la economía, así como al Presidente de la República, a los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, al Procurador de la República, al Contralor de la República. Por lo tanto, integrando lo que han planteado los constituyentes Nicolás Maduro, Leonel Jiménez Carupe y otros compatriotas, creo que Vielma Mora también, me voy a permitir formular una proposición que voy a consignar, y dice así: ""Artículo 42.- Sólo los venezolanos por nacimiento, que no tengan doble nacionalidad ni hayan renunciado nunca a su nacionalidad originaria podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de los despachos relativos a Relaciones Interiores y Exteriores, Defensa, Energía y Minas, Finanzas, Educación y Trabajo, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Gobernador de estado, y Alcaldes de municipio de los estados fronterizos"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Para puntualizar algunos conceptos que creo importante dejar claro en este debate. Pienso -y es bueno aclararlo ante la opinión pública- que estamos discutiendo la reserva de los cargos fundamentales, la estructura de poder del Estado para los venezolanos. Nada más y nada menos esa es la discusión que estamos desarrollando.

Por eso la comparación forzosa que establece el constituyente Alberto Franceschi es absurda.

No puede Franceschi referirse a lo hecho por Bolívar, a ese mundo sin fronteras con el cual termina su intervención, bajo la espada y el pensamiento de Bolívar, siglo y medio atrás que, repito, era un mundo sin fronteras, para integrar una sola nación latinoamericana con el mundo sin fronteras que perciben las transnacionales y la visión neoliberal del mundo. Es el mundo de la desaparición del Estado-Nación, de la liquidación total y absoluta de las fronteras para crear organismos supranacionales que dirigen la economía en nuestros países y organismos supranacionales donde se tomen las decisiones fundamentales del poder político de nuestras naciones.

Creo que Franceschi está consciente de eso, y no es solamente, doctor Hermann Escarrá, un acto de demagogia constitucional. Comparto la expresión. Es más bien la preconstitución del discurso que maneja Franceschi en relación con el hecho económico, porque este problema del mundo sin fronteras, del hecho de que permitamos que actores de otros países dirijan la Corte Suprema de Justicia, la Presidencia de la República -¡cosa más absurda que ésa!- tiene que ver con la visión que tiene Franceschi en torno al problema económico, al problema de la integración económica. ¿Cuál es la verdad? La integración que concibe Franceschi es la de las corporaciones transnacionales, que es la integración que se está produciendo en nuestros países.

En Venezuela, más del 50% de la banca está extranjerizada, y quiero que cuando lleguemos a la discusión económica alguien diga ¿cómo puede haber integración económica que implique la integración de los pueblos, la integración cultural, la integración social, si todo el aparato económico de esta República está en manos del capital extranjero y del capital transnacional. Las corporaciones transnacionales no integran los pueblos, integran los capitales, independientemente de la procedencia y el efecto devastador que esos capitales producen en los países de donde emanan dichos capitales

Allí, constituyente Claudio Fermín, nos vamos a topar con otro elemento que usted ha venido planteando y que tiene relación con este debate de Franceschi. Usted lo decía refiriéndose al problema del Estado que tiene relación con este hecho de reservar a los venezolanos el ejercicio de la magistratura más importante del mismo, que es lo relativo a la igualdad frente a la ley. Porque una cosa es la igualdad formal frente a la ley y otra cosa es la igualdad real, social y económica que no existen, y es la vieja diferencia, constituyente Fermín, de la igualdad formal de la ley y la diferencia sustantiva del mercado: Iguales ante la ley, diferentes en el mercado, que implica la desigualdad para poder producir la competencia desde el punto de vista de la concepción neoliberal de la economía y el desarrollo económico.

EL PRESIDENTE.- (Interrumpiendo).- Le queda un minuto de su intervención, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).- Era importante clarificar esto, porque el constituyente

Nicolás Maduro recibió varias llamadas donde decían que se está debatiendo en la Asamblea Nacional Constituyente entregar el poder político a los extranjeros. Y la verdad es que el constituyente Franceschi pasó un contrabando efectivamente para encubrir la visión que tiene sobre el concepto de integración económica y social de nuestro país y de los pueblos latinoamericanos que va a resurgir con fuerza en la discusión que desarrollaremos con respecto a los temas económicos.

El constituyente Franceschi, simplemente, ha preconstituido el discurso. Ratifico de manera clara y categórica que no se trata de discriminación, simplemente de limitación al ejercicio de los principales cargos que representan la configuración de la estructura del poder político y judicial en Venezuela, que tiene que ser reservado exclusivamente para los venezolanos por nacimiento.

Es todo, ciudadano Presidente. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas

Constituyentes: Definitivamente el síndrome de la originalidad, de la imitación, parece que no se aparta de nosotros. Históricamente tenemos 169 años sumidos en eso y no nos hemos podido desprender.

Si la imitación de lo que llamamos países desarrollados o sociedades desarrolladas produjese el desarrollo a nuestros pueblos, los venezolanos seríamos la nación más desarrollada del mundo, porque definitivamente todo lo intentamos hacer por imitación y no por necesidad ni por lógica.

Creo que para dar una respuesta a la necesidad que tenemos como sociedad, primero tenemos que conocernos nosotros mismos, rescatar los valores y los principios que nos dieron origen como nación y luego, en función de la realidad que estamos viviendo, proyectarnos hacia el futuro. No simplemente copiar las cosas porque en otras latitudes y en otras realidades culturales, religiosas, económicas, políticas, geográficas e idiosincrásicas hayan resultado, pero que definitivamente son realidades diferentes a las nuestras.

Si bien nosotros como género humano somos todos iguales, existen razones por las cuales se fundaban las naciones, porque habíamos unos más parecidos que otros, a pesar de que todos éramos humanos. Y por esa razón en Venezuela tenemos particularidades que no las tienen los europeos ni los norteamericanos ni las tienen en otras latitudes.

Quiere decir que no podemos seguir invocando en esta Asamblea que vamos a traer las cosas para ser modernos, porque se hacen en otras realidades diferentes a las nuestras, y que eso es lo que significa avance y progreso: Seguir imitando, seguir copiando y no dando respuestas originales. Por supuesto que debemos conocer la realidad del mundo. Debemos enriquecernos con esos conocimientos, pero posteriormente, la respuesta y la solución, lo que

propongamos, debe ser producto de nuestra realidad en función de esas particularidades. Siendo así, también cometemos errores históricos, entonces tratamos de semejar la situación de América entre los años 1810 y 1830 con la que estamos viviendo en 1999, y queremos decir que porque el Mariscal de Ayacucho fue el primer Presidente de Bolivia, es porque allá en Bolivia tomaron una decisión en una Asamblea Constituyente o en un Congreso, para que un extranjero fuese Presidente de esa República, y resulta que él lo que estaba era fundando una República, señores. Entonces, ¿por qué vamos a aceptar ese tipo de ejemplo que no corresponde a lo que estamos debatiendo?

No podemos seguir cometiendo esos errores, no podemos seguir creyendo que la imitación produce progreso. El progreso lo produce la respuesta a la realidad que vivimos como nación y entonces se nos quiere amarrar con la idea de que a través de la globalización y la idea global es como vamos a solucionar nuestros problemas. ¡Tremenda mentira! Porque definitivamente la globalización, ni antes cuando se buscaba la aldea global socialista ni ahora que se busca la aldea global capitalista, han sido para desarrollar a los países que están en vías de desarrollo, han sido para posesionar los países que tienen la posición de privilegio relativo en el mundo, y eso no lo podemos perder de vista.

Señores, entonces tenemos que garantizar en esta Constitución que nuestra nación permanezca y perdure en el tiempo. Nosotros, como lo dijimos ayer, tenemos que garantizar que los principios de soberanía, autodeterminación, nacionalidad e integridad, en ningún momento puedan estar en peligro en ninguno de los artículos que estamos redactando en esta Constitución, a menos que lleguemos a la conclusión de que no queremos ser más venezolanos y que debemos entregar nuestra nacionalidad y plegarnos a lo que esté de moda en el mundo, y que proviene de otros intereses diferentes a lo que es el interés nacional.

EL PRESIDENTE.- (Interrumpiendo).- Le queda un minuto de su intervención.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Insisto en que el asunto de nacionalidad no puede ser meramente en el orden de intereses personales o de grupos, y mucho menos tener un carácter exclusivamente economicista. Debe ser de orden afectivo, sentimental y fundamentalmente de identidad.

En tal sentido, propongo -y ya salvé mi voto en uno de los artículos anteriores que atenta contra la integridad y contra el futuro de Venezuela- que los cargos de dirección de los Poderes Públicos y de todos aquellos que tengan que ver con la seguridad y defensa de la nación, deben quedar reservados, sin duda de ninguna naturaleza, para los venezolanos por nacimiento.

Muchas gracias, Presidente. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.- Se concede un receso de media hora para el refrigerio, y al reiniciar la Plenaria procederemos a votar. (12:44 p.m.)

(Receso)

EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. (4:25 p.m.)

Parece que hay consenso en relación con las diferentes proposiciones para unificarla en una sola, y tengo entendido que el portavoz de la misma es el constituyente Eustoquio Contreras. Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Efectivamente, se hizo un esfuerzo para simplificar en una las proposiciones que tenían mayor coincidencia. En tal sentido, ésta recoge la idea de los constituyentes Leonel Jiménez Carupe, Mario Isea y, de alguna manera, la de Nicolás Maduro.

La redacción final sería la siguiente, y así se propone:

""Artículo 42.-Sólo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de asuntos referidos a seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernadores y Alcaldes de los estados fronterizos"" . Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a todas las proposiciones para luego someterlas a votación en el orden inverso a como fueron presentadas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Francisco Visconti:

""Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Ministros del Ejecutivo, de Presidente, Vicepresidente y Diputados de la Asamblea Nacional, de Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, de Fiscal General de la República, de Contralor General de la República, de Procurador General de la República, de Defensor del Pueblo, de Miembro del Consejo Federal de Gobierno, del Consejo de Estado, del Consejo Coordinador Electoral, de la Comisión de Registro Civil y Electoral, y de la Comisión de Participación Política y, en general, de todos aquellos cargos de dirección y decisión del Poder Público que puedan afectar directamente por sus decisiones, la autodeterminación, la soberanía y la integridad territorial de Venezuela"" .

Proposición que presenta la Comisión Constitucional:

""Artículo 42.-Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de ministros de los despachos relativos a las relaciones interiores y exteriores y defensa, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y los Gobernadores y Alcaldes de los estados fronterizos"" .

Proposición por consenso, presentada por el constituyente Eustoquio Contreras:

""Artículo 42.-Sólo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad, podrán ejercer los

cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de asuntos referidos a seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernadores y Alcaldes de los estados fronterizos".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Usted ha empleado varias veces el término ""consenso"", y diera la impresión de que nos interpreta de que estamos de acuerdo, y no estoy tampoco de acuerdo con la proposición de consenso.

EL PRESIDENTE.-Está bien, lo puede manifestar con su voto. Entonces, no es consenso, se rectifica.

Tiene apoyo la última de las proposiciones leídas. (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Eustoquio Contreras se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Muy respetuosamente, quisiera solicitar que conste en Acta mi voto salvado, puesto que estas restricciones a los derechos de los venezolanos naturalizados no estaban contempladas en la Constitución del 61, y por lo tanto, son completamente regresivas estas propuestas.

Es todo, ciudadano Presidente.

(En estos momentos salvan sus votos los constituyentes Ricardo Combellas, Manuel Quijada, Carlos Tablante, Victoria Mata, José Vielma, Eliézer Otayza, Geovanny Finol, Allan Brewer Carías y Alberto Franceschi).

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de los votos salvados, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

""Artículo 43.-Los venezolanos por naturalización, para ejercer cargos de representación en la Asamblea Nacional, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Ministros, Fiscal General de la República, Contralor General de la República, Procurador General de la República, Defensor del Pueblo, Gobernadores de estados y Alcaldes, deberán tener domicilio con residencia ininterrumpida en Venezuela, no menos de quince años después de obtenida la carta de naturaleza, y cumplir los requisitos de aptitud previstos en la ley"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señoras y señores

Constituyentes: No voy a insistir en el argumento que ya he explicado, puesto que sería una repetición irrespetuosa para la Asamblea en relación a mi defensa del concepto de igualdad ante la ley.

Sólo quiero hacer la siguiente observación. Los límites de tiempo para los ejercicios de estos tipos de derecho han estado siempre vinculados al tiempo de residencia en el país; sin embargo, la redacción que este artículo 43 trae se refiere no a un límite de tiempo de residencia en el país, sino a un tiempo después de haber obtenido la carta de naturalización. Quiero hacer esta observación porque las convenciones en esta materia que establecen límites de tiempo son referidas a la residencia. Creo que ya que se ha obtenido un criterio mayoritario de la Asamblea, para restringir estos derechos de esta manera, muy cordialmente quiero sugerirles que revisen este concepto, que lo anclen mejor al tiempo de residencia y no al tiempo después de haber obtenido la carta de naturalidad que significa una doble penalización, una doble restricción.

De tal manera que el derecho que pretendemos dar allí, ciudadano Presidente, corremos el riesgo de hacerlo nugatorio al aprobar el artículo. Es un derecho que difícilmente se satisfará. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente: Era para proponer, en relación a este artículo 43, una redacción un poco en la línea del constituyente Claudio Fermín; es decir, si ya hemos debatido suficientemente en materia de derechos políticos de los ciudadanos venezolanos por naturalización, y efectivamente hay una serie de elementos que pudiéramos reseñar como restringidos en ámbitos ya debatidos ampliamente, creo conveniente reseñar que una mejor redacción como propuesta -y así lo voy a hacer- es que en ese artículo en vez de decir en la segunda parte "...no menos de quince años después de obtenida la carta de naturaleza...", podamos referirnos de la siguiente manera: "...no menos de quince años de residencia en el país...", porque lo otro significaría sumar treinta años para que alguien pudiese -siendo venezolano por naturalización- acceder a este tipo de cargos de elección; y prácticamente estaríamos quitándole fuerza a ese derecho que creo no es la idea de esta Asamblea Nacional Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Aquí habría que hacer algunas correcciones en base a los cargos que se incluyeron en el artículo anterior, como los de Magistrados del Tribunal Supremo y gobernadores de Estado, y habría que eliminarlos expresamente de aquí.

(En este momento dirigen frases al constituyente no captadas por la taquígrafa).

No, Gobernadores de estado está allí.

EL PRESIDENTE.-No, Gobernadores de estado no están allí. En la proposición aprobada los extranjeros pueden ser Gobernadores de Estado.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-En todo caso, es una comparación de este artículo para eliminar de aquí los cargos contemplados en el artículo anterior. Yo tenía entendido que eran Magistrados del Tribunal Supremo y Gobernadores de estado. Solicito que se rectifique.

EL PRESIDENTE.-No, está equivocado, constituyente Nicolás Maduro.

Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Solicito que se lea el artículo con lo que se ha eliminado, incluyendo porque oí una coma allí. La pausa me indicó una coma incluyendo los Gobernadores de estado, solamente los alcaldes de las regiones fronterizas. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Es correcto, que se arregle el artículo.

Sírvase dar lectura al artículo aprobado, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Sólo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad, podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de asuntos referidos a seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernadores y alcaldes de los estados fronterizos"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los gobernadores se refiere nada más que al área fronteriza.

Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí en el artículo 43 hay que mantener Gobernadores de estado y Alcaldes no fronterizos, porque en el anterior se aprobó para Gobernadores y Alcaldes fronterizos. Entonces, aquí se mantiene para Gobernadores y Alcaldes no fronterizos. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Juan Bautista Pérez para una sugerencia.

CONSTITUYENTE BAUTISTA PÉREZ (JUAN).-Ciudadano Presidente: La sugerencia es que la misma Comisión que redactó el artículo anterior se sienta y revise este artículo y lo presente, para evitar las repeticiones, porque se repite lo de Gobernadores, que debe quedar bien claro; casi como lo del Procurador. Entonces, pienso que se debe redactar nuevamente el artículo y presentarlo a la Asamblea. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a nombrar una Comisión y seguimos la discusión, pero primero vamos a votar el artículo haciéndole una redacción que aclare perfectamente bien el sentido.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Aun cuando no estoy de acuerdo con los cambios que se hicieron, considero que no hay necesidad de nombrar ninguna Comisión. Si uno lee el artículo 42 ya aprobado, simplemente en este artículo hay que borrar, tachar, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Contralor General de la República y Procurador General de la República, más nada. Dejar gobernadores de Estado tal cual como está, y ya se sabe que los fronterizos están en el otro. Eso es todo lo que hay que hacer, no hay que nombrar ninguna Comisión. Se borran Magistrados del Tribunal Supremo, Contralor General y Procurador General. Más nada. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si el constituyente Brewer Carías puede ofrecernos la redacción final, por favor, que la diga y después la escribe.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: La acabo de señalar. El artículo queda tal como está; lo único que la Secretaría debe hacer es tachar ""Magistrados del Tribunal Supremo, Contralor General de la República y Procurador General de la República"", más nada, y luego está la propuesta del constituyente Tarek William Saab. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Sólo para sugerir que en vez de decir: ""...los venezolanos por naturalización para ejercer cargos de representación"", diga ""...los venezolanos por naturalización podrán ejercer cargos siempre y cuando tengan..."". No se ponga la prohibición desde el comienzo, sino que ""...podrán..."", denle el derecho a la gente y después se lo condicionan. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación con las modificaciones de forma, y luego la Secretaría le dará la debida redacción.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 43, con las modificaciones de forma que se han formulado, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado en este artículo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota del voto salvado del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.

CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente: Se trata de que los votos salvados deben ser razonados, por escrito, para que tengan validez. Entonces, todos aquellos compatriotas que han salvado el voto deben hacerlo en esa forma; de lo contrario, no debe

figurar en Acta. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

""Artículo 44.- Quien pierda o renuncie a la nacionalidad, pierde la ciudadanía. El ejercicio de la ciudadanía o de alguno de los derechos políticos, sólo pueden ser suspendidos por sentencia judicial firme en los casos que determine la ley"".

Es todo, ciudadano Presidente.

(Varios constituyentes se dirigen al Presidente)

EL PRESIDENTE.- ¿Que se repita el mismo argumento del voto anterior para éste? Correcto, así se hará.

Está en consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente: Tengo entendido que la nacionalidad venezolana no se pierde, tal como lo aprobamos en la sesión de ayer. De modo que creo que la palabra ""pierda"" está demás; debería decir ""...quien renuncia a la nacionalidad, pierde la ciudadanía"". Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Ciudadano Presidente: Ciertamente, como dijo el constituyente Gustavo Pereira, habría que revisar qué es eso de perder la nacionalidad.

Estábamos revisando eso ahora y, ciertamente, en el artículo 38 se refieren a la nacionalidad de los venezolanos por naturalización, que habla de que le pueden revocar la nacionalidad. Entonces, tendría que aclararse si esa revocatoria es una pérdida de nacionalidad o no. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Es en relación a que la expresión que está es correcta: ""perderla"", en los casos en que está regulado anteriormente y es lo que acaba de señalar. Anteriormente está previsto que la nacionalidad venezolana, por naturalización, puede ser revocada por sentencia judicial, aun cuando la nacionalidad, por nacimiento, no se puede revocar; pero se aplica, por tanto, a los casos en que procede la pérdida, que es en ese caso. De manera que está bien. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 44, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Para una información, tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Una información breve. Se nos está entregando ahora el borrador de lo aprobado en la Asamblea Nacional Constituyente;

pero creo que tiene un error, y debería la Secretaría precisarlo, porque ya contiene los artículos de ciudadanía que acabamos de votar. Habría que aclarar esto para tener confianza en el material que se nos está entregando. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: No sé si es por preparación profesional que estoy más acostumbrado a escuchar que a hablar, y estoy muy preocupado por la metodología del trabajo nuestro. Estamos arribando al tercer capítulo y a la primera semana de trabajo. Considero que el ritmo es muy lento, que las intervenciones son tautológicas, son reiterativas, a pesar de las diferentes advertencias que ha hecho el Presidente de la Asamblea.

Pide la palabra un constituyente, vuelve a decir lo que el anterior ha dicho. No hay argumentaciones novedosas, distintas, creo que debemos cambiar un poco el sistema de trabajo. En primer lugar, observo que muchos constituyentes -me atrevo a afirmarlo así- posiblemente están leyendo el texto la primera vez acá. Propondría que cada constituyente venga con el capítulo leído, aprendido, como se aprende cuando uno va a un examen, a decirlo con la menor cantidad de palabras posibles. Entiendo que hay una vocación comunicacional, tenemos cámaras de televisión y eso parece que atrae; entendemos que hay un sentido histórico, hay un sentido de que estamos haciendo algo de trascendencia para la vida nuestra, para la vida de sus hijos, pero sigo pensando que nos excedemos.

Voy a proponer unas cuantas cosas como ésta, por ejemplo: que al inicio del debate, el presidente solicite quién tiene una opinión en particular sobre un artículo en particular; esto es de cierto rigor parlamentario, pero es bien válido. De modo que si no hay observaciones sobre equis artículo, pues el presidente continúa con el debate. En segundo lugar, cuando se iniciaron estas sesiones, propuse cinco y tres minutos; no fue así, no se aprobó así; pidieron cinco y cinco minutos. Observo que las intervenciones son muy largas; propongo reducirlas a tres, a ver si, quizás, llegamos a ocho o a diez en la práctica.

Si no es así, en todo caso quiero dejarlo establecido como mi posición formal que voy a consignar y, finalmente, sugiero que seamos más puntuales con el trabajo. Hoy hemos empezado a las once y media de la mañana y estamos empezando en la tarde a las cinco; entonces, también hay un problema de puntualidad.

Tenemos un Presidente y dos Vicepresidentes; podrían alternarse en la Dirección de Debates, de modo que cuando no pueda el Presidente -quien siento que está, verdaderamente, sobrecargado de trabajo, porque lo he visto trabajar; he estado con él hoy en la mañana y me he dado cuenta de la sobrecarga de trabajo que tiene- que el Vicepresidente inicie el debate y luego se incorpore alguno de los otros dos.

Estas son recomendaciones hechas en voz alta para que trabajemos con más eficiencia,

porque, de verdad, que estamos frente a un país bien colapsado; esta es una sociedad bien deteriorada, bien angustiada. Siento en mi piel, y estoy seguro que ustedes también como yo, cómo el país está impaciente. Creo que vale la pena que hagamos una pausa; una pausa y reflexionemos acerca de cómo debatir.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Siguiente capítulo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

""Capítulo III. De los Derechos Individuales.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab. CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Es para proponer un cambio en el capítulo III, que dice ""De los Derechos Individuales"". En la Comisión de Derechos Humanos la propuesta original, llevada a la Comisión Constitucional, fue que ese título estuviese encabezado con el aparte ""De los Derechos Civiles"" en vez de ""De los Derechos Individuales"". ¿Por qué? Porque nos vamos a encontrar, posteriormente, con Derechos Sociales, por ejemplo, que son también derechos individuales; el derecho al trabajo es un derecho individual; el derecho a la salud también es un derecho del individuo. Técnicamente, es incorrecto colocar un encabezado de este tipo ""De los Derechos Individuales"" porque tiende a la confusión y creo que deja allí un vacío que le resta fuerza a este capítulo que, siempre, histórica y universalmente, ha sido conocido como Derecho Civil, un poco por la tabla internacional adaptada por las Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y así ha sido universalmente. Por eso es la propuesta antes de discutir los artículos correspondientes a este aparte y, solicito, con carácter previo, que sea sometida a votación. Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, vamos a someterlo a votación. ¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se cambie el nombre del Capítulo III. ""De los Derechos Individuales"" por ""De los Derechos Civiles"", se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (Lee):

""Artículo 45.- El derecho a la vida, desde el momento de la concepción, es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte ni autoridad alguna aplicarla. El Estado es especialmente responsable de la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma"". Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Américo Díaz Núñez.

CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos

constituyentes: La Comisión de Derechos Humanos presentó un texto que fue cambiado en la Comisión Constitucional. El texto que presentó la Comisión de Derechos Humanos sobre este tema tan importante en el anteproyecto de Constitución, dice lo siguiente: ""El derecho a la vida es inviolable, ninguna ley podrá establecer la pena de muerte ni autoridad alguna aplicarla. El Estado es especialmente responsable de la vida de las personas que se encuentran privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.""

En nombre de la Comisión de Derechos Humanos, queremos que este artículo mantenga este texto, porque agregarle que la vida comienza desde la concepción, sería plantearnos una polémica que, además de muy difícil de resolverla en el tiempo que tenemos disponible, es una polémica que puede, inclusive, aplazarse para la discusión de una ley especial, como, en efecto, en la Legislación venezolana hoy es materia del Código Civil. De modo que propongo que el texto que se apruebe sea el que envió la Comisión de Derechos Humanos a la Comisión Constitucional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Este punto previo me recordó una vez en el colegio de médicos en Maracaibo que al abrirse la Asamblea se paró uno y dijo ""punto previo"" y dijo ¿por qué, si no se ha hablado nada aquí. Sí, pero yo sé lo que van a hablar. Eso es absurdo. Pues bien, inclusive, antes de haberse leído el capítulo III y los derechos individuales, se hizo ya el cambio, no es que estoy en desacuerdo en que se llamen derechos civiles, pero también podían llamarse aquí derechos de la personalidad...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden porque ese punto ya fue aprobado.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Respecto, al artículo 45, obviamente que ese previo que se había dicho a destiempo va a solucionar mucho el problema, porque creo que incluir aquí ""desde el momento de la concepción"" eso es un agregado anticientífico y producto de intereses que quieren más adelante coartar los derechos de la mujer en un campo tan grande e importante en la medicina contemporánea como es lo que llamamos la reproducción asistida y el aborto que desde la ley del ejercicio de la medicina se quitó quitar esa posibilidad, esos derechos que tienen las mujeres de decidir sobre su propio cuerpo y sobre su embarazo y prohibir más adelante la posibilidad del aborto legal, que es un derecho bastante justificado.

Esta es una interpolación que le hicieron a la Comisión y por eso estoy de acuerdo y no querría hacer más argumentación al respecto porque es bastante polémico, pero si se da el debate voy a volver a intervenir porque realmente esto es anticientífico y lesiona los derechos y la dignidad de la mujer, derechos que son inalienables e incluso están bien expuestos en un

trabajo que se llama ""Los perfiles jurídicos de los trasplantes"", de un profesor de la Universidad de Mérida donde otorga a la mujer el derecho de decidir sobre su propio cuerpo, incluso, por encima de la opinión que tenga el cónyuge.

De manera que si se aprueba lo que se había dicho en el punto previo, que quede el artículo como estuvo originalmente ""El derecho a la vida es inviolable..."" y nada más, no habrá mucha necesidad de discutir. Muchas gracias. (Aplausos)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Se abrió el debate. Pienso que este artículo trae una asociación que yo sé por qué se produce. El derecho a la vida aparece regulado en el artículo 58 de la Constitución del 61, en el cual se establece además la inviolabilidad de ese derecho, y el derecho a la protección de la concepción y del niño hasta su pleno desarrollo aparece normado en el artículo 74 de la Constitución del 61. De forma que me parece realmente improcedente haber fusionado ambos artículos y creo que el hecho de que el telón de fondo de ese artículo sea el problema del aborto nos lleva a hacer las siguientes consideraciones: El problema del aborto es un problema, a mi juicio, de orden social, de orden moral que no puede ser resuelto en esta Asamblea Nacional Constituyente y mucho menos con el tiempo de intervenciones que tenemos los constituyentes de cinco minutos, porque quiero decir que este es un debate no concluido en la sociedad venezolana. Es un debate que no se ha desarrollado suficientemente y que por tanto no puede pretender ningún sector imponer hoy una concepción a otro sector porque, incluso, desde el punto de vista científico hay profundas discrepancias en relación al problema de la concepción respecto del feto y de la persona humana.

Pienso que es muy peligroso el hecho de que se hayan mezclado ambas cosas porque pienso que desde el punto de vista penal, y esto es lo más grave del artículo, le da carácter prácticamente de delito de homicidio al delito del aborto, porque al establecerse la homologación de la concepción del feto a la persona humana y establecerse subsiguientemente el carácter inviolable del derecho a la vida de la persona humana se está efectivamente estableciendo que las prácticas abortivas tienen que ser calificadas como delito de homicidio que no está hoy calificada así en el Código Penal.

Por eso creo que efectivamente todo lo relativo a la concepción tiene que ser excluido de este artículo por ser inconveniente. Nosotros no podemos convertir a madres que por problemas de orden social se practiquen un aborto frente a una violación o cualquier otro tipo de situaciones, sencillamente, convertirlas en homicidas, porque, a mi juicio, estaríamos convirtiendo a más de cuatrocientas mil mujeres, que al año son objeto de prácticas abortivas en, sencillamente, homicidas. Considero que este es un problema sumamente serio que no puede ser resuelto constitucionalmente y que ciertamente tiene que ser transferido a una reglamentación por ley,

por lo cual ratifico el hecho de que se excluya toda relación de la concepción con el carácter inviolable de la vida de la persona humana tal cual como está establecido en el artículo que estamos leyendo.

Es todo, señor Presidente.(Aplausos)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Voy a ser breve. Pienso que la vida es inviolable y eso es unánime. Hay un problema con la frase y es un problema que no vamos a votar hoy ni muchos menos, pero quisiera poner un argumento. Soy médico y no tiene que ver con defender el aborto o no, porque creo que este no es el momento de debatirlo, sin un problema de contradicción, de que si nosotros mantenemos esa frase, es decir, todos sabemos que los embarazos son un proceso normal, pero hay algunos embarazos que son patológicos que se llaman de alto riesgo y donde, incluso, está en peligro la vida de la madre, y nuestras leyes actualmente contemplan el aborto terapéutico para salvar la vida.

Si nosotros dejamos esa frase, entramos en una tremenda contradicción, porque estamos hablando que la vida es inviolable y le vamos a decir a una madre que se va a morir, que ella tiene que dejarse morir porque si no cometería un delito. Pienso que esto sería muy complicado, pienso que dejar el artículo tal como está en las diecinueve constituciones latinoamericanas sería más prudente y dejar este debate en profundidad cuando llegue el momento. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y compañeros asambleístas. Voy a estar muy de acuerdo con las palabras que decía Edmundo Chirinos con relación a lo de agilizar el debate, porque si nosotros hiciéramos una lectura general del texto constitucional nos adelantaríamos a muchos temas y no repetiríamos temas posteriormente.

Por supuesto, este es un tema, un debate que la Asamblea Constituyente no puede evadir. Tenemos que abordarlo, no como dice el compañero Rodolfo Sanz. Nosotros tenemos que, definitivamente, abordar ese debate, pero en su debido momento.

Si revisamos el texto constitucional, en el artículo 69 y el artículo 80 aborda de nuevo la discusión, entonces, no tendría ningún sentido que nosotros iniciáramos un debate que después lo vamos a repetir de nuevo en el artículo 80 y sucesivamente eso va a pasar en diferentes artículos. Por esa razón, estando totalmente de acuerdo con el artículo leído por Américo y también, por supuesto, con la posición que plantea el doctor Jiménez Maggiollo, pienso que debemos abordar la votación del artículo y proceder, porque en el artículo 80 debatiremos de nuevo esta posición.

Hago esta proposición con carácter previo.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición previa? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con la proposición previa que lo manifiesten con la señal de costumbre... ¿Usted propone -para aclarar, aun cuando ya está votado- que se corte el debate con los inscritos o sin los inscritos? ¿Cómo dice?

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Sin los inscritos.

EL PRESIDENTE.-Tengo que volver a votar porque la gente no estaba clara de eso. Es decir, que se corte el debate en este momento. Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa).

EL SECRETARIO.-67 votos, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado. (Aplausos). Vamos a votar las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario...

(Un constituyente solicita el derecho de palabra).

EL PRESIDENTE.-¿Vas a dejar tu voto salvado? Estamos votando, por favor. Está votado, está votado. Eso no lo decidí yo, lo decidió la Asamblea de la cual usted forma parte.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Propuesta del constituyente Roberto Jiménez.

Artículo 45. Suprimir al comienzo ""desde el comienzo de la concepción"", quedaría así:

El derecho a la vida es inviolable, ninguna ley..." El resto queda igual.

EL PRESIDENTE.-Suprimir al artículo propuesto por la Comisión la palabra ""desde la concepción"" para que quede perfectamente claro. ¿Qué otra proposición está sobre la mesa, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-(Lee):

Américo Díaz Núñez

""Aprobar el texto de este artículo tal como lo trajo la Comisión de Derechos Humanos"".

EL PRESIDENTE.-Es el mismo. Entonces hay dos proposiciones: la de la Comisión y la que acaba de presentar el Constituyente Jiménez. ¡Por favor, por favor, estamos votando! Hay dos proposiciones. La Comisión traía el artículo donde el derecho a la vida se extendía a ""desde la concepción..." y este le quita esa parte que quiere decir ""desde la concepción"". Los constituyentes que estén de acuerdo con la última de las proposiciones que se han hecho que es suprimirle esa parte que es ""desde la concepción"" que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa) Abrumadora mayoría. De forma que queda aprobado el artículo con esta... Sírvase leer el artículo que sigue, ciudadano Secretario. (Aplausos).

EL SECRETARIO.-Artículo 46...

EL PRESIDENTE.-Perdón. El doctor Escarrá tiene la palabra y cómo es el nombre del otro...

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Señor Secretario, sólo para dejar constancia de

mi voto salvado en lo que respecta a este texto, pasaré por escrito el voto salvado.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Señor Presidente, es para hacer una observación en relación con los puntos para el corte del debate. Me voy a permitir leerlos, dice: ""Las mociones para cerrar el debate por considerase suficientemente discutido el asunto, estas mociones requerirán para su aprobación el voto de la mayoría absoluta de la Asamblea. En este caso, la Presidencia podrá conceder la palabra a un solo constituyente contrario a esa medida, hasta por cinco minutos.

Hasta este momento todas las veces que los debates se han cortado, con lo cual estoy en completo desacuerdo y nunca he votado, jamás se ha permitido a ningún constituyente argumentar en contra. El procedimiento para que seamos más expeditos en este trabajo no es precisamente aplicando un alicate para cortar los debates, creo que debe ser con más responsabilidad nuestra, intervenciones tras intervenciones para decir exactamente lo mismo. Solicitaría que la Presidencia en este sentido, haga algún trabajo en sentido de que no sea por este método por donde cortemos los debates.

EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente, cuando se corte el debate en lo sucesivo, si alguien quiere argumentar contra el corte del debate se le dará la obstrucción.

De todas maneras es bueno que tomen conciencia que hay un protagonismo exagerado, porque la gente está tomando la palabra sólo para gastar tiempo repitiendo y repitiendo conceptos que hay han sido suficientemente entendidos por la Asamblea, y discursos completos para simplemente dar un apoyo, lo cual se traduce en la práctica inconscientemente sin quererlo el constituyente, en una manera de retardar los trabajos de la Asamblea Constituyente.

Tiene la palabra Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Para dejar constancia de mi voto salvado en este artículo y darle un apoyo solidario al doctor Acuña.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Para dejar constancia de mi voto salvado la cual pasaré a la Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Para dejar constancia de mi voto salvado que consignaré por Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Continúa el próximo artículo con los votos salvados correspondientes.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Capítulo III

De los Derechos Individuales

Artículo 46.-La libertad personal es inviolable, y en consecuencia:

1. Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida infraganti y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley.
2. Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse con sus familiares, abogado o persona de su confianza y éstos, a su vez, tienen el derecho a ser informados del lugar donde se encuentra el detenido, a ser notificados inmediatamente de los motivos de la detención y a constatar el estado físico y psíquico del detenido ya sea por sí mismo o con el auxilio de especialistas. La autoridad competente llevará un registro público de toda detención realizada en cuanto a lugar, hora, condiciones y funcionarios que la practicaron.
3. La pena no puede trascender de la persona del condenado. Nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes. Las penas restrictivas de la libertad no podrán exceder de treinta años.
4. Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse cuando así lo exijan las personas afectadas.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes: en el numeral 4 de este artículo -que respaldo a plenitud- se lee lo siguiente: ""Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse cuando así lo exijan las personas afectadas."" propongo un cambio que, además, es petición de quienes luchan por los derechos humanos, para que este numeral diga así. ""Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse sin excepción"" No cuando lo exijan las circunstancias. ""Sin Excepción"" Lo pasaré por escrito, señor Presidente.

(Aplausos)

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate, tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, a propósito de la intervención de Claudio Fermín, en relación a este numeral 4, precisamente él señalaba una redacción que indica: ""Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas a la libertad, deberá identificarse y punto, no sin excepción, incluso. Bueno el planteamiento en todo caso de la gente de Amnistía Internacional en relación a ese numeral está referido a que concretamente esté redactado en esos términos. Adicionalmente, hay un planteamiento en relación a que quizás, en algún punto de este articulado en concreto, se estableciera - ya que se está señalando y el derecho a la vida, mal puede consagrarse entonces la pena de muerte, pero sí que dijéramos en algún lugar de este articulado, qué delitos como por ejemplo el secuestro, la

violación y concretamente, como por ejemplo: el narcotráfico, sean delitos considerados graves para lo cual no debería haber consideraciones de hacer, por ejemplo, conmutación de la pena, algún tipo de disposición expresa en la Constitución, para que delitos de esta naturaleza sean severamente castigados y además severamente cuestionados por la colectividad en general, porque muchas veces vemos hay suficiente impunidad porque no se transmite la idea de la gravedad de estos delitos. Mucho nos preocupamos y, sin embargo, no hay castigo para ellos. Así que como una declaración de principios, añadido allí.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-La última parte de mi participación la omito porque coincide con exactitud con lo antes dicho por el constituyente Claudio Fermín. Más allá de eso, en el artículo 26 y el comienzo de todo lo referido a los derechos humanos, tratamos de hacer un esfuerzo para evitar los formalismos, las dilaciones que dan todo ese carácter extraño al Poder Judicial, todo ese carácter que ha permitido cantidad de irregularidades.

En ese sentido, propongo, no sé Claudio Fermín aceptaría sumar a su propuesta, si es posible alterar o modificar el numeral uno, con los siguientes elementos: ""Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida, sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida infraganti y en este caso deberá ser llevada ante un juez en un tiempo no mayor de 8 horas, después de detenido."" Y, en segundo lugar dice ""Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley"".

La ""excepción"" ya lo está planteando la ley en sí misma. Creo que dejamos un carácter discrecional al juez, si decimos ""tendrá este ciudadano derecho eventualmente o no a ser juzgado en libertad"" Debería decir, a mi criterio, someto a consideración de la Asamblea ""Será juzgado en libertad, excepto por las razones que determine la ley"" Es todo. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, creo que incluso, deberíamos ordenar la discusión para hacerlo por numerales para ir saliendo de numeral en numeral, porque hay varias observaciones en varios numerales. En cuanto al numeral 1, que estamos considerando, mi primera propuesta coincide con la que acaba de formularse, de agregar después de las 8 horas, ""a partir de la detención""

De manera que ""sea llevado ante un juez durante en un tiempo no mayor de 8 horas a partir de la detención""

Por otra parte, en relación a este numeral, de que ""tendrá derecho a ser juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley"". Un poco al contrario de la observación que acaba de hacerse, sugiero agregar ""Y apreciadas por el juez en cada caso"" Porque en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se ha venido insistiendo en que no sólo debe estar

establecidos por la ley las excepciones, sino que el juez debe apreciarla en cada caso. Porque hay supuestos de crímenes horribles, en los cuales el juez debe apreciar y puede no conceder la libertad. Entonces, dejar, aparte de que debe estar expresamente establecido por la ley, que el juez debe apreciar en cada caso. Sin embargo, le pediría la opinión al profesor Gómez Grillo, sobre este tema pero es lo que ha sido la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Esas son las dos propuestas en relación a este ordinal, que coinciden con lo que se ha planteado anteriormente.

Quisiera también llamarles la atención, que hay una frase, en el artículo 51, que todos lo tenemos a la vista y que podemos verlo, en el ordinal 8º del artículo 51 (He hecho la tarea que nos encomendaba nuestro apreciado rector) dice: ""Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación"" y luego, se agrega ""la constitución de la fianza o caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno. Aquello no tiene sentido allá. Hay que traer aquella frase, justamente a esta norma y la propuesta es por tanto, agregar luego al final de este ordinal 1º esa frase que está en el artículo 51 que diría ""La constitución de caución exigida por ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno"". Es un traslado de una norma de un lado a otro. Esas son las tres propuestas que tengo para el ordinal 1º.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-La retiro porque me siento interpretado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-La retiro.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Señor Presidente, señores miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. En el artículo 46, ordinal 3º, que reza lo siguiente: ""La pena no puede trascender de la persona del condenado, nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes. Las penas restrictivas de libertad no podrán exceder de 30 años"". Aquí quiero hacer una acotación a los asambleístas. Primero me gustaría saber si realmente esto, y se ha discutido otras veces, es un pensamiento al que trajimos a la Asamblea Constituyente de la revolución de la razón, o de la tradición de la legislación. Esto lo digo porque la sociedad está reclamando otras cosas diferentes. La sociedad está reclamando que no siga siendo atemorizada, que no siga siendo arrinconada, que no siga siendo minimizada, ni disociada, por supuesto, por unos delitos que, definitivamente, son completamente aberrantes, completamente distintos a los otros delitos a los cuales nosotros nos podemos referir con atención.

Me refiero a cinco delitos fundamentales: la violación de niños, los crímenes horrendos, el

narcotráfico, la corrupción, los delitos de lesa patria y el terrorismo, son unos delitos que tienen que ser un aparte en esta sociedad, y tienen que tener unas penas diferentes en esta sociedad.

No somos licurgos, por supuesto, no es el sabio que sacaron para traer unas leyes draconianas, pero sí la sociedad está reclamando otro tipo de actitud nuestra.

Considero y desde el punto de vista científico lo hemos razonado, que la pena de 30 años para estos tipos de delito, es insuficiente. Pienso que la pena mínima para estos cinco delitos debe ser de 50 años en adelante, lo que decida la Asamblea, definitivamente, por razones temporales y por razones biológicas.

Por razones temporales, una persona de 30 años que cometa un delito y reciba 50 años de prisión, a los 80 años, definitivamente, no tiene oportunidad de lesionar a una sociedad. Muchos podrán pensar que es un problema entre la conducta y el carácter. La conducta de las personas depende de una sociedad y del medio que los rodea; el carácter es innato de la persona y estas personas que cometen violaciones, la rehabilitación, señores, no va a resolver el problema cuando usted lo ingresa a una sociedad totalmente corrompida. Se debería modificar la conducta en la sociedad.

Por eso, propongo fundamentalmente acá, que si queremos hacerle realmente un beneficio a esta sociedad, debemos proponer, por lo mínimo 50 años de prisión para estos 5 delitos, si de verdad queremos defender la sociedad y no vengamos con que van a ser rehabilitados, no vengamos con los derechos humanos, no vengamos con una cantidad de cosas. Esta pena se aplica en otros países desarrollados y penas mucho mayores que ésta, hasta cadena perpetua. No se vería bien que los que estamos aquí fuésemos a la sociedad a decirle que dejamos en 30 años a un delincuente, a un terrorista (que en este país lo han hecho los adecos, porque son los únicos que han puesto bombas y dejar que sigan colocando bombas, porque los que tienen carácter social y los que no, no son personas que hacen terrorismo en ningún país del mundo) solamente los que tienen problemas fundamentalistas o religiosos y los que tienen problemas de tipo -como lo tienen los adecos- de preservar y atemorizar a un pueblo.

Nosotros pensamos que si debemos corregir una sociedad, debemos aplicar, por lo menos, 50 años a estos 5 tipos de delitos o, por lo menos, a las violaciones y a los crímenes fundamentalmente de lesa patria. Así creo, que debe ser modificado este artículo número 4..

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Quiero plantear una interrogante. Estoy de acuerdo con el fondo de lo que se está planteando, entiendo la intención de lo que se está buscando en beneficio de la persona humana, de sus derechos humanos, la progresividad. Me imagino, que la aspiración -y esa es la pregunta que les voy a hacer a los expertos en la diligencia judicial venezolana- es que hayan jueces que funcionen efectivamente, un proceso

judicial que funcione.

En el numeral 1º hablan de que ""cuando una persona sea sorprendida in fraganti en la comisión de un delito, deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de 8 horas"". Si una persona cualquiera comete un homicidio y es sorprendido in fraganti cometiéndolo -me refiero al homicidio como un delito bien grande, lo ve la policía, lo detiene de sábado para domingo, a la 1 ó 2 de la madrugada- me imagino que ese señor sale libre, porque estoy más que seguro que no va a haber ningún juez en las próximas 8 horas y me imagino a la Policía pegando carreras, para en esas 8 horas buscar un juez para poder llevar al detenido.

Mi pregunta es ¿Cómo se va a hacer realidad esto? Quizás a mediano o largo plazo, pero ahorita cuando se ponga en vigencia, yo particularmente lo dudo.

Dejo esto como pregunta para ver si alguno de los expertos en el área me aclara ¿cómo van a hacer eso?

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Reina Lucero.

CONSTITUYENTE LUCERO (REINA).-Con respecto al ordinal que dice ""nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes..."" que sea un poco más explícito. ""infamantes"" ¿Cuáles son? por ejemplo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este ordinal 1º del artículo 46 es sumamente peligroso, porque podría ser una causal de impunidad en la actual coyuntura que estamos viviendo, sobre todo en el combate contra el delito.

Lo analizo de la siguiente manera. Dice el ordinal que ""ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti"".

La palabra ""in fraganti"" es sumamente delicada en este caso. Se refiere la in fragancia en el exacto momento en que se comete el crimen, cuando se comete el delito. Y si es el caso de un individuo que lo acaba de cometer y a una o dos cuadras lo identifica un transeúnte y dice, ese fue el que lo mató, entonces, por supuesto, no podría ser detenido por la autoridad.

Pienso que hay que agregarle, además de ""in fraganti"", ""o perseguido por el clamor público"", porque en este caso sí podría ser detenido, que se agarre a una o dos cuadras o un tiempo prudencial más adelante. Creo que esta medida es importante.

Igualmente, debe extenderse el tiempo de la detención. Aquí dice que a 8 horas. Yo propongo que sea a 48 horas, que es un tiempo más que suficiente para que se le instruya el expediente respectivo y sea pasado al juez que se señala en este ordinal.

Pido a la Asamblea Nacional Constituyente que ponga especial atención en este artículo porque, insisto, podría conllevar a una impunidad total en el caso del combate de la

delincuencia, tal como lo estamos sufriendo y como lo está pidiendo actualmente el pueblo de Venezuela que se siente indefenso ante la gran inseguridad pública que existe.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, colegas constituyentes: Es en el mismo sentido de las dos últimas intervenciones.

Este es un país amigos, asediado por el hampa. La discusión empieza ahí. Les confieso que tengo una terrible contradicción, porque como demócrata me indignaría no ver en una Constitución, sobradas protecciones al ciudadano contra los atropellos policiales, contra las tropelías de las autoridades contra ciudadanos indefensos, pero, les pongo el caso, siguiendo el razonamiento de los amigos anteriores: el delincuente llamado ""mala madre"" acaba de violar una niña, todo el mundo sabe que fue él, no fue pescado in fraganti, no hay policías, la policía no viene; 4, 6, 8, 10 horas, no viene la policía; no entra a ese barrio la policía. ¿Cómo encaja ese derecho?

No sé si será clamor público, pero creo que además de ""in fraganti"" debería bastar o testigos, no sé, convicción de certeza de la comunidad, de algunas personas que hicieran, por fin que la policía les pare y agarren al malandro -chico- lo llevan a un juez, deberá ser con más horas; porque si son 8 horas y el tipo viola la niña a las 7 de la noche, bueno, tienen que haber jueces nocturno, entonces.

Aquí hay unas cosas. Una vez que quede en la Constitución esto amigo, aquí no hay policía que pueda con ningún malandro en este país.

Votenlo si quieren. Yo no puedo votar esto.

Estoy convencido que la Policía comete cualquier tipo de atropellos aquí en este país y estoy por defender a los inocentes ciudadanos de los atropellos policiales, pero, a nombre de este tipo de derecho, amigos, dejamos a la inmensa mayoría de los venezolanos en la más absoluta indefensión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-A mi me preocupa la extensión de estos artículos.

Tenemos varios días redactando es un Código Penal. Aquí hay una serie de minucias que deben figurar en el Código Penal y en la Constitución, única y exclusivamente los enunciados básicos para la protección. Así es que no podemos seguir redactando el Código Penal, para después pasar a los demás códigos previstos en la Constitución como leyes especiales o leyes ordinarias.

Por favor, creo que puede haber un ejercicio de reducción de estos derechos individuales, de reducción de texto y enumerarlos todos y desarrollarlos en el Código Penal.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Me han alarmado algunas apreciaciones

hechas en función de un texto que no por lo largo Manuel, no deja de ser garantista. La crítica que le hemos hecho a la Constitución del 61 en materia de Derecho y Garantías, es que era enunciativa meramente en materia de derechos, pero no le dejaba al ciudadano ningún medio de protección para poder hacer exigible ese derecho o hacerlo reclamable o justiciable ante el Estado. Eso significó, 40 años de total impunidad en este país, en donde las víctimas siempre eran los débiles jurídicos.

En este sentido remitir las garantías al Código Penal, primero, sería una incongruencia y lo más terrible sería -en ese caso, si fuese así- es que le quitaríamos la fuerza al carácter que queremos darle a esta Constitución en materia de derechos civiles. En ese sentido, quisiera recoger lo que aquí se ha reseñado, en materia de la detención in fraganti.

En el ordinal N° 1, cuando se dice ""ninguna persona podrá ser arrestada o detenida, sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti...""

Yo propondría en ese caso, revisar el lapso de tiempo. En todo caso, no decir si va a ser 8 horas, si va a ser 24 horas, simplemente, es una cualidad que la establecerá, incluso, si estamos hablando de que va a ser detenida in fraganti, es porque fue detenida y sorprendida en el acto.

Por otra parte, quería hablar del numeral 3, en los términos siguientes. Estamos hablando de una Constitución que no puede ser regresiva a la Constitución del 61, es decir, si la Constitución del 61 en materia de penalización establece 30 años, no podemos, amigo Landaeta, establecer en esta Constitución la cadena perpetua, porque estaríamos convirtiendo todo lo que dice la base comicial N° 8, El Preámbulo y todas las Disposiciones Generales en letra muerta, naciendo esta Constitución.

Sé que eso pudiera generar discursos muy buenos en otros lugares, pero estamos hablando del texto constitucional que no puede tener quebrantamiento en su orden y en su arquitectura y, por ello, aparte de la propuesta anterior, dejar el numeral 3 tal cual ha sido presentado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas, por segunda vez.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente. No es por segunda vez, es por primer vez, porque en la primera oportunidad me sentí interpretado con lo que se había dicho y no hice uso de mi tiempo, pero ahora veo necesaria mi intervención por algunas cosas.

En primer lugar, por la última parte de la intervención del amigo Tarek William. Tarek, no estoy de acuerdo con esa concepción de eliminar el lapso de tiempo en el cual debe ser llevado ante un juez un detenido. Esto por la sencilla razón, mi hermano, que tu la sabes muy bien y la defendiste en la propia Comisión de Derechos Humanos, de que en las primeras horas de detención, es que se cometen los mayores abusos, se incomunica, se tortura, se matraquea, se amenaza y hasta se puede matar a un detenido, entonces, tiene que haber un lapso. Lo que debemos tener es un sistema judicial confiable, un sistema policial confiable y, por

supuesto, que funcionen las instancias.

Eso es lo que tenemos que lograr en Venezuela. Nosotros no podemos relajar una norma constitucional para colocarla al nivel del estado de desorden que tenemos en el campo judicial y en el campo policial en el país. Por el contrario, tenemos que ajustar el estado de desorden y de corrupción judicial y policial al estado de necesidad que tenemos de una justicia que funcione y de una Constitución que de verdad sea garantista, como tu lo has manifestado. Por eso no estoy de acuerdo en que establezcamos que no exista ese tiempo. Tiene que existir, de 8, de 10, de 12 horas, de 1 día, pero tiene que existir un tiempo prudencial en el cual el ciudadano sea presentado ante un juez. Que sea domingo, que trabajen. Los jueces tienen que trabajar aquí 24 horas al día. Tiene que haber un sistema judicial que funcione las 24 horas del día. Eso tiene que ser así. Lo realista es trabajar para eso.

Respecto a lo que dice el amigo Franceschi, Franceschi, yo sé que tú estás en plan de candidato presidencial, quieres presentarte de candidato pero ese es un tema demasiado sensible como para que nosotros hagamos demagogia. Aquí de lo que se trata es de que la absoluta mayoría de los ciudadanos venezolanos no son delincuentes, esto no es para proteger delincuentes, esto puede ser para protegerte a ti, Franceschi, a tu familia a cualquier amigo tuyo, a cualquier ciudadano que sea delincuente o no. Cualquier ciudadano puede ser sometido a una situación de detención arbitraria y eso es lo que queremos reglamentar aquí, ese lenguaje es el que se ha utilizado durante mucho tiempo en Venezuela para justificar la impunidad y a lo mejor este discurso que tengo quita votos, pero a mí no me importa, pero es una cuestión principista de entender que tiene que funcionar un estado de derecho y que en nombre de una supuesta lucha contra la delincuencia, nosotros estimulemos la delincuencia policial, el asesinato, la tortura, la detención arbitraria, el matraqueo y todas las fórmulas de abuso que se han cometido en Venezuela.

Ayer saliendo no más de aquí, de discutir el tema de derechos humanos presencié la persecución en caliente de un delincuente. Perfectamente, y lo atraparon frente al Consejo Nacional Electoral, y después de detenido lo tenían amarrado y empezaron a golpearlo, yo le dije al policía: ""No lo puedes seguir golpeando, llévatelo si quieres pero no puedes seguir golpeándolo"", o sea, creo que uno tampoco puede en nombre de la lucha contra la delincuencia, permitir que la policía o promover que la policía se convierta en delincuentes, porque aquí uno de los problemas fundamentales de inseguridad que tenemos amigo Franceschi, es que tenemos policías con conductas delictivas y tenemos que acabar con eso. Por eso defiendo el articulado tal y como está y me sumo, por supuesto, a lo que señaló el amigo Claudio Fermín en cuanto a que siempre los funcionarios tienen que identificarse, porque a pesar de que saqué mi carnet ayer de miembro de la Asamblea Nacional Constituyente para exigirle ponderación a ese policía, el señor se tapaba la chapa e impedía

que yo lo identificara. Aquí los funcionarios policiales no pueden seguir actuando encapuchados, y tiene que haber pleno respeto a la legalidad. Creo que el que nosotros establezcamos normas en defensa de los derechos humanos jamás puede equipararse a defender delincuentes. Me niego a que se siga asociando el tema de la defensa de los derechos humanos al tema de la delincuencia porque eso es incitación a delinquir a la autoridad. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Nelson Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Señor Presidente, en aras del tiempo voy a utilizar menos de un minuto. En el ordinal 4º propongo que donde dice ""todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad, deberá identificarse obligatoriamente"" borrando ""cuando así lo exijan las personas afectadas"" porque esa es una condición; si la gente, del susto, del miedo, del pánico, entonces a lo mejor no le preguntan a ese señor su chapa o su nombre, lo que sea. En cambio así la palabra ""obligatoriamente"" eliminando ""cuando así lo exijan las personas afectadas"". Gracias.

EL PRESIDENTE.- Constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Señor Presidente, lo que se ha dicho aquí sobre la delincuencia es motivo para una clase de criminología, pero no los amenazo con eso, no los castigo con eso. Por el poco tiempo que tengo debo señalar apreciaciones muy telegráficas. Primero que todo el aumento de pena a 50 años, con todo respeto por su ponente, no es una monstruosidad, es un anacronismo. Hoy en día, por el contrario, la tendencia es no sólo disminuir las penas, sino eliminar la cárcel. El proceso actual es de desestitucionalización, o sea de ir suprimiendo la cárcel; la cárcel ha fracasado; históricamente ha fracasado. Nadie piensa en largas penas para mejorar la situación de seguridad.

Se dirá bueno, hay delincuentes, sí, lo que llamamos residuales, que son el residuo que queda siempre y que existe, pero es una minoría y se legisla para la mayoría. Se legisla para la mayoría. No se puede pensar en 50 años porque haya uno que otro caso aislado de exceso criminal. En segundo lugar, no descubro el agua tibia, si digo una vez más, que la delincuencia es un producto de causas socioeconómicas, ya hace más de un siglo lo dijo un francés: ""tout le monde est coupable exceptè lé criminel"" todo el mundo es culpable excepto el delincuente. El delincuente es el microbio, el medio es el caldo de cultivo, si no hay caldo de cultivo no hay enfermedad, no hay contagio.

Quiero referirme a lo de ""flagrancia"", la flagrancia no se puede especificar cuándo se da, lo especifica el Código Orgánico Procesal Penal, que dice exactamente que no es necesario que se descubra con las manos en la masa al delincuente, que también puede tomar en cuenta el clamor público, el que tenga instrumentos o armas que hagan suponer, hagan presumir que cometió un delito. En todo caso, la flagrancia la especifica, la determina, la califica, el Código,

que en este caso es el Código Orgánico Procesal Penal, que se refiere expresamente a esto. Por último, decir que hay delincuentes natos es volver a la tesis lombrosiana que ya tiene 120 años, eso me recuerda el precepto central de Lombroso, que, como calificaba al delincuente nato como un monstruo prehistórico, afirmó aquello de que en caso de duda sobre uno u otro culpable, se le aplique la tortura al más feo de los dos. (Risas) O sea, determinar por la fealdad la posibilidad de ser delincuente. Eso es la delincuencia nata, esto está absolutamente superado.

El delito es un fenómeno socioeconómico, fundamentalmente, los factores, personales, los factores individuales están cada día más cuesta abajo. Por último, para terminar, señor Presidente, preguntaba nuestra admirada y admirable Reina Lucero qué es pena infamante. Trato de señalarle, con un ejemplo, hace algunos años el comandante de la Policía de Caracas, fulano de tal, llevó a un grupo de presuntos azotes de barrio, los vistió con un uniforme tan brillante que los pobres hombres parecían bombillos y los puso a barrer con ese uniforme y en la espalda les escribía "yo soy el azote del barrio del barrio tal", "yo soy el azote del barrio A Juro, del barrio Petare, del barrio Carmelitas" y los puso a barrer las calles de Caracas, en la plaza Miranda, esa es una pena infamante. La que someten a un sujeto al ludibrio público, al desprecio público, esa es una pena infamante. Es todo, señor Presidente y gracias.

EL PRESIDENTE.-Eliézer Otaiza

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenas tardes, señor Presidente, compatriotas constituyentes. Es para solicitar que efectivamente sea revisado el artículo en cuanto a tiempo porque la realidad social del país nos obliga a reflexionar un poco. Creo que después que se apruebe esta Constitución iremos a ir a Disneylandia o algo así. Sobre todo, lo digo porque a mi juicio, no se está cumpliendo con el carácter progresivo de esto. En el artículo no quiero extenderme en este, creo que quitamos el derecho a la vida de la concepción y en la del 61 esta es la única parte en el proyecto donde está concebido y en la del 61 por lo menos existía en el artículo 74 la protección desde la concepción. Entonces creo que ese chantaje que estamos siendo progresivos no cabe aquí, y por lo tanto pido que sea revisado este artículo.

EL PRESIDENTE.- Ángel Landaeta por segunda vez.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-No quiero por supuesto, polemizar con el doctor Gómez Grillo, quien tiene un alto conocimiento de la parte penal, pero todos los que tenemos un alto conocimiento de la parte social pedimos que defender los derechos humanos de la sociedad es primero que defender los derechos humanos de los delincuentes. Realmente, sí existen delincuentes natos características fisonómicas cromosómicas de personas que son incorregibles y eso está científicamente comprobado. El cromosoma Triple X no lo corrige nadie, esa es una persona que es delincuente y definitivamente esas personas deben tener un

trato definitivamente diferente a las demás personas.

Los violadores de niños, repito, los que hacen crímenes con exceso y el narcotráfico en este país, si ustedes no le ponen una pena realmente que los pueda al menos arrinconar o a pensar que eso puede definitivamente sacarlos de la sociedad, nosotros no le estamos haciendo un favor a nuestro país. El narcotráfico señores, ustedes cuáles son las penas, y saben lo que ocurrió inclusive con el terrorismo en el Perú; cuando usted le mete varios años a un terrorista usted lo saca definitivamente. Nosotros lo que vamos es a minimizar a los delincuentes.

Pienso que si creemos que podemos darle beneficios a la sociedad debemos por lo menos en estos tres aspectos fundamentales llevar hasta 50 años las penas de estos tres delitos fundamentales. Repito, los crímenes con exceso, las violaciones de niños y el narcotráfico. Depende de ustedes.

EL PRESIDENTE.-García Ponce tiene la palabra.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, tenemos evidentemente que conciliar los derechos humanos con la seguridad de las personas y de la población, es decir, no debemos, en aras de proteger los derechos humanos, conceder ventajas a la delincuencia, eso es evidente.

No sólo una persona encontrada in fraganti debe ser sometida a medidas de policía, también debe ser en el caso de cometerse un hecho punible aun cuando no sea in fraganti encontrado el culpable. Las disposiciones contenidas en la Constitución del 61, incluirlas en este artículo. Yo propondría la siguiente modificación: ""ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial a menos que sea sorprendida in fraganti. En caso de haberse cometido un hecho punible las autoridades podrán adoptar las medidas provisionales de necesidad o urgencia indispensables para asegurar la investigación del hecho y el enjuiciamiento de los culpables. En todo caso la persona arrestada o detenida deberá ser llevada ante el juez o ante un fiscal público en un tiempo no mayor..." aquí está la discusión, ¿48 horas?, hay quienes opinan 48, entonces podríamos poner 24 o 48. Yo dejo el término a juicio de los juristas, pero la cuestión es evitar que un delincuente que no ha sido encontrada in fraganti pero ha cometido un hecho punible, escape a las autoridades y se permita una ventaja a los delincuentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Isaías Rodríguez. Orden en la Asamblea.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. La verdad es que lo más fácil en este artículo es sumarse por la persecución del delincuente. Yo siento que eso es lo que está en el ánimo de la calle, y la inseguridad que tiene este país hace que la discusión aquí sea muy fácil para irse de ese lado, pero nosotros no estamos discutiendo un código penal, estamos discutiendo una constitución, y en este caso estamos

específicamente estamos discutiendo un derecho, un derecho de un ciudadano a quien se le puede perseguir, y, en efecto, se le ha perseguido durante estos 40 años y no se le ha dado ninguno de estos derechos que están aquí y ni siquiera los derechos que estaban en la Constitución del 61.

Si el problema es perseguir al delincuente, hagamos un Código Penal. En el nuevo Congreso hagamos un Código Penal con otras características. Pero, entiendo que el planteamiento que hace el constituyente Elio Gómez Grillo es el correcto, y ese es un planteamiento que debemos oírlo de un maestro, de un hombre que ha entregado toda su vida a esta actividad, y no es posible tampoco que nosotros pensemos que estamos legislando para un país que siempre va a ser de esta manera.

¿No estamos pensando en una nueva República? ¿No estamos creyendo que va a ser un país distinto, nuevo, diferente, en donde va a ver menos delincuentes, en donde se van a resolver los problemas de infraestructura que son los que generan los delincuentes? Hay que reflexionar un poco. Aquí ha habido una intervención excesiva de constituyentes, treinta y dos constituyentes interviniendo sobre este tema, y todos buscando una sanción en un artículo que consagra un derecho, y en vez de estar pensando en que estamos diseñando una nueva Constitución, pareciera que están pensando en que estamos creando un Código Penal, y que estamos resolviendo ya el problema de la delincuencia. Con ninguna de las propuestas que ustedes han hecho, que cambian totalmente el contenido de este artículo para hacerlo punitivo, se resuelve el problema de la delincuencia.

Por esas razones, simplemente quiero sumarme a las últimas propuestas que se han hecho, a la propuesta de Guillermo García Ponce, a la propuesta Allan Brewer Carías, a la propuesta que trae la Comisión para que aprobemos el artículo; porque el artículo tiene una finalidad distinta. El artículo no es punitivo, ni puede ser punitivo un artículo que está concebido en un capítulo de derechos, estamos hablando de derechos, fundamentalmente de derechos, estamos diseñando una Constitución para un país distinto, no para éste, no para cinco años, ni para diez años. (Aplausos).

Por esa razón, quiero simplemente hacer un llamado a la reflexión y sumarme fundamentalmente a los últimos planteamientos que se han hecho a este artículo. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para un punto previo. Sólo para solicitar que se cierre el debate con los oradores inscritos.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Si algún constituyente desea argumentar contra este punto previo... Los constituyentes que estén de acuerdo con cerrar el debate con los oradores inscritos propuesto por el constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Sírvase darle lectura a los oradores inscritos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Allan Brewer Carías, segunda intervención, Alberto Franceschi, segunda intervención, Roberto Jiménez, Elías Jaua, Mario Isea, Rafael Colmenárez e Iris Valera.

EL PRESIDENTE.-¿Quién retira su derecho a palabra? Roberto Jiménez. Gracias.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, por segunda vez.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Un sugerencia para los próximos artículos nada más, esto es antes de mi intervención, en artículos que tienen 4 ó 5 ordinales, que tratan 4 ó 5 cosas distintas deberíamos ir las haciendo por ordinal, mi primera intervención fue sobre el primer ordinal, ahora tengo una intervención sobre el segundo ordinal, que quería hacer una propuesta.

El numeral 2 dice: ""Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse con sus familiares, abogados, o persona de su confianza..."". Quisiera agregar la expresión ""de inmediato"", después de la palabra ""comunicarse"", quedando la redacción así: ""Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato..."" La inmediatez es el elemento protectorio acá. Además quería hacer una propuesta para agregar al final de ese ordinal, que es parte fundamental del debido proceso, un elemento fundamental que ha sido reclamado por Venezuela, con respecto a la detención de sus nacionales en el exterior, y que hemos reclamado que las autoridades notifiquen consularmente la detención, al cónsul, cumpliendo la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y que eso lo pongamos nosotros acá, a los efectos de que el Estado, en el caso de detención de extranjeros, deba notificarse por vía consular; en ese sentido propongo agregar: ""Respecto a la detención de extranjeros, deberá observarse, además, la notificación consular prevista en los Tratados Internacionales sobre la materia"".

Esa es mi propuesta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi por segunda vez.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, colegas Constituyentes: La intervención del constituyente Isaías Rodríguez nos hace notar que se trata de derechos. Pero, es precisamente lo que estamos discutiendo, que los malandros tienen menos derechos cuando acaban de cometer fechorías, si no los agarraron en el momento en que las cometían. ¡Esa es la discusión, Isaías! Si no lo agarras in fraganti, entonces, no existió delito. Ya por lo menos tenemos una redacción aterrizada de parte del constituyente Guillermo García Ponce, aunque faltaría lo de la captura, porque habla del enjuiciamiento, pero no habla de la captura. El problema es precisamente y no se trata, querido amigo Vladimir Villegas, de andar en campaña electoral. Si anduviera en campaña electoral, no diría nada y me quedaría calladito; esto tiene, efectivamente, sus detractores; este tipo de posiciones como la que yo sostengo.

Pero el problema concreto es que no sé por qué saltan cada vez los defensores de Derechos Humanos cuando uno está hablando de una cuestión paralela. Supongo que Vladimir Villegas defiende también los ciudadanos contra el hampa. ¡Entonces, cuando yo defienda a los ciudadanos contra el hampa, no te sientas tú en la obligación de acusarme de algo, porque se supone que estamos en las mismas trincheras!

De lo que resulte entonces de la discusión es por lo menos una modificación sustancial que va en el sentido de la propuesta con Guillermo García Ponce, que aplaudo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, y demás constituyentes: Quiero intervenir a pesar de que poco lo hago, y en este caso, porque quiero dejar sentada mi posición en el sentido de que aquí hay un chantaje efectivamente contra los defensores de Derechos Humanos, y quiero protestar abiertamente contra esa manipulación que intenta colocar a los defensores de los Derechos Humanos, como defensores de delincuentes. Somos defensores de ciudadanos y todos son ciudadanos y tienen derechos humanos, aun los delincuentes.

El Estado tiene que garantizar efectivamente que en este país disminuya la delincuencia y se castigue al delincuente. Pero no puede la sociedad castigar o condenar éticamente a alguien que se convierta en delincuente, cuando los argumentos que hemos oído aquí son tan atroces como los actos que cometen los delincuentes.

Creo que eso es fundamental. El mundo no está hecho de hombres buenos y malos, y creo, que en todo caso la Ley siempre intenta proteger -para aquellos que creen a los malos-, a los ciudadanos. No sólo piensen en el delincuente cuando se habla de detenciones in fraganti, arbitrarias, o torturas; piensen en el ciudadano absolutamente inocente que es detenido arbitrariamente sin ningún tipo de delito, y va a permanecer 48 horas sin comparecer ante una autoridad judicial, a merced de los cuerpos policiales de este país, que ya sabemos cuáles son sus prácticas cotidianas.

Pido que piensen absolutamente en la mayoría de cada uno de los ciudadanos de este país, que tiene que enfrentarse a los Cuerpos Policiales de este país, que son tan atroces, y que son los más, porque la mayoría de los ciudadanos de este país estamos a merced del atropello policial permanentemente.

Creo que se trata de garantizar la seguridad de los ciudadanos inocentes, pero también de preservar los derechos humanos de los delincuentes, porque si no no estaríamos en una sociedad y no tendríamos derecho éticamente para reclamarle a ningún delincuente que no cometiera atrocidades, si nosotros estamos exigiendo el mismo nivel de atrocidades.

Eso es el Estado de Derecho, un estado de justicia, y no lo que estamos clamando aquí, y no es una burla de carácter progresivo. No. Es que el carácter progresivo no es un decreto, no es

una abstracción, es una necesidad para la existencia y para la vida humana en sociedad. Por lo tanto, me sumo a la propuesta de Guillermo García Ponce, pero manteniendo las 8 horas, porque incluye la Fiscalía, y la Fiscalía debe tener una guardia permanente, no el juez, pero un fiscal del Ministerio Público debe tener guardia permanente en la Fiscalía.

Reitero el carácter de que los Derechos Humanos son de todos los ciudadanos de este país, y aquél que cometa delito debe ser castigado de acuerdo con las leyes, pero nunca con las atrocidades que él mismo ha cometido. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Estoy de acuerdo con el espíritu de este artículo, sin embargo, poniendo en su justa dimensión el planteamiento del constituyente Eliézer Otayza, es preocupante que los cambios no marcharan a la velocidad a que aspiramos. Hay un proceso de transición en el espíritu de lo que señalaba Guillermo García Ponce. Pienso que en las disposiciones transitorias debería considerarse el proceso de transición.

El Código Orgánico Procesal Penal. Este articulado apunta en la dirección similar, y presuponen un sistema judicial eficiente, un Ministerio Público eficiente, y eso no es cierto: Esos jueces a tiempo completo, esos tribunales que deben estar funcionando las 24 horas del día. Recuerdo en un ejercicio corto de Gobierno en la Secretaría de Gobierno del Estado Zulia, propusimos un sistema rotativo, y los Directores del Despacho, atendían hasta altas horas de la noche, y se turnaban un día a la semana, tratando de tener un abogado siempre, y el número de llamadas y consultas para atender problemas que tenían que ver con la seguridad de las personas, y los bienes, la desorientación de los propios funcionarios policiales en los retenes, etc., nos mostró la necesidad de que en la noche, en la madrugada funcionasen jueces, fiscales del Ministerio Público, para poder garantizar la orientación de este articulado. Pienso que con algunas disposiciones transitorias podemos abordar -valga la redundancia- la transición, y además, cuando vayamos a abordar el Poder Judicial y el Ministerio Público, tendremos que establecer algunas disposiciones para que la transición sea más corta, y el modelo de funcionamiento de estas instituciones que se complementan con ese articulado puedan aproximarse suficientemente.

Voy a estar de acuerdo, en general con el espíritu de esta propuesta que trajo la Comisión, con la modificación de Guillermo García Ponce y dejando planteada la necesidad de profundizar el tema de la transición cuando tratemos el Poder Judicial, el Ministerio Público, y las Disposiciones Transitorias. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo por segunda vez.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Muy brevemente sólo porque temo que la Asamblea se me retrase en materia de teoría criminológica. Con todo respeto por el colega, compañero, amigo y vecino de pupitre Ángel Landaeta, pero, la teoría

del tercer cromosoma fue enunciada por una estudiosa de Escocia que en el año 1967, encontró el tercer cromosoma o sea, un cromosoma adicional macho en algunos delincuentes sexuales o homicidas. Pero esa tesis que despertó grandes esperanzas hace 30 años, tanto que los italianos -para ese entonces estudiaba en Italia- decían: ""Lombroso avere ragione"", ""Lombroso tenía razón"". Pero después se determinó por investigaciones posteriores más completas que no existía el tal tercer cromosoma. Ese cromosoma masculino hace que el delincuente sea -y así lo han llamado- un supermacho, es decir, más macho que los demás porque tiene un cromosoma masculino más que los demás.

Esa tesis fue condenada al silencio desde la década del 70. Después, estudiaba en París cuando un caballero mató una mujer y le encontraron el tercer cromosoma. Se encendió de nuevo. En los últimos 30 años se ha mantenido en silencio y nadie habla de ella. El argumento más poderoso, aparte de que, repito, sólo se encontró el tercer cromosoma en pocos delincuentes, y después, no ha sido hallado ni investigado porque se consideró que la teoría no tenía sustentación. El argumento más consistente es que si el delito, nadie lo niega, tiene una determinante social, ¿cómo un cromosoma va a tener capacidad para recibir el mensaje del medio social? Por muy inteligente que sea un cromosoma (risas), no tiene la capacidad cultural para recibir la resonancia, el mensaje del medio social que nadie niega que es una causal determinante en el delito.

Concluyo: La tesis cromosómica como la tesis delincuente nato no se plantean ya científicamente en ningún estudio criminológico serio. Con todo respeto por quienes piensen lo contrario, pero estoy diciendo lo que vivo continuamente, lo que leo y los Congresos y las reuniones a las que asisto. Es una tesis que definitivamente se considera superada y nadie habla hoy de ella.

Si en un Congreso de Criminología -lo digo con todo respeto, no trato de hacer ironía con esto- llega alguien y levanta la mano y dice: ""Yo creo en el tercer cromosoma"", el Director de Debates llama aparte a un miembro del cuerpo de Seguridad y le dice: ""Fíjese en aquel señor, porque está diciendo algo que realmente no lo entendemos. Es un señor extraño. Fíjese en él"" (risas). Con esto, repito, no trato de ironizar, sino señalar que es una postura suficientemente ya aplastada en este momento. Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez para una información.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente para una información. Ayer aprobamos que los proponentes elaboraran sus propuestas en las máquinas que están al final, porque las hacen de forma manuscrita (las muestra) y EL SECRETARIO no entiende la letra y le cuesta descifrar los códigos, no tienen a Champolión aquí adentro.

Por esa razón, les agradecemos, desde la Mesa Directiva, que pasen las propuestas por las

máquinas, de esa manera podemos cumplir la propuesta de ayer de que las vean a través de la pantalla. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez. (La retira). Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el 2º numeral del artículo, donde se establece el derecho de los familiares de conocer el lugar donde se encuentra el detenido, pienso que ahí hay un verbo que cambia notablemente el espíritu que contiene ese numeral. En él se especifica que "...los familiares tienen derecho a conocer los motivos de la detención y a constatar el estado físico y psíquico del detenido, ya sea por sí mismo o con el auxilio de especialistas".

Si es simplemente constatar, es revisar, pienso que aquí no se está consagrando verdaderamente lo que se quiere con el verbo como está allí incluido. Solicito que se deje en el expediente que se está instruyendo para los efectos, constancia de un hecho. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ha terminado el número de constituyentes inscritos en este artículo 46 y, en consecuencia, se van a votar las proposiciones en mesa.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes Guillermo García Ponce y Tarek Williams Saab:

"1.-Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti. En caso de haberse cometido un hecho punible, las autoridades podrán adoptar las medidas provisionales de necesidad o urgencia indispensables para asegurar la investigación del hecho y el enjuiciamiento de los culpables. En todo caso, la persona arrestada o detenida deberá ser llevada ante el Juez o un Fiscal del Ministerio Público en un tiempo no mayor de 8 horas". Es todo.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Guillermo García Ponce había extendido esa proposición. No sé si es que... porque esa es la original del anteproyecto.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: No. Hemos propuesto eliminar el fiscal, solamente al juez. Me hacen la observación algunos compañeros que si se lleva al fiscal, ¿cuándo se le lleva al juez? (Risas). Entonces, quitar el fiscal y dejar sólo el juez.

EL PRESIDENTE.-Continúe con la lectura de las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes: William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo:

"Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a

menos que sea sorprendida in fraganti y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez, en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno".

Proposición del numeral 1 del artículo 46 del constituyente Elías López Portillo:

"Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti o perseguida por clamor público, y en este caso, deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley".

Ha concluido la lectura de las proposiciones del numeral 1 del artículo 46, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a la proposición del constituyente Elías López Portillo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del numeral 1 del artículo 46 del constituyente Elías López Portillo:

"Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti o perseguida por clamor público, y en este caso, deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley." Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿ Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Elías López Portillo en el numeral 1 del artículo 46 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes: William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo:

"Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno". Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿ Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo en el numeral 1 del artículo 46 se servirán

manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-45 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes Guillermo García Ponce y Tarek Williams Saab:

""1.-Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti. En caso de haberse cometido un hecho punible, las autoridades podrán adoptar las medidas provisionales de necesidad o urgencia indispensables para asegurar la investigación del hecho y el enjuiciamiento de los culpables. En todo caso la persona arrestada o detenida deberá ser llevada ante el Juez o un Fiscal del Ministerio Público en un tiempo no mayor de 8 horas"". Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición). (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes Guillermo García Ponce y Tarek Williams Saab, en el numeral 1 del artículo 46 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

(En este momento los constituyentes preguntan al Presidente que cuál fue la proposición aprobada).

EL SECRETARIO.-Queda aprobada la proposición de los constituyentes William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo, que obtuvo 45 votos. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la proposición aprobada con 45 votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes: William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo:

""Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno"". Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. Perdón. Quiero plantear, con el respeto de la Presidencia y la debida tolerancia, es que una cosa es esa propuesta, pero la del texto original del anteproyecto de Constitución no se ha votado y está planteada en

otros términos. Sugiero que también se someta a votación.

EL PRESIDENTE.-Se están votando todas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Pero en cuanto al numeral 1 del artículo 46, esa propuesta es distinta a lo que trae el texto original. Si no es así, que me corrijan.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al numeral 1 del artículo 46 del anteproyecto de Constitución, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""1. Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley.""

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esa se votó y se negó, pero vamos a volverla a votar. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del numeral 1 del artículo 46 del anteproyecto de Constitución, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).
Negada.

(En este momento el constituyente Tarek Williams Saab, manifiesta que salva su voto en cuanto a la aprobación del numeral 1 del artículo 46).

Eso se deja asentado en la Minuta del Acta, y, si lo puede enviar por escrito, lo manda.

Continúe con la lectura del numeral 2 del artículo 46, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del numeral 2 del artículo 46 del constituyente Allan Brewer Carías:

""Agregar después de la palabra ""comunicarse"", la frase ""de inmediato"". Colocar esta frase al final: ""Respecto a la detención de extranjeros deberá observarse además la notificación consular prevista en los tratados internacionales sobre la materia"".

Proposición del numeral 2 del artículo 46 de la constituyente Iris Varela:

""Cambiar la frase ""a constatar"" por ""que se deje constancia escrita en el expediente"" lo demás queda igual.""

Son todas las propuestas en el numeral 2 el artículo 46, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 2 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Le pedimos atención a los señores constituyentes para los efectos de votación.

Por favor, sírvase dar lectura al numeral 2 del anteproyecto de Constitución, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""2. Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse con sus familiares, abogado o persona de su confianza y estos a su vez, tienen el derecho a ser informados del lugar donde se encuentra el detenido, a ser notificados inmediatamente de los motivos de la detención y a constatar el estado físico y psíquico del detenido ya sea por sí mismo o con el auxilio de especialistas. La autoridad competente llevará un registro público de toda detención realizada en cuanto a lugar, hora, condiciones y funcionarios que la practicaron"". Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el numeral leído? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 2 del artículo 46 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Estaba contenida la frase ""comunicarse de inmediato"" y no se leyó, creo que fue por una omisión.

EL PRESIDENTE.-Estaba en el texto la frase ""comunicarse inmediato"" y no se leyó, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Estoy leyendo la propuesta del anteproyecto de Constitución que había que votarse y era la final que debía leerse. El constituyente Antonio di Giampaolo está proponiendo un agregado a esta propuesta, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Tarek Williams Saab, dice y eso no modifica absolutamente en nada, que se le agregue la frase ""de inmediato"" ¿están de acuerdo con eso? (Asentimiento). Aprobado.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, el constituyente Allan Brewer Carías solicita que se someta a votación el agregado que propuso en el numeral 2 del artículo 46, que dice lo siguiente:

Agregar después de ""...comunicarse de inmediato..."" la siguiente frase: ""...respecto a la detención de extranjeros deberá observarse, además, la notificación consular prevista en los tratados internacionales sobre la materia"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento). Los constituyentes que estén de acuerdo en aprobar el agregado del constituyente Allan Brewer Carías, en el numeral 2 del artículo 46, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Hay un agregado de la constituyente Iris Valera que plantea la necesidad de que se deje constancia, no solamente por escrito, del estado de ese detenido, lo cual es mucho mejor que constatar el estado solamente. Estoy de acuerdo con ese agregado y así lo solicito.

EL PRESIDENTE.-Es una cuestión de claridad, y me parece que, verdaderamente, vale la

pena que se incorpore al texto que se ha aprobado.

¿Tiene apoyo esta proposición?. (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el agregado propuesto por la constituyente Iris Varela en el numeral 2 del artículo 46, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Ángel Landaeta en el numeral 3 del artículo 46:

""3. Las penas no pueden trascender de la persona del condenado. Nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes. Las penas restrictivas de la libertad serán hasta treinta años con excepción de los delitos como exceso criminal, violaciones de niños y narcotráficos, cuyas penas no podrán ser mayores de cincuenta (50) años.""

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Negación). Siguiete proposición ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo.

""Luego del numeral 3, añadir: Los crímenes de brutal ferocidad, la violación, el secuestro y el narcotráfico se consideran delitos graves, y los mismos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía"".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Negada). Continúe ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Nelson Silva en el numeral 4 del artículo 46:

""4. Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse obligatoriamente"".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento). Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Nelson Silva en el numeral 3 del artículo 46, que acaba de ser leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa).

Aprobada.

Siguiete proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Claudio Fermín en el numeral 4 del artículo 46:

""4. Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse sin excepción"".

EL PRESIDENTE.-Esta proposición es casi la misma que se acaba de aprobar. (El constituyente Claudio Fermín la retira)

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar debida nota del retiro de la proposición del constituyente

Claudio Fermín por considerar que está representada en la que se aprobó, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiete artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Artículo 47.- Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil, militar o de otra índole, aun en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías individuales practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas. El funcionario que reciba una orden o instrucciones para practicarla, tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla a las autoridades competentes. Los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados de conformidad con la ley, a fin de hacer efectiva su responsabilidad"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Quisiera proponer una redacción a este artículo que lo enriquece, solamente en tres palabras. En el párrafo que habla de ""...los autores, cómplices y encubridores..."" , agregarle: ""...los autores intelectuales y materiales..."" En ese caso señalar para que se materialice la penalidad a los autores intelectuales y materiales. Esto lo recuerdo porque cada una de las desapariciones forzadas cometidas en los años 60 y principios de los 70, tuvieron la aquiescencia y apoyo de Betancourt, Leoni y Caldera, como Presidentes del puntofijismo sin que jamás hayan sido procesados.

Y en la última parte, como hay un vacío en la materia, en el sentido de que la desaparición forzada de personas no está establecida como sanción en Venezuela y hasta que esta Constitución entre en vigencia, agregarle al final el siguiente aparte: ""Mientras se dicta dicha ley -porque estamos hablando de que habrá una ley al respecto- serán juzgados por homicidio calificado a fin de hacer efectiva su responsabilidad"".

Es decir, que se haga una Disposición Transitoria mientras dure la transición -valga la redundancia- para entrar en vigencia y que este artículo no quede suspendido y pueda haber un parangón, según el Código Penal, que pudiera ser el delito o la sanción más grave que, en este caso, sería homicidio calificado.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Eso no queda más lógico dentro de las Disposiciones Transitorias de la Constitución, ciudadano constituyente?

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Es lo que estoy proponiendo, una Disposición Transitoria.

EL PRESIDENTE.-Pero es que no estamos hablando en este momento de las Disposiciones Transitorias, guárdelas para el momento en que discutamos las Disposiciones Transitorias de la Constitución.

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Hay una palabra que, virtualmente, descalifica el artículo. No son penas restrictivas son penas privativas de libertad. Penas restrictivas son penas limitativas; estamos hablando de penas privativas de libertad. En los numerales 3) y 4) sustituir las palabras ""restrictivas"" por ""privativas"". Son dos criterios completamente distintos: Restricción es limitación. Privación es eliminación. Entonces, pongamos ""privativas"".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Con todo respeto quería recordar algo. En el día de ayer se habló, claramente, de que en el momento de aprobar artículos que pudiesen tener un alcance con una Disposición Transitoria, ésta también sería aprobada.

En razón de ese acuerdo es que estoy haciendo mi proposición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sí constituyente, después que se apruebe el artículo, viene la Transitoria. (Asentimiento). Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes: En el sentido que señala el constituyente Tarek William Saab, en la última oración del artículo, solicito que se diga: ""Los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados con las penas más severas previstas en la ley, a fin de hacer efectiva su responsabilidad"".

Y quisiera argumentar en el siguiente sentido: La desaparición forzada de personas debe ser considerada peor que el homicidio y que la tortura, ya que cuando se desaparece forzosamente a un individuo, se somete al entorno familiar e incluso al entorno comunitario a una tortura permanente, que puede llevar, incluso, a años en la angustia de la madre, hijos y hermanos en esperar a que una persona pudiera aparecer.

Podemos señalar, por ejemplo, los famosos casos de los Teatros de Operaciones en los años 60 e, incluso, en este momento los venezolanos desaparecidos en Colombia, donde los familiares, en Venezuela, están sometidos a una angustia, por no saber si sus familiares están vivos o no; por lo que señalo se introduzca en el mismo artículo el señalamiento de las penas más severas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Comparto los planteamientos de los constituyentes Freddy Bernal y Tarek William; pero no es materia para el dispositivo constitucional.

Me permito recordar que, en las circunstancias concretas del delito, puede haber situaciones agravantes como la nocturnidad, la fractura, y calificantes como la premeditación, la alevosía, el ensañamiento, la ignominia, que se trata de los casos que ellos están planteando; pero son propios para una regulación penal, propiamente dicha, no para el dispositivo constitucional que en este momento está planteado y, máxime, si se plantea como una disposición que, en todo caso, tendrá que ser transitoria.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Brevemente, para discrepar de mi amigo Freddy Gutiérrez. Me parece que, por el contrario, en vista de la entidad de ese delito y de lo grave que es, debe tener su debido rango constitucional y, por supuesto, ser desarrollado, posteriormente, en una ley.

Precisamente, por eso tiene sentido la propuesta del constituyente Tarek William en cuanto que sea incluida como Disposición Transitoria. Repito, creo que debe tener rango constitucional como uno de los delitos señalados expresamente condenables por el Estado venezolano, y que se desarrolle en la ley. Una cosa no quita la otra y lo que abunda no daña, mi querido amigo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Estoy de acuerdo con lo planteado por el constituyente Tarek William. Ese es el delito más abominable. Recordemos que en el caso de la lucha política en Venezuela ¿cuánta gente salió de su casa y más nunca regresó? Creo que debemos blindar, constitucionalmente, este problema. Hubo gente que por ideas políticas, sobre todo en el caso de la lucha política, dejaron familias enteras; incluso, Amnistía Internacional -creo que Tarek William participó en esa investigación- tiene una cuantificación exagerada de gente que en los años 60 al 70 desaparecieron.

Creo que en la Constitución sí hay que blindar eso. Hay que desterrar de la faz de este país la posibilidad de que sigan desapareciéndose forzosamente personas. Ese es un delito de lesa humanidad e, independientemente, de que pudiera ser cuestión de una reglamentación vía posterior, hay que tratar de blindarlo en la Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Es que no sólo el Estado es el que puede desaparecer personas, también puede haber toda clase de maltratos,

de gente que oprima; también hay tráfico humano y el secuestro, sobre todo, en zonas de fronteras.

De manera que deben prevalecer las más duras sanciones. La persecución, pedimento de extradiciones, etc. contra los autores de esos secuestros, también. La desaparición de personas no es sólo la que hace el Estado. Por ejemplo, muchos venezolanos son víctimas de los secuestros de la guerrilla colombiana; tendría que haber una previsión para ponerlo a igual título que los desaparecidos por parte de los órganos represivos del Estado.

Por supuesto, nadie podrá imaginarse que alguien puede respaldar semejante bochorno para la especie humana, que un Estado pueda desaparecer personas, las penas más duras deberían estar reservadas para quien se le ocurra desaparecer a un ciudadano venezolano. Pero no sólo el Estado es el que desaparece, secuestra y mata.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: La expresión ""desaparición forzada"" es un tipo penal extraño, no lo conocía. Entonces, quizás quede mejor si se escribe ""privación ilegítima de la libertad mediante la desaparición forzada de personas"". Así queda enmarcado un tipo delictivo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Este tema, da la casualidad, ha sido uno de los temas más trágicos en este país por décadas. El tema de la desaparición forzada de personas. Creo que se han hecho conceptualizaciones sobre el mismo de manera un tanto alegres y fuera de contexto. Con este artículo estamos saldando una deuda histórica que tiene el Estado venezolano con centenares de hombre y mujeres que fueron víctimas de este delito atroz. Bajo las órdenes de Rómulo Betancourt, Raúl Leoni y Caldera, aquí se instauró la desaparición forzada.

Comparar un delito común como el del secuestro cometido por particulares -el cual condeno en todos sus términos- con el delito más salvaje considerado por el Derecho Internacional dentro del ámbito de los Derechos Humanos, como es la desaparición forzada de personas, es muy delicado y, más aún, tiende a crear notables confusiones.

Sin embargo, quiero, solamente, agregar que la desaparición forzada de personas -y le digo eso con el mayor respeto al doctor Elio Gómez Grillo- sí está establecido como un tipo penal porque la Organización de Estados Americanos adoptó, recientemente, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; por lo tanto, es un término jurídico que tiene la fuerza suficiente para ser incorporado a la Constitución venezolana. Y su alcance superior, más allá de su fortaleza legal, es la reivindicación histórica de quienes en el pasado fueron gestando este proceso y hoy permanecen aún desaparecidos, me refiero a Víctor Soto

Rojas, Felipe Malaver, Alejandro Tejero Cuenca, Noel Rodríguez, los hermanos Andrés y Ramón Pasquier, Donato Carmona, entre otros, que se levantaron sobre las tumbas ganados a vivir contra morir.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Constituyente Tarek, decía que puede estar en muchas Convenciones, pero en Códigos Penales nunca lo he visto; entonces, lo que trato, más bien, es de fortalecerlo, que se hable de ""privación ilegítima de la libertad mediante la desaparición forzada de personas"", porque, repito, puede estar aprobado en convenciones; pero, como tipo delictivo no lo he visto en ningún Código Penal, y eso debilita la norma.

De modo que voy a proponer que a la expresión ""...desaparición forzada de personas..."" se le anteponga ""privación ilegítima de la libertad mediante..."" y lo demás siga igual, lo que vendría a robustecer y potenciar más la norma.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Estamos en el Capítulo III. De los Derechos Civiles. El constituyente Tarek William tiene razón cuando se está garantizando el que no haya un abuso por parte del Estado. Pero, cuando se condena y se penaliza es a un delito que puede ser cometido no sólo por el Estado. Cuando se habla de un secuestro o de una desaparición forzosa, eso lo puede hacer el Estado; pero puede que el culpable no sea el Estado. Por eso es un problema del Código Penal y no un problema de rango constitucional; por lo que tiene razón el constituyente Freddy Gutiérrez.

Aquí se trata del Estado, los militares, etcétera, es el Estado; pero cuando se penaliza, ¿se penaliza a quién? La penalización debe ser general para el delincuente, para quien comete el delito. Aquí no se trata de un derecho civil frente al Estado. El constituyente Alberto Franceschi tiene razón cuando dice: ""alguien distinto al Estado puede desaparecer a alguien"".

Entonces, ¿para quién es la pena aquí? Por eso es materia del Código Penal, esencialmente la sanción, la penalización.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto de información.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para informar que Venezuela acaba de suscribir un convenio sobre la desaparición forzada de personas, y esa es una obligación del Estado venezolano como tal y debe tener rango constitucional. Es un convenio internacional. (Aplausos).

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente: Para señalar con mucho

respeto, primero, la figura del desaparecido en América Latina, porque es algo muy doloroso no solamente en Venezuela; y en segundo lugar, que la desaparición forzada de personas no implica solamente la privación ilegítima de la libertad, a veces significa, generalmente, la muerte misma. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Freddy Bernal:

Todo igual, con un agregado en la última oración. ""Los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo, serán sancionados con las penas más severas previstas en la Ley, a fin de hacer efectiva su responsabilidad"".

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

A las expresiones ""...desaparición forzada de personas..."" anteponer ""...privación ilegítima de la libertad mediante la desaparición forzada de personas"".

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

""Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil, militar o de otra índole, aun en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías individuales, practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas.

El funcionario que reciba orden o instrucciones para practicarla tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla a las autoridades competentes. Los autores intelectuales y materiales, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados de conformidad con la Ley"".

De la misma manera el constituyente hace una proposición a una Disposición Transitoria, que dice:

""Mientras se dicta dicha Ley, serán juzgados por homicidio calificado, a fin de hacer efectiva su responsabilidad"".

Estas son todas las propuestas referentes al artículo 47, y la proposición original de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese concretar, constituyente Freddy Gutiérrez, si lo suyo es una proposición en el sentido de que no sea materia constitucional esto de que se trata, y que sea materia del Código Penal.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Esa sería una alternativa. Y la otra, la cual creo prudente, es la del constituyente Elio Gómez Grillo, porque el delito es una acción típicamente antijurídica, y realmente en nuestra legislación venezolana no existe como tipo la desaparición forzada de personas. Lo que existe como tipo es lo que bien dice el constituyente Gómez Grillo, que es la privación ilegítima de libertad, y lo señala muy

claramente: ""privación ilegítima de libertad mediante desaparición forzada de personas"". La proposición del constituyente Elio Gómez Grillo logra comprender la iniciativa del constituyente Tarek Williams y la que yo asumo. En ese sentido, me adhiero a la proposición del constituyente Gómez Grillo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente: Para señalar, sin ser abogado, que muchas de las normas que hemos aprobado en esta Constitución no aparecen en la legislación venezolana, y esa legislación habrá que modificarla. Por lo tanto, en el nuevo Código Penal habrá que incluir el delito de desaparición forzada de personas.

Es todo. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

""Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil, militar o de otra índole, aun en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías individuales, practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas. El funcionario que reciba orden o instrucciones para practicarla tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla ante las autoridades competentes. Los autores intelectuales y materiales, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados de conformidad con la ley"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esta proposición es la que se está votando en este momento. ¿Tiene apoyo? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Tarek Williams Saab se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a la Disposición Transitoria del constituyente Tarek Williams Saab, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Disposición Transitoria que propone el constituyente Tarek Williams Saab.

""Mientras se dicta dicha Ley serán juzgados por homicidio calificado, a fin de hacer efectiva su responsabilidad"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la Disposición Transitoria presentada por el constituyente Tarek Williams Saab, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: A propósito de la preocupación del constituyente Elio Gómez Grillo, que entiendo que es la tipificación del delito, y como quiera que el constituyente Tarek Williams Saab -y respaldamos la proposición de que se aplique homicidio calificado-, bien valdría la pena en ese vacío la interpretación que está formulando el constituyente Elio Gómez Grillo -si es que el constituyente Tarek Williams Saab la acepta- incluir la tipificación de esa excepción en particular.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Esa proposición ya está votada, constituyente Antonio di Giampaolo, está fuera de orden. La proposición se votó y fue aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Artículo 48.-Todos tienen el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, y en consecuencia:

1.-Ninguna persona podrá ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante, practicado o tolerado por parte de agentes del Estado tiene derecho a la rehabilitación. El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a las víctimas y la formación en esta área de los profesionales de la salud.

2.-Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

3.-Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos. Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por orden judicial.

4.-Todo funcionario público que, en razón de su cargo, infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o que instigue o tolere la aplicación de ese tipo de medidas, será sancionado de acuerdo con la Ley. Si la persona estuviera detenida o su libertad estuviera restringida, en cualquier forma, se aplicará una pena mayor"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para proponer que se le agregue una sola palabra donde dice: ""Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos. Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su conocimiento..."". Propongo agregar: ""...Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o tratamientos, o exámenes de laboratorio, sin su consentimiento"". Es

decir, que no sean sometidas a exámenes, tratamientos o exámenes de laboratorio sin su consentimiento, porque también debe incluirse esto en vista de una sugerencia que me hizo un grupo de médicos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes a mantener el orden.

Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sería bueno seguir la metódica propuesta por el constituyente Allan Brewer Carías, de ir discutiendo numeral por numeral para no enredarnos, porque si empiezan a hacer sugerencias del dos, del tres, del cuatro, nos enredamos.

Por eso, sugiero que la Presidencia acoja la propuesta de la metódica del constituyente Allan Brewer Carías. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Aquí no hay numerales, tengo entendido.

(Los constituyentes le informan que hay cuatro numerales).

La proposición del constituyente Allan Brewer Carías es que se discuta numeral por numeral.

¿Tiene apoyo esa proposición que no ha sido votada? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Sírvase darle lectura al numeral uno, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""1. Ninguna persona podrá ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante practicado o tolerado por parte de agentes del Estado, tiene derecho a la rehabilitación. El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a las víctimas y la formación en esta área de los profesionales de la salud"".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para hacer una propuesta en este ordinal primero de eliminar la segunda y tercera oraciones, ya que el tratamiento de las víctimas se encuentra comprendido en el artículo 30 aprobado en el día de ayer, y esto se está repitiendo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Antes de hablar del numeral uno, quiero decir unas muy breves palabras para que esto de la tortura no pase con una simple aprobación del articulado.

La tortura en Venezuela tiene una significación muy especial. Aquí los exponentes del Pacto

de Punto Fijo durante todas estas décadas se han jactado de que esta es una democracia, de que ellos construyeron una democracia perfecta, o muy aproximada a la perfección.

¿Cómo se puede hablar de democracia en un país donde se han hecho los abusos en derechos humanos más terribles en el plano de la tortura? No digo sobre los muertos de lado y lado que cayeron en las décadas de los sesenta, setenta, cuando la guerrilla en Venezuela. Entiendo que ahí murieron valientemente de lado y lado, defendiendo algunas de las dos posiciones en pugna; pero la tortura, los prisioneros inermes, fueron torturados salvajemente. Se habla de la tortura cuando Pérez Jiménez, que yo también la soporté a los diecisiete años, pero la diferencia, digo yo, entre la tortura cuando Pérez Jiménez y la tortura en democracia, es que allá eran métodos más primitivos. Allá se torturaba con el rin, con golpes de manguera, y con una corriente de dinamo; y aquí en la democracia, la partidocracia del puntofijismo, se torturó con métodos más modernos, y se utilizó el helicóptero, y se utilizó la bolsa plástica, y se utilizaron prácticas infernales; y todas esas las padecimos quienes estuvimos en la lucha. Por eso, no quería dejar pasar esto, y referirme sólo al articulado. Y a la prensa nacional e internacional que hablan de que nosotros queremos imponer aquí una dictadura, a ellas les decimos que en nuestras convicciones -y estoy seguro que en las del PRESIDENTE Chávez- no pasa por nuestras mentes cometer semejantes atropellos atroces contra los seres humanos que están desarmados, que están inermes, o que están ya sometidos.

De tal manera, que ese es el fondo de mi intervención, y con relación al artículo apoyo lo que dijo el constituyente Juan Marín, de eliminar esa parte en lo concreto. Pero, sobre todo para que se tome conciencia plena nacional e internacionalmente de la barbaridad que ha sucedido en nuestro país.

Es todo, ciudadano Presidente. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Una pequeña aclaratoria a los constituyentes para evitar confusiones. Lo que hemos acordado es discutir artículo por artículo, cuando esos artículos tienen varios numerales, el derecho de palabra, las dos intervenciones, se refieren al artículo en su conjunto y no a cada uno de los numerales. No vaya a ocurrir que ahora multipliquen por cuatro el derecho de palabra y alarguemos este proceso.

Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente: Para hacer una observación de orden técnico. Sobre el hecho de la tortura no vamos a comentar sobre eso, sino el hecho novedoso del tratamiento y de la rehabilitación. Realmente ese es un tema muy controversial donde hay excelente experiencia en muchos países, en Colombia, "La psicopatología del secuestrado", todas esas cosas son importantes.

Quiero hacer una observación de orden técnico, porque entiendo que hay una intención de que el tratamiento sea con médicos, psicólogos, pero nos quedamos cortos. Es un problema

más complejo, por ejemplo para los psiquiatras -yo lo soy- hay una patología que se llama ""trastorno de stress postraumático"" que trata estos casos. Para evitar que nos quedemos cortos, sobre todo en el futuro, propongo una redacción mucho más concreta que es la siguiente: ""El Estado garantiza la atención especializada -aquí estamos hablando de que la gente tiene que estar preparada para eso- por un equipo multidisciplinario"", esto no es un problema de salud nada más, es un problema de mucha gente, de sociólogos, de trabajadores sociales, de terapeutas ocupacionales, de terapeutas del lenguaje. Para no mencionarlos a todos, propongo una atención especializada por un equipo multidisciplinario para darle la jerarquía de la atención debida a esta víctima.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su propuesta, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: En el numeral 3º, agregarle al final ""...ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a...

EL PRESIDENTE(Interrumpiendo).-Ciudadano Constituyente: Estamos discutiendo el No 1.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Pero como usted dijo que el derecho de palabra era global.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente: Cuando vayamos al 3, tome la palabra porque si no nos vamos a engalletar.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Me anota para el 3 y el 4, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Ciudadano Presidente: La Presidencia debe estudiar esto del artículo y los numerales para mañana, porque esto así es una galleta. Quiero referirme a la tortura, al numeral 1. No en cuanto al texto porque los textos siempre han condenado la tortura en todas las constituciones, el problema es lo horrendo de nuestra historia que recordaba Diego Salazar. Por cierto que él tuvo alguna confusión, los muertos del 60 no eran matándose uno frente al otro, sino que las torturas asesinaron a una pila de gente, a Alberto Lovera lo mataron en tortura, no fue en ningún encuentro, fue torturado, muerto en las torturas. A Donato Carmona no, a él lo fusilaron.

El problema es cómo lograr un cambio en esto, porque ya sabemos que por decreto, por el hecho de que llegó Chávez al poder y estamos en una reestructuración del país, no se terminan las cosas por milagro. Ahí tenemos el caso de la corrupción haciendo daño por todas partes. El problema es qué forma podemos encontrar, quizás no corresponde a nosotros, pero en este esfuerzo que estamos haciendo, qué se podría hacer, insinuar en el artículo, de modo

que realmente la policía no torture. Aquí el otro día, y lo sabe todo el mundo, ya es como una práctica que todo detenido que entra a la PTJ, como pedirle el nombre y la cédula de identidad, tiene que ser torturado.

Ver cómo se incorpora algo que se refiera a en lo inmediato tratar de verdaderamente terminar con esta horrenda práctica policial. Dejo eso allí, esa reflexión que me ha impulsado más que el artículo, los comentarios que he oído y el recuerdo de las torturas de los 60 que, bueno, es una etapa pasada, pero el hecho de que se siga torturando en las policías es una cosa horrenda que debemos ver cómo se pone una Disposición Transitoria o algo que termine con esa práctica.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo. (La retira).

Tiene la palabra la constituyente Ángela Zago.

CONSTITUYENTE ZAGO (ÁNGELA).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Me había comprometido con la mayoría de ustedes a no intervenir, pero quiero aprovechar esta oportunidad, considero que es la única que voy a tener, no sé si en los próximos días, en los próximos meses o en los próximos años, para hacer una proposición que espero que ustedes respalden.

Tengo aproximadamente un año recorriendo el país, aprovechándome incluso, en los últimos meses, del poder que me dio el comandante Chávez cuando me nombró miembro de la Comisión Presidencial Constituyente, que me permitió acercarme a diferentes regiones, para solicitar a los familiares y a los amigos de las víctimas de los años 60, que les agradecía que me recogieran información concreta, exacta, de lo que había pasado con la vida de nuestros compañeros.

Quiero decirles que eso no es pasado, eso es historia, forma parte de la historia de nuestra nación. Una historia que no debe olvidarse, que no debe, digamos, limitarse y que debe tener una posición muy clara dentro de la nueva nación que pretendemos reconstruir. Pienso que esta Asamblea, con el poder que tiene, puede lograr que tengamos un lugar, un sitio, donde se recuerden a nuestros muertos, a las personas que murieron torturadas en una llamada democracia que tuvo una represión mucho más fuerte que la represión que se ha realizado en la mayoría de las dictaduras de América Latina.

Digo que debe existir un lugar y una documentación adecuada, porque jamás tendremos la forma de probar lo que sucedió en nuestro país. Aquí se ha hablado por años de la violación de los derechos humanos en otros países y se ha hablado, digamos de la dictadura de Pinochet, pero lo que sucedió en nuestra nación entre el año 62, inclusive hasta el 66 y 67, fue de tal magnitud que ningún venezolano que se sienta con un mínimo de dignidad, debe desconocer y olvidar. He tenido la posibilidad de informarle a mis hijos y espero que se lo

informen a mis nietos de lo que sucedió en la nación. Pero tengo la duda que los hijos de los otros venezolanos no tengan esa posibilidad.

Le agradezco a ustedes, en nombre de nuestros amigos muertos, en nombre de las familias de las víctimas de los años 60, en nombre de la dignidad de nuestro país, que se pida aquí que recojamos información acerca de lo que sucedió en aquellos años para que tengamos un sitio donde nuestros jóvenes puedan ir a investigar, a conocer quiénes fueron las víctimas, cómo murieron y qué fue lo que pasó, porque si no puede suceder lo que dice nuestro viejo amigo Pedro Ortega Díaz, se puede olvidar y eso no puede volver a ocurrir.

Quizás lo que deba decir en la parte de afuera de ese sitio, es porque ese es un homenaje a la vida, en contra de la muerte, y porque jamás debe ocurrir una situación en nuestra nación como lo que sucedió en aquellos terribles años 60.

Es todo. (Nutridos aplausos de pie).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente: Voy a ser breve. En este punto dice al final ""...El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social de las víctimas y la formación en esta área de los profesionales de la salud."" Como si se fueran a dedicar a preparar los profesionales de la salud. Creo que eso no cabe y entonces propongo -que coincide con mi colega- sustituir ""...y la formación en esta área de los profesionales de la salud"", por ""...por profesionales calificados de un equipo multidisciplinario"".

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Observo que desde el principio y en el intermedio de este numeral se refiere a la ""víctima"" en número singular, pero al final se habla de ""las víctimas"". Considero que aquí tenemos que ser un poco más precisos en el sentido siguiente: Cuando se habla de que ""...El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social..."", debe ser ""a la víctima y al entorno familiar más cercano.""

Es oportuno recordar la cantidad, la influencia, que han tenido las torturas psicológicas, físicas, sobre los niños y las madres de estos compatriotas o ciudadanos que en alguna vez en la historia de su vida han tenido una tortura como las descritas acá. Creo que nosotros en este momento debemos recordar que, inclusive, muchos hombres fallecen por la tortura que se le causa, pero posteriormente el Estado muchas veces -si es un Estado opresivo, represivo- deja a merced de la soledad a todos esos niños, a todas esas madres, a todas esas esposas, que de una u otra manera también vivieron, participaron, sufrieron la tortura de ese pariente. Considero que en ese sentido el numeral tiene que incluir lo que debe ser el papel del Estado

con respecto a todo ese entorno familiar y darle el apoyo, describirlo en el numeral con un apoyo puntual, no solamente a la víctima, sino a ese niño, a esa madre, a esa esposa, a ese hermano que también fue afectado desde el punto de vista psicológico, desde el punto de vista físico, desde el punto de vista moral, desde el punto de vista social.

Allí está el ejemplo del 4 de febrero, cercano a nosotros; el del 27 de noviembre. Pienso que muchos de los que están aquí deben recordar las consecuencias que tales acciones, que tales torturas, influyeron sobre el entorno familiar y cómo muchos de los hijos de quienes sufrieron torturas el 4 de febrero, muchas esposas, muchos hermanos, muchos amigos de esos que estuvieron allí, tuvieron que pasar por el deterioro moral de la familia, por la destrucción y la separación de algunos hogar.

Considero que en ese sentido se tiene que incluir lo que tiene que ser la protección al entorno familiar más cercano y considero que hay en la última parte, con respecto a la formación de esta área de los profesionales de la salud, debo coincidir con la opinión de algunos colegas en el sentido de perfeccionar esa frase, dado de que da a entender que nos deberíamos acostumbrar a que en Venezuela tenemos que formar profesionales porque vamos a tener torturados y por el contrario, debemos crear profesionales para denunciar o para parar a tiempo o prevenir la tortura en Venezuela.

EL PRESIDENTE.- Un punto previo para el constituyente Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLAS).-La idea de la discusión por numeral es que corrigiéramos el desorden, pero la medicina como que fue peor que la enfermedad.

Propongo que sin los anotados pasemos inmediatamente a votar este numeral y hagamos un esfuerzo por ser más dinámicos en los próximos numerales para darle ritmo a la discusión de un numeral como si fuera un artículo. Lo propongo con carácter previo.

EL PRESIDENTE.-Hay previo, pero también se le advierte que no se trata de los cuatro numerales, tenemos una pila de artículos que todavía están por discutir. De tal manera que la proposición previa ¿tiene apoyo? (Asentimiento). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Aprobado).

Se van a votar las proposiciones en mesa sobre el numeral 1.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Numeral 1. Constituyente David Figueroa:

Modificar el último párrafo. Quedaría así:

""El Estado garantiza la atención especializada por un equipo multidisciplinario"".

Aquí hay una que entregaron, no tiene nombre.

EL PRESIDENTE.-Los anónimos no se leen.(Risas).

EL SECRETARIO.-(Lee):

Propuesta constituyentes Diego Salazar y Tarek William Saab.

La segunda y tercera oración del numeral uno, ya que el tratamiento de las víctimas se encuentra comprendida en el artículo 30 aprobado ayer.

EL PRESIDENTE.-¿Qué otras proposiciones, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-(Lee):

Propuesta del constituyente Roberto Jiménez:

Suprimir: ""Y la formación en esta área de los profesionales de la salud"", y sustituir por: ""La atención especializada médica, psicológica y social, por profesionales calificados de un equipo multidisciplinario"".

Propuesta del constituyente Antonio Briceño:

""El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a la víctima y al entorno familiar más cercano"".

Son todas, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leerlas en orden inverso para ser votadas.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Propuesta del constituyente Antonio Briceño:

""El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a la víctima y al entorno familiar más cercano"".

EL PRESIDENTE.-Se sobreentiende que se trata del artículo tal como está redactado en su original con este agregado. ¿Tiene apoyo esta proposición? No tiene apoyo. No se vota.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Propuesta del constituyente Roberto Jiménez:

Suprimir: ""Y la formación en esta área de los profesionales de la salud, y sustituir por: ""La atención especializada médica, psicológica y social, por profesionales calificados de un equipo multidisciplinario"".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa proposición? (Asentimiento). Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Propuesta de los constituyentes Diego Salazar, Tarek William Saab y Juan Marín:

La segunda y tercera oración del numeral uno: ""ya que el tratamiento de las víctimas se encuentra comprendida en el artículo 30 aprobado ayer""

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo como queda redactado. Lea el artículo 30 aprobado ayer para ver si se suprime este numeral, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""El Estado tiene la obligación de reparar integralmente a las víctimas de violaciones, a los derechos humanos que le sean imputables y a sus derechos y ambientes, incluido el pago de daños y perjuicios.

El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para hacer efectiva las medidas reparatorias e indemnizatorias establecidas en este artículo".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición leída? (Asentimiento). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

De tal manera que el numeral primero queda redactado en la forma en que fue leído, es decir, eliminado en vista de que está comprendido en el artículo anterior ya leído.

Sírvase dar lectura al numeral 2, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, si no hay nadie que intervenga se va a dar por aprobado. (Pausa). Aprobado.

EL SECRETARIO.-Referente al Ordinal 2 hay una propuesta de Tarek William y Diego Salazar y dice así, señor Presidente.

(Lee): La segunda oración del Ordinal 2: ""ya que la confesión se encuentra regulada en el numeral 9, del artículo 51 sobre el debido proceso".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Léase el numeral a que se refiere la proposición Tarek William.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Quedaría el numeral de esta forma: ""Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Tarek William? Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS(ALLAN).-Presidente, es solo para señalar que esa fase debería trasladarse a la norma sobre del debido proceso, no eliminarla pura y simplemente, sino trasladarla.

EL PRESIDENTE.-Trasladarla. Correcto. Los que estén de acuerdo con el traslado, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (pausa). Aprobado. EL SECRETARIO.-(Lee):

Sírvase dar lectura al numeral 3, ciudadano Secretario.

Tercero: ""Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos. Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encuentre en peligro su vida o por orden judicial".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARIN (JUAN).-Presidente, es para modificar la última parte del Ordinal 3 que establece: ""por orden judicial"". En virtud de una redacción que se apegue más a la celeridad o a la posibilidad de garantizar la salud pública. Es el caso de las enfermedades infectocontagiosas y esto requiere una ley sanitaria que permita los contactos de las personas, sin tener que proceder a una orden judicial y propongo que se establezca la siguiente frase: ""otras circunstancias que determine la ley"" En vez de ""por orden judicial"".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa por segunda vez.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Primera vez.

EL PRESIDENTE.-No, usted intervino en un numeral.

EL ORADOR.-¡Ah! ¿Por cada numeral es una sola intervención? Es una cosa muy concreta...

EL PRESIDENTE.-No, si por un numeral hace dos intervenciones, se les agota el derecho de palabra en todo el artículo.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Perfecto. ""Sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por ley judicial o por incapacidad mental"".

Es obvio que un paciente psicótico no va a aceptar que le tomen una muestra de sangre o un paciente con retardo mental. Eso hay que contemplarlo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Solamente para hacer una reconsideración con este numeral tres que dice: ""Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos"". Pudiéramos omitir ""tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos (Eso pudiera ser:) ""coma (,) exámenes médicos o de laboratorio"". Si queremos realmente hacer artículos cortos, precisos, sustanciosos y que realmente se ajusten de la mejor manera en el texto constitucional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Presidente, exactamente lo mismo que acaba de decir Victoria Mata. Pienso que sería suficiente disponer ""Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos"", incluso creo que añadir lo otro más bien complique el asunto, porque lo que signifique un derecho, que es el derecho a ser examinado médicamente y el derecho a la salud, podría más bien conculcarse con la expresión que se está utilizando.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas por segunda vez.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente, es para pedir que se leyera por Secretaría la propuesta que hice en mi primera intervención y que no se ha leído y está consignada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo, por segunda vez.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente. En relación a este artículo en concreto, valdría la pena bien explicar que el sentido de la comisión fue sencillamente: ""ninguna persona sin su libre consentimiento"" -y como lo añade también Vladimir- hay que incluir la palabra ""tratamientos terapéuticos"", que su proposición yo la respaldo, que fue una observación que nos hiciera en la comisión el doctor Asdrúbal Aguiar, y, adicionalmente a este tema, en la comisión cuando me tocó intervenir señalé que si había consenso dentro de la comisión, quería que se hiciera un añadido. El primer añadido era en relación al tema de la exigencia, sobre todo a las autoridades policiales que se pudieran practicar exámenes de laboratorio, si la persona estaba obviamente inconsciente, pues no se le podía pedir permiso. En esos casos en concreto para órdenes de materia judicial.

El otro tema es el de la donación de órganos, señor Presidente. Y hacía una proposición que señalara que en materia de trasplantes se presume la donación voluntaria de órganos. Es un tema que tiene que ver con la integridad personal de todas las personas ...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden.

EL ORADOR.-Señor Presidente, ¿por qué estoy fuera de orden? si me lo puede explicar.

¿Sólo porque no está escrito aquí no puede considerarse el tema de la donación de órganos dentro de este capítulo? Pregunto.

EL PRESIDENTE.-Pienso que no, porque eso sería materia de otro tratamiento...

EL ORADOR.-Pero, ¿dónde lo podemos tratar? Usted me dice en qué punto lo trato y entonces en ese momento me levanto y lo planteo, cuando menos lo planteo, no estoy pidiendo que lo aprueben.

(Algunos constituyentes le indican al constituyente Giampaolo que puede tratarlo en Salud).

EL PRESIDENTE.-En Salud. Ya le dieron la respuesta al constituyente Giampaolo.

Tiene la palabra el constituyente Julio Alviarez.

CONSTITUYENTE ALVIAREZ (JULIO).-La propuesta de un constituyente que dice que, ""el tratamiento médico sin el libre consentimiento"" eso está muy bien establecido dentro del Código de la ética médica, porque como dice el constituyente David, el problema con los psicóticos, ellos nunca aceptan tratamiento y hay otras personas que necesitan tratamiento por problemas sanitarios que tampoco van a aceptar tratamiento y eso siempre se resuelve en la relación médico-paciente, que ellos en la historia médica establecen que abandonan el tratamiento o abandonan el hospital contra opinión médica. Eso no hay ningún problema al respecto. En cuanto a, ""tampoco podrán ser sometidos a exámenes médicos, de laboratorio, sin su consentimiento..."" También pudiera ser dentro del Código de Ética médica yo estaría de acuerdo en que esto se eliminara, a menos que se diga "" tampoco podrá ser sometido a exámenes médicos o de laboratorio, a excepción de lo que determine la ley respectiva""

Si uno se pone a enumerar hay muchos casos en los cuales se tiene que someter a una persona o a un grupo de personas a exámenes de laboratorio sin su consentimiento, por el bienestar de la colectividad, por el saneamiento. Digo, cárceles, cuarteles, varias profesiones relacionadas con el sexo, desviaciones sexuales, problemas psicóticos; todo eso se tiene que hacer en un momento determinado sin el consentimiento, se pudiera hacer. Entonces, eso lo determina la ley de una manera muy específica, cómo se va hacer, en que lapso, en cuánto tiempo y en qué condiciones. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Gracias. Para la respuesta a este ejemplo. Llegó a la cárcel una persona, vamos a poner ejemplo de la cárcel, y se quiere saber si esa persona tiene Sida, que le perjudica a él y también puede perjudicar a los prisioneros. Allí creo que no se necesita consentimiento para hacer esa prueba en previsión a él y al contagio para los demás. Quisiera que me respondieran esto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Juan Bautista Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (JUAN BAUTISTA).-Sí, es para reforzar lo que acaba de señalar Julio Alviarez y el doctor Vadell quienes plantean la preocupación, porque es que los que de alguna manera trabajamos con salud pública -no soy médico soy sociólogo pero trabajo con salud pública- hemos vivido la preocupación de tener enfermos de Sida en cualquier comunidad y no poder hacerle los exámenes a los contactos, porque simplemente se prohíbe sin su consentimiento, y esto pone en grave riesgo la salud pública de toda una comunidad, incluso, de ciudades enteras, el caso nuestro, el estado Cojedes que es un estado pequeño, vemos como los contactos rápidamente propagan la enfermedad. Estamos hablando de un caso específico, el caso del Sida, pero podemos hablar de muchas otras enfermedades de salud pública. Para nosotros la ley puede ser fundamental en establecer las excepciones al caso.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario, sírvase darles lectura.

EL SECRETARIO.-El constituyente Vladimir Villegas retira su propuesta.

(Lee):

Proposición del constituyente de Juan Marín:

""Ninguna persona será sometida sin libre consentimiento a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otra circunstancia que determine la ley""

EL PRESIDENTE.-¿Es la única proposición?

EL SECRETARIO.-Y la de la comisión, Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es la de la Comisión?

EL SECRETARIO.-(Lee):

""Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por orden judicial"".

EL PRESIDENTE.-La constituyente Victoria Mata, aclara, porque creo que ya hizo una proposición.

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Sobre esa, Amoroso, esa que estas que estás leyendo, la que presentó la comisión. Omitir lo relativo a, ""tampoco podrá ser sometido a..."" porque redundante realmente en el artículo, por favor omite eso.

EL PRESIDENTE.- Es un problema de redacción, entonces, que se lea tomando en cuenta, si se va a aprobar, que se trata de una corrección de estilo.

Vamos a votar la última de las proposiciones.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Juan Marín:

""Ninguna será sometida sin libre consentimiento, a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otra circunstancia que determine la ley"".

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Ordinal 4º. ""Todo funcionario público que en razón de su cargo infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona o que instigue o tolere la aplicación de ese tipo de medidas, será sancionado de acuerdo con la ley, si la persona estuviera detenida o su libertad estuviere restringida, en cualquier forma se aplicará una pena mayor""

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, es para pedir que sea eliminado el último punto y seguido. Vale decir: ""Si la persona estuviere detenida o su libertad estuviere restringida en cualquier forma se aplicará una pena mayor"" porque eso es un agravante que debe ser establecido en la ley respectiva..

EL PRESIDENTE.- ¿Pide que se elimine el párrafo último?

EL ORADOR.-El último párrafo.

EL PRESIDENTE- Tiene la palabra Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).Presidente, si no eliminan el párrafo, ahí hay un error importante, hay una coma (,) después de restringida, que le cambia el sentido a esto, debe ser mejor redactado en general, dice "" ...detenida, o su libertad estuviere restringida en cualquier

forma", esa coma que está, antes de "en cualquier forma", debe eliminarse porque le cambia el sentido.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Presidente, fortalecer el hecho de que se elimine la última parte, ya que en el artículo 45 ya aprobado, está señalado, que el Estado es especialmente responsable de la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad.

EL PRESIDENTE.- Apoya la proposición López Portillo. Si no hay más quien tome la palabra se va a votar. Se cierra el debate.

Dele lectura a la proposición con las modificaciones que se han hecho.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de los constituyentes Diego Salazar, Tarek William, Juan Marín y López Portillo:

"La segunda oración del numeral 4, ya que los agravantes sobre delito deben estar contenidos en el Código Penal y no en la Constitución, quedaría así: "Todo funcionario público que en razón de su cargo infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona o que instigue o tolere la aplicación de ese tipo de medidas, será sancionado de acuerdo con la ley".

EL PRESIDENTE.-Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Creo que ahí entra también lo de Isea que se trataba de una cuestión de corrección que en el momento en que se haga el trabajo de estilo se hará esa corrección.

Sírvase leer el siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

"Artículo 49.-El hogar es inviolable. No podrá ser allanado sino para impedir la perpetración de un delito o para cumplir, de acuerdo con la ley, las decisiones que dicten los tribunales respetando siempre la dignidad del ser humano.

Las visitas sanitarias que hayan de practicarse de conformidad con la ley, sólo podrán hacerse previo aviso de los funcionarios que las ordenen o hayan de practicarlas".

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Buenas noches. Primero, para proponer que sustituyamos la palabra "hogar" por el término por "domicilio" y en relación al último párrafo del artículo, es necesario que la Asamblea visualice las situaciones que se presentan con cierta frecuencia particularmente en épocas de lluvia en los barrios de las grandes ciudades de Venezuela con los deslizamientos de tierra. Si dejamos esta disposición constitucional, estamos amarrando las manos, las posibilidades de los cuerpos de bomberos para actuar con celeridad y salvar vidas humanas, porque necesariamente en esos momentos de contingencia,

con el objetivo supremo de salvar vidas humanas, es necesario actuar sin que haya posibilidad, tiempo suficiente para cumplir con lo que dispone este artículo.

Solicito que lo modifiquemos en atención a las circunstancias que se presenta con frecuencia en Venezuela particularmente, repito, en momentos de lluvia.

EL PRESIDENTE.-Para un punto de información. tiene la palabra López Portillo.

CONSTITUYENTE LOPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Era para aclararle al constituyente William, que la palabra ""hogar"" es la adecuada, porque se trata de proteger el recinto familiar, en cambio el ""domicilio"", es el asiento principal de los intereses de una persona, lo cual no tiene el espíritu que se quiere proteger aquí. Debe mantenerse el hogar.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, en la Comisión de Derechos Humanos, el doctor Asdrúbal Aguiar hizo una exposición y en esa exposición él hablaba de la conveniencia de incluir la palabra, además de obviamente, ""el hogar doméstico"", que está recogido en la Constitución de 1961, también el principio, ""concretamente del domicilio"". Y, quisiera recoger un poco la idea de William Lara, en el sentido de que no fuera solamente para impedir la perpetración de un delito, sino efectivamente también en casos concretos como por ejemplo, cuando se encuentre en peligro la vida de alguien, y no necesariamente porque hay un ladrón dentro de esa casa, sino porque pudiera haber alguna otra situación en particular que la pudiera ameritar.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Presidente, este artículo en cuestión es exactamente el mismo del 61, pero no entiendo por qué quitan el ""hogar doméstico"" que es lo único que le quitan ""doméstico"", y estoy de acuerdo con el constituyente del estado Anzóategui, con mi colega, porque sencillamente no es lo mismo ""domicilio"" que ""hogar"", y el constituyente del 61, simplemente quiso proteger el hogar familiar, no el domicilio que sencillamente es otra cosa..

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. tiene la palabra Tarek William.

CONSTITUYENTE TAREK SAAB (WILLIAM).-Quería agregar a lo dicho por William Lara, que el domicilio nos refiere de manera integral una acepción mucho más amplia que el hogar, ya que se refiere a oficinas y establecimientos, que quedarían, según esta disposición, desprotegidos. Es decir, ciertamente la Constitución del 61 que estableció que el hogar es inviolable, incluso, en la Comisión Constitucional discutimos ampliamente el tema, pero si estamos en estos días debatiendo la parte de derechos humanos bajo un contenido mucho más amplio y progresivo que la Constitución del 61, propongo que además de ""hogar"", sea incorporado el ""domicilio"". Un poco atendiendo a observaciones hechas, o sea, la inviolabilidad del ""hogar y domicilio"", para que amplíe el radio de protección.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Quiero reforzar lo que dijo Elías López Portillo.

""Domicilio"" es el asiento principal de los negocios e intereses de una persona. Yo por ejemplo estoy domiciliada en San Cristóbal, en este momento estoy domiciliada en Caracas porque esta es la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, quiere decir que a mi no pueden allanar si me encuentro en San Cristóbal. No podemos dejar ese término de ""domicilio"" aquí, porque lo que se quiere preservar es precisamente el hogar doméstico y en todo caso, recuerdo que lo discutimos en la Comisión Constitucional y doctor Brewer Carías hablaba del recinto privado para referirse a la oficina.

En todo caso, buscar otro término, pero favor, no vayamos a cometer el error de meter aquí el término :""domicilio"" porque es demasiado amplio.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, señores constituyentes, sería una barbaridad tener la expresión ""domicilio"" La expresión ""domicilio"" coloquialmente a veces se entiende como la casa, pero no es así. Jurídicamente el domicilio es el asiento principal de los negocios e intereses, incluso, a veces se llega a asociar con la idea de ciudad, tal como lo acaba de plantear la constituyente Iris Varela, la expresión es ""hogar"" el que tiene que ser protegido. El bien tutelado por el derecho es el ""hogar"" y no el no el ""domicilio"". El domicilio está más asociado a una idea civil que a una idea de protección penal que es lo que se aspira. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMIN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Interpreto que tanto William como Tarek y los defensores de los derechos humanos reclaman cuando piden que se extienda ""domicilio"", es una manera de combatir esa figura del allanamiento que no está fortalecida por los procedimientos judiciales.

Es evidente que el constituyente del 61 quiso proteger el hogar, y en eso todos estamos acordes. Lo que ha ocurrido es que la administración de justicia, la captura, ha estado caracterizada, no por el ""in fraganti"" del que hablábamos acá, sino por el abuso, por el atropello, por la ausencia de permisos judicial, por el acoso a la persona, y ese acoso no se da solamente en el hogar, ese acoso se puede dar en la oficina, es decir, de lo que se trata, la intención en este artículo -comprendo yo, a mejor criterio de los señores constituyentes- no es sólo la protección del hogar, es la exterminación del allanamiento como un método arbitrario, que trata de acosar al ser humano por encima de los procedimientos judiciales.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con la propuesta de que tratemos de extender la mayor cantidad de obstáculos para que se produzcan esos atropellos. Protejamos al ser humano donde quiera que esté, en su hogar, en su domicilio. Ahora, si hay una orden judicial, ni

quiera el hogar lo va a salvar. De tal manera que estoy de acuerdo que extendamos a la palabra "hogar" la palabra "domicilio".

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata y después el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Realmente voy a hacer una reflexión muy breve porque lo que hicieron -y me disculpan los colegas de esta comisión- fue copiar el artículo y no lo extendieron más, como bien lo dijera Claudio Fermín. Pudieron haberlo extendido y haber colocado la expresión que dice William Lara acerca del domicilio.

Si lo iban a hacer igual por lo menos debieron haber colocado en la segunda parte, cuando hablan de "las visitas sanitarias que hayan de practicarse de conformidad con la ley, sólo podrán hacerse previo aviso de los funcionarios que las ordenen o hayan de practicarlas".

Por favor, es una falta de redacción, de estilo, y no sé en qué estaban pensando en ese momento, que ni siquiera se preocuparon en acomodar o extender este artículo. Realmente, no entiendo qué les pasó. Por favor, no caigamos en los demás artículos en ese mismo tema. Para finalizar, creo que el tema está suficientemente debatido y pido, por favor Presidente, que se sometan a votación las propuestas.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el previo de la constituyente Victoria Mata? (Asentimiento).

¿Es con los inscritos o sin los inscritos, ciudadana constituyente?

LA ORADORA.-Con los inscritos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo que lo señalen con la señal de costumbre.

(Pausa) . Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto previo para oponerse.

Tomese los 5 minutos, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-No me voy a tomar, Presidente. Simplemente porque es que para los efectos del debate posterior, con todo cariño, no estoy de acuerdo con eso de cortar las discusiones cuando no se han agotado los debates, pero me parece también que algunos miembros de la Asamblea intervenimos y luego proponemos cortar el debate. Me parece que debemos respetar el derecho a hablar, como norma.(Aplausos)

EL PRESIDENTE.-Me parece que eso debe tener alguna consecuencia, la intervención que se hace para oponerse. ¿Están de acuerdo con que no se de el previo? (Pausa). Los que estén de acuerdo con que no se de el previo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa).
Negada.

Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRIGUEZ (ISAIAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Si en este artículo 49 se va a agregar "el domicilio", es decir, "El hogar doméstico y el domicilio es

inviolable"" hay que calificar el domicilio. Es el domicilio de las personas naturales, porque las personas jurídicas no tienen hogar doméstico pero tienen domicilio. Habría que redactar el artículo de la manera siguiente: ""El hogar doméstico y el domicilio de las personas naturales es inviolable"" y correr el resto del artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Voy a proponer extender un poco más este artículo.

Propongo concretamente esto: ""El hogar doméstico, el domicilio y todo recinto privado de las personas, son inviolables. No podrán ser allanados sino mediante orden judicial, etc....""

""Recinto privado"" significa que cualquier persona tiene además de su hogar doméstico y de su centro de intereses que es el domicilio, el bufete, el consultorio médico, la oficina de trabajo, puede tener o tiene un apartamento de descanso en la playa, en la montaña. Eso también es inviolable. Le agrego lo de ""la necesidad de que haya orden judicial"".

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE CARIÁS BREWER (ALLAN).-Presidente.Ya está resuelto. Era para agregar ""recinto privado"".

EL PRESIDENTE.-Se va a proceder a votar las proposiciones en mesa. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

""El hogar doméstico, el domicilio y todo recinto privado de la persona no podrá ser allanado sino mediante orden judicial"". Lo demás queda igual.

Proposición constituyente Isaías Rodríguez:

""El hogar doméstico, el domicilio de las personas naturales, el recinto privado es inviolable..."" el resto del artículo queda igual.

Proposición del constituyente William Lara y Tarek William Saab:

""El hogar y el domicilio de las personas naturales es inviolable. No podrán ser allanados sino para impedir la perpetración de un delito, situaciones que pongan en riesgo vidas humanas o para cumplir, de acuerdo con la ley, las decisiones que dicten los tribunales, respetando siempre la dignidad del ser humano."" Quedando igual el segundo párrafo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la última de las proposiciones que será la primera en someterse a votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de los constituyentes William Lara y Tarek William Saab:

""El hogar y el domicilio de las personas naturales es inviolable. No podrán ser allanados sino

para impedir la perpetración de un delito, situaciones que pongan en riesgo vidas humanas o para cumplir, de acuerdo con la ley, las decisiones que dicten los tribunales, respetando siempre la dignidad del ser humano." Quedando igual el segundo párrafo.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).

EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Isaías Rodríguez:

"El hogar doméstico, el domicilio de las personas naturales, el recinto privado es inviolable..."

El resto del artículo queda igual.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).

EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee)

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

"El hogar doméstico, el domicilio y todo recinto privado de las personas no podrá ser allanado sino mediante orden judicial" Lo demás queda igual.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

"Artículo 50.-Se garantiza el secreto de las comunicaciones privadas. Las comunicaciones personales en todas sus formas son inviolables. No podrán ser interferidas sino por orden de un tribunal competente, con el cumplimiento de las disposiciones legales y preservándose el secreto de lo privado que no guarde relación con el correspondiente proceso. Los libros, comprobantes, documentos de contabilidad, en cualquiera de sus formas, sólo estarán sujetos a la inspección o fiscalización de las autoridades competentes, de conformidad con la ley".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Señor Presidente: Propongo que las dos primeras oraciones que contiene el artículo deben unirse, como sigue: "Se garantiza el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas en todas sus formas". Igualmente propongo eliminar la última oración, donde se hace referencia a "los libros, comprobantes y documentos de contabilidad" ya que eso es materia legal, eso incluso está regulado en el Código de Comercio y en el Código Civil.

En consecuencia propongo la siguiente redacción: "Se garantiza el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas en todas sus formas. No podrán ser interferidas sino por orden de un tribunal competente, con el cumplimiento de las disposiciones legales y preservándose el secreto de lo privado que no guarde relación con el correspondiente proceso".

EL PRESIDENTE.-Si no hay más proposiciones se va a proceder a votar. (Pausa). Los que

estén de acuerdo con la proposición formulada por la constituyente Iris Valera, la redacción con la modificación que ella ha hecho, que lo manifiesten con la señal de costumbre.

(Aprobado).

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 51.-El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas y en consecuencia:

1.La defensa es un derecho inviolable en todo estado y grado de la investigación y proceso. Toda persona tiene derecho de contar con un abogado desde el inicio de las actuaciones en su contra, de ser notificada personalmente de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.

2.Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario conforme a la ley.

3.Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro del plazo razonable establecido en la ley, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad, en la substanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. Los indígenas tienen derecho a un intérprete en todo proceso administrativo y judicial.

4.Todas las personas deben ser juzgadas sólo por sus jueces naturales. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien le juzga, ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto.

5.Ninguna persona podrá ser condenada por actos u omisiones que no fueren previstos como delito o faltas en leyes preexistentes, ni podrá aplicársele una pena no prevista en la ley. Se aplicará la norma más favorable al reo, aunque ésta fuere posterior a la decisión.

6.Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir el fallo y la pena ante un tribunal superior.

7.Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido juzgado anteriormente.

8.Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación por la autoridad competente o una vez cumplida la pena impuesta. La constitución de fianza exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno.

9.Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí mismo, su cónyuge, pareja de hecho, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

10.Toda persona natural o jurídica que resulte afectada por error judicial o por retardo u

omisión injustificados podrá solicitar del Estado el restablecimiento de la situación jurídica lesionada y el pago de los daños y perjuicios conforme a la Ley. Queda a salvo el derecho del particular de exigir la responsabilidad personal del magistrado o juez, y del Estado de repetir contra éstos.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes: La disposición bajo comentarios nuestros, es de la mayor importancia; tiene que ver desde la presunción de inocencia hasta el propio proceso penal, incluso, hasta las sanciones que se podrían aplicar.

No parece aconsejable que a esta altura del debate en una materia tan importante como esta, la continuemos. Yo sugeriría en este sentido que detengamos el debate y lo continuemos con mejor juicio mañana.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Es una proposición previa. (Pausa). ¿Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Aprobada).

Se cierra la sesión y se convoca para el día de mañana a las 10 de la mañana.(Hora: 7.54 PM)

Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.

Elvira Barrera de Alarcón

Nilda Flames

Eloyna Manzano Bello

Belkys Barreto Zerpa

<

[Siguiente](#)

[Anterior](#)

>

[\[Volver\]](#)

© 2009 Derechos de la Asamblea Nacional
Desarrollado por la Dirección de Tecnología de Información
en colaboración con la Dirección de Comunicación e Información